

Año de 1905

Libro

de acuerdos del Ayuntamiento
correspondiente al año de
1905



Jalisco N. 0.033.851

Señon Extraordinaria del dia 1.º de Enero 1905
Concurrentes

Ordalce Presidente
D. Antonio Aguas Buenada
Concurrentes

1.º. Cayetano Caudela Mas
2.º. Antonio Oliver Hurtado
3.º. Antonio Rodriguez Macia
4.º. Manuel Fenolva Mas

Sindicos

Antonio Espinosa Mas

José Lopez Magro

Concejalos

José Aguas Caudela

Manuel Polo Hurtado

Antonio Mas Mas

Antonio Odras Fernandez.

En la Villa de Crullente á
primero de Enero de mil no-
vecientos cinco. Reunidos en la pre-
sente Sala Capitulor los señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan y
siendo dados los diez de la ma-
ñana hora señalada para la pre-
sente sesión el señor Presidente
la declaró abierta manifestando
que el objeto de la misma lo
era según y como se les permitia
en la cedula de convocacion de
darse cuenta de los puntos si-
guientes
Acto seguido se dió cuenta y
lectura al Artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Fe-
brero de 1877 que trata de la formacion de las listas
electorales para la eleccion de Comisionarios para
Senadores y enterados de su contenido por unanimidad
y en rotacion ordinaria acuerdan el cumplimiento
de cuanto en el mismo se dispone, y al efecto teniendo
de a la vista las listas ultimamente formadas, el
reparto de la Contribucion Territorial, la Matrícula

de subsidio Industrial y el padron de vecinos procedieron a la formacion de la de sus individuos y del cuadruple número de vecinos mayores contribuyentes y hecho en el modo y forma en aquel prevenido, dispusieron se exponga al publico hasta el dia veinte de los corrientes para los efectos del articulo 36 de la propia Ley. Que se libre la oportuna certificacion de este particular que servira de cabeza al expediente y al que se uniran tambien las mencionadas listas electorales.

En unisimo se dio lectura por orden del señor Presidente al Capitulo 4.º y en particular del articulo 38 de la Ley de quintas de 11 de Julio de 1885 reformada por la de 21 de Octubre de 1896 en que trata de la publicacion que por los Alcaldes ha de darse para llevar a cabo el alistamiento de mozos para el servicio militar, queda desde este dia expuesta al publico el oportuno edicto con citacion de los articulos 27, 28, 29, 31, y 32 de dicha Ley quedando por tanto penetrados los señores concurren.

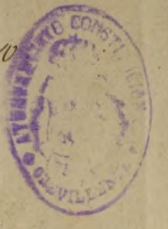
Resuelto el objeto de la presente sesion el señor Presidente levanto el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguilar
 Antonio Oliver
 Antonio Adsuar
 Antonio Rodriguez
 Juan Torres
 Manuel Polo

José dos

Manuel Peralta
 Antonio Mas

José Lopez Magro
 Antonio Quijano



Juan Ponce

Sesion Ordinaria del dia 2 de Enero de 1905
 Concurrentes: En la Villa de Brevilente a tres
 Alcalde Presidente de Euro de mil seiscientos euro.

Antonio Aguilar Luesada
 Veniente:

- 1.º Cayetano Caudelo Mas
- 2.º Antonio Oliver Hurtado
- 3.º Antonio Rodriguez Mas
- 4.º Manuel Peralta Mas

Sindico:

- Antonio Quijano Mas
- José Lopez Magro

Concejales:

- Manuel Polo Hurtado
- Antonio Mas Mas
- Antonio Adsuar Fernandez
- José Aguilar Caudelo

Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan componenentes la mayoría del unisimo en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Aguilar Luesada y siendo dada la hora señalada para la presente sesion por el señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la distribucion de fondos que suscita por el Alcalde y Secretario se

presenta en este acto para cubrir las atenciones del presente mes, la cual asciende a nueve mil cincocientos ochenta y nueve pesetas un centimo por todos los Capitulos del presupuesto y dos mil ciento diez y ocho pesetas noventa y dos centimos por el año anterior hoy en ampliacion, visto por los señores concurrentes que las cantidades que en la misma se consiguen son las indispensables para las atenciones corrientes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarla en la forma que ha sido presentado y que el ordenador de pagos no podrá excederse de las sumas que por Articulos quedan asignados.

Se dio cuenta y lectura a lo particular rendido por D. Domingo Morales Suarez por los derechos de enterramientos y sepulturas ocurridos en el cuarto trimestre del pasado año apareciendo de la misma que el cargo lo forma el valor que representa un viro de familia y treinta y siete en fono comun, equivalente en punto setenta y nueve pesetas y la data una Carta de pago de igual suma señalada con el numero 109 que anota la misma cantidad que lo recordada, y en su vista encontrándola conforme los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarla y disponer que un ejemplar de la misma sea devuelto al cuantadante para sus efectos.



Josa tres

N. 0.033.859

Cambien se dio cuenta y lectura a lo particular rendido por D. Domingo Morales Suarez por el papel Municipal de cuentas que tiene a su cargo y perteneciente al 4.º trimestre del pasado año, apareciendo que a fin del trimestre anterior obraba en su poder trescientas setenta y cinco pesetas cincuenta centimos en papel, que en el repetido trimestre de la cuenta se han expedido treinta y cuatro pesetas por multos cincuenta, las cuales han tenido ingreso en Arcas Municipales segun carta de pago numero 110, quedando en su poder en remanente de trescientas cuarenta y una pesetas cincuenta centimos; en su virtud los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarla en la forma que ha sido presentada y que un ejemplar de la misma sea devuelto al cuantadante para su satisfacion.

Por el Termino de Alcalde D. Antonio Oliver Huerto, se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de esta Villa José Alarcón Alfaro y su consorte Antonia Alfaro Candela, habitantes en las Cuevas de la Mancha para doiles la lactancia a su hija María que nació el día veintiseis de Diciembre último; y en vista de ello los señores concurrentes propietarios de dicho vecindario, despues de breve discusion por

unanimidad y en rotacion ordinaria, acuerdan que se coloque en turno de lactancia a la niña Maria Alarcón Alfonso para abouarle en su dia la gratificacion correspondiente

Por el Señor Presidente se expone a la Corporacion que habiendo sido denunciado varias veces el Inspector de comens D Francisco Amorós Suay por faltas cometidas en el cumplimiento del servicio a su cargo, se ha visto en la precision de separarle de dicho cargo que interinamente viene desempeñando, uovebrando seguidamente con el mismo caracter de interino y hasta tanto se resuelva por el Ayuntamiento al que viene practicandolo a diario D Galvador Castillo Martinez; y en vista los señores concuementos teniendos en cuenta el acto realizado en el expediente dependiente del Municipio que interinamente venia ejerciendo el cargo indicado despues de buena discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan de conformidad con lo hecho por el Señor Presidente y disponiendo a la vez que esta vacante debe anunciarse seguidamente al concuente para ser provisto en favor de quienreuna las condiciones exigidas para tales cargos promoviendo el oportuno expediente para ello

Reunido la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D José Martinez Lledo, D José Ramos Lopez y D José Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres

Jefe de actas

Reunidos los señores presentes de que certifico.

Antonio Aguas
 Antonio Oliver
 Cayetano Gaudelo
 Antonio Rodriguez
 José Anos
 Antonio Aguirre
 Manuel Polo
 Manuel Peralta
 José Lopez Magro
 Antonio Mas
 Antonio Espinosa
 Manuel Polo

Sesion Extraordinaria del dia 6 de Enero de 1905

Convenientes En la Villa de Cerillusti a seis de Enero de mil novecientos

Alcalde Presidente seis de Enero de mil novecientos

D Antonio Aguas Guesado uno. Reunidos en la presente la

Concejalos la Capitular en sesion extraordinaria

1.º. Cayetano Gaudelo Mas concuente los señores del Ayuntamiento

2.º. Antonio Oliver Guesado to que al margen se exponen,

3.º. Antonio Rodriguez Mas concuente la mayoría del concuente bajo la presi

4.º. Manuel Peralta Mas dencia del Señor Alcalde Don

Sindicos Antonio Aguas Guesado y siendo

Antonio Espinosa Mas las diez de su mañana hora anunci

José Lopez Magro ciado para el presente acto por el se

Concejales ñor Presidente se dispuso que debe

Manuel Polo Guesado principio al concuente en esta forma

D. Antonio Mas Mas
 " José Aguar Caudelo
 " Antonio Adonar Fernandez

Este Ayuntamiento en la sesión del día veinte del pasado mes acordó los festejos que con motivo de la entrada del presente siglo habían de llevarse a cabo en esta Villa y entre ellos figura el de apadrinar este Ayuntamiento el primer niño que naciera dentro del expresado siglo.

Del parte que fue suministrado por los Diputados del Municipio a la Alcaldía dió por resultado que a las veintido horas del día dos de los comitales dió a luz una niña la recién nacida Francisco Fernandez Caudelo, consorte de Francisco Porciano Davó habitantes en las Cuevas de Perdigones número 83.

Para dar cumplimiento a lo acordado, los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron: Que el bautizo ha de llevarse a cabo a las quince horas del presente día y se le pondrá por nombre Primitivo María de la Concepción, Labrador, Antonio y Manuela siendo padrino en representación del Ayuntamiento el Señor Alcalde Don Antonio Aguar Caudelo y Doña Concepción Espinosa Mas que por parte del Señor Presidente se invitó a ^{todas las Autoridades y} la Generalidad de los vecinos como también a algunos señores para que puedan asistir al acto de cristianar a la niña nacida con acompañamiento de música y algunos fuegos artificiales, dulces &c que se continúe facilitando a la parturienta todo cuanto sea necesario hasta su completo restablecimiento y que los gastos



que en esta festividad se originen sean satisfechos con cargo al Capitula de Impuestos del presupuesto corriente.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto firmando los señores concurrentes de que certifico = Entre otros = todas las Autoridades y =

Antonio Aguar Cayetano Caudelo
 Antonio Oliver
 Antonio Rodriguez
 Antonio Aguar Juan Aguar
 Manuel Polo Manuel Pizarro
 José López Magro Antonio Mas
 Antonio Espinosa
 Juan Mas

Señor Extraordinaria del día 7 de Enero de 1905
 Concurrentes

Alcalde Presidente En la Villa de Covilleto a siete de Enero de mil novecientos cinco.
 Reunidos en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento

- 1.º Cayetano Caudelo Mas que al margen se expresan concur-
 2.º Antonio Oliver Hurtado rentes la mayoría del mismo, ha
 3.º Antonio Rodriguez Mas por la presidencia del Señor Alcalde

N.º Manuel Penabaz Mas
Síndico:

Antonio Espinosa Mas
José Lopez Magro

Concejales

Antonio Mas Mas
Manuel Polo Hurtado
Antonio Aduan Fernandez
José Aguar Caudela

Don Antonio Aguar Caudela
y siendo las doce del mismo día
seora señalada para ello el señor
Presidente la declaró abierta sus-
cribiendo que el objeto de la
misma lo era según y como
se les prevenia en la cédula
de convocacion y al efecto se
dio principio en esta forma.

Se dio cuenta y lectura del expediente de ter-
ra subasta que para el arriendo de los pastos del
Monte de vecindad de Siena de Cerro Verde y sus agra-
gados, se ha librado a efecto en la forma que
la Capitular el día seis de los corrientes y on-
ce horas del mismo, habiendo dado por resul-
tado el mejor postor de los dos que fueron presen-
tados o sea a favor de D. José Caudela
quien ofreció quedarse con el arriendo por la can-
tidad de mil doscientos setenta y seis pesetas
mayor suma que la estipulada en el anun-
cio inserto en el Boletín Oficial número 290
del día veintinueve del mes de Diciembre sus-
crito por el señor Delegado de Hacienda de
la provincia

En este estado y visto por los señores con-
cejales el repetido anuncio como tambien el
pliego de condiciones suscrito por el señor Jefe
civico Jefe de la Region en 6 de septiembre
del año ultimo e inserto en el Boletín Oficial
del día doce de Octubre del propio año, teniendo



en cuenta las condiciones generales que tambien se
hallan publicadas en los Boletines de los días 27 y 28
del mes de Septiembre y que la subasta se ha lle-
vado a efecto con las formalidades prevenidas, despues de
breve discusion por unanimidad y en votacion or-
dinaria, acuerdan aprobar el acto a favor del repetido
D. José Caudela Caudela por la cantidad de mil
doscientos setenta y seis pesetas sin perjuicio de la
aprobacion superior; disponiendo que el arrendatario
dentro del plazo fijado en la 6.ª condicion facultati-
va afianzará el cumplimiento del contrato y lle-
vando seguidamente las siguientes condiciones para
poder entrar en posesion del disfrute.

Tremble el objeto de la presente se da por termi-
nada el acto firmados los señores concejales de que certifica
Antonio Aguar Caudela
Manuel Penabaz

Antonio Aduan Antonio Rodriguez
José Mas

Manuel Polo

Antonio Oliver

Antonio Mas

José Lopez Magro

Antonio Espinosa

Manuel Penabaz

Señor Ordinaria del día 20 de Enero de 1905

Convergentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguirre Luraso

Convergentes

1.º " Cayetano Candela Mas

2.º " Antonio Olivera Hurtado

3.º " Antonio Rodriguez Maciá

4.º " Manuel Puello Mas

Sindicados

" Antonio Espinosa Mas

" José Lopez Magas

Concejales

" José Aguirre Candela

" Antonio Mas Mas

" Antonio Olsuain Fernandez

" Manuel Polo Hurtado

En la Villa de Cruillente

a diez de Enero de mil novecientos

cientos cinco. Reunidos en la

presente Sala Capitular los

Señores del Ayuntamiento con

401 nombres al margen se ex

pusieron componer la mayo

ria del mismo en sesión ordi

naria bajo la presidencia

del señor Alcalde Don Anto

nio Aguirre Luraso y siendo

las diez de la mañana hora

señalada para la presente

sesión por el señor Presidente

se declaró abierta, dando prin

cipio leyendo el acta anterior

la que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales publicados y

autorizados de los ordenes y Circulares que contienen

acordaron el cumplimiento de las que a ellos se re

feren.

Seguidamente por el señor Presidente se

expuso a la Corporación que el Depositario de

los fondos Municipales D. Julio Martínez Castro

le ha indicado, que teniendo necesidad de tras

ladarse a Barcelona a ocupar otro cargo se

reirá en el caso de renunciar a la plaza de De

positario que viene desempeñando, rogando

por ello al Ayuntamiento se sirva relevarle del



Josep mate

N. 0.033.914

misimo: La Corporación teniendo en cuenta la apremiante obligación que se le impone al repitido empleado, despues de breve discusion por unanimidad y en sesión ordinaria, acordaron admitirle desde luego la renuncia presentada, y fuereento a discusion quien ha de reemplozarle se acordó por unanimidad nombrar en su lugar a D. José Ramos Galván el cual hallándose presente aceptó el cargo que interinamente se le ha conferido, designando como fidor responsable para este cargo al vecino propietario D. Labrador Mas y el propio Alcalde que tambien hallándose presentes aceptan este compromiso.

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que con arreglo al plan de aprovechamiento forestal publicado en el Boletín Oficial del día 27 de Septiembre del año último, el señor Delegado de Hacienda de la provincia señaló en el mismo de acuerdo con la Jefatura de Montes setenta y cinco peretas por el año forestal de 1905 a 1906 para el aprovechamiento de las leñas bajas de esos recintos por ser el Monte denominado Sierra de Cruillente y sus agregados de la propiedad de este Municipio y por ello se ha tenido necesidad de deducir en los Crecas del Ferrocarril el 40% de aquella suma que representa siete peretas cincuenta centimos segun

carta de pago numero 101, y en vista de ello los señores concurrentes despues de buena discusion acordaron por unanimidad que la expensa suma sea formalizada con cargo al Capitulo de Impuestos del presupuesto corriente

El dia se dió cuenta y lectura a la rendida por el Señor Presidente de la Comision de Abastos de este termino municipal por las cantidades recaudadas durante el primer trimestre del año ferial por el producto de frutos demostrándose en la misma, que durante el mes de Octubre se expedieron quince permisos en Noviembre veintinueve y en Diciembre veinte representando en junto la suma de trescientas seiscientos y nueve pesos y de ellos han sido excluidos dos pesos ochenta y cinco centimos que tuvieron ingreso con exceso en Arcos Municipales en el trimestre anterior quedando reducida la expresada suma a trescientos sesenta y seis pesos treinta y cinco centimos las cuales han tenido ingreso en Arcos Municipales segun la carta de pago que va unida a la cuenta presentada y señalado este documento con el numero cinco quince, en su vista los señores concurrentes, despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma que ha sido presentado y que un ejemplar de la misma sea remitido al cuarentadante con nota bastante de aprobacion

foja ocho

En continuacion se puso de manifiesto la cuenta de recaudacion de Consumos del parate mes de Diciembre en la que se encuentran suscrita por su Edmor e Interceptor, demostrándose en la misma que el valor que representan las especies sujetas al impuesto que en dicho mes han sido recaudadas, ascienden a nueve mil trescientos sesenta y dos pesos ochenta y tres centimos y los gastos habidos a civil mercaderias nueve pesos ochenta y cinco centimos quedando un liquido a favor de las Arcas Municipales para atender al cupo de Hacienda y recargo del Municipio de siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesos ochenta centimos

En la expresada cuenta emitieron sus respectivos informes los Señores Regidor Sindico y Comision de Hacienda, apoyando de los mismos que ninguna objecion tienen que hacer contra la misma. En tal caso y visto por los Señores concurrentes que los cuentas de la Edmor de Consumos, deben seguir los tramites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma presentada y que por el Señor Alcalde se exponga al publico por termino de ocho dias por medio de bandos y edictos a fin de oír cuantas reclamaciones pudieran presentarse y transcurrido que sea el indicado plazo, se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

En continuacion se dió cuenta por un el secretario de la Corporacion del Capitulo 3: Titulo 2: de la Ley

Municipal como tambien a la Ley de 28 de No-
viembre de 1899 estableciendo el año natural
y enterados de su contenido, despues de breve
discusion convencidos de la necesidad y obligacion
que tienen de elegir los individuos que han de
componer en el corriente año de 1901 la Junta
Municipal. Visto las disposiciones del citado Capitu-
lulo, acordaron de conformidad con la Regla 1.^a
del Artículo 68, dividir a los Contribuyentes en
seis Secciones en la forma siguiente

La primera la componeran todos los vecinos
Contribuyentes comprendidos en las calles de
Benja y su Banio, Plaza Vieja, Pozito y su Calle-
jon, Escarena a la Calle del Abrevadero, Anton Mas
Barcelona y su Escarena, Flori, Plaza Eglem Vieja
Estanco y su Escarena, San Roque, Acequia, Abreva-
dero, Carmen, Molina, Puente Colorado, San Francis-
co y Yajona.

La segunda los de las Calles de San Sebastian
Cruidad, Lobo, Juan Ardia, Buelto, Eras, Eribas,
Cisneros, Palma, Reina, Marchanters, Ribera, San
pe, Ermita, Espaldas Cruidad, Camposanto, Cuevas
Baulla, Boquera, Marchanters, Marchon, Cervantes,
Planellas, Santa Rita, Caneto, Colva Boquero y
San Felipe de Heri.

La tercera los de las Calles de Turisimo, Plaza
San Pascual, Bodega, Maria Micalles, Santa Cua-
tana, Hospital, Vereda, Perdiguero, Meru, Mendez-
Huiz, Ologogo, Espeganay, Senau, y Figueras.

La cuarta los de las Calles de Taliter San Alberto



Page nueve N. 0033.915

Teine, San Lou, Pelota, Diego Lopez, San Miguel,
Boudo, Mayor, Villa y Sagrado Corazon de Jesus
La Quinta (los vocales) los de las Calles de Suro, Bor-
co, San Joaquin y sus Escarenas, Chacon, Olivo, Chiquet
Alonso Perez, Tolares, Tabia, Jose Ignacio, San Antonio,
Pedro Toler, Lorenzo, Macha, Baranquet, Leandra y los
Cuartiles Norte, Sur, Este y Oeste.

La sexta todos los Contribuyentes Ascendidos por as-
teros

Cambien se acordó que de la primera Seccion se
saquen tres vocales, cuatro de la segunda, dos de la
tercera, tres de la cuarta, tres de la quinta y tres de la
sexta, que ascienden a diez y ocho, numero igual al de
los Señores Concejales de este Ayuntamiento y que neces-
ariamente han de componer la Junta Municipal, se
que el parrafo 2.^o del Artículo 32 y el 64 de la citada
Ley Municipal, a cuyo efecto y para distinguirlos por
sorteo, se examinarán y depurarán los listos de los
Contribuyentes citiles que puedan ser recubrados,
hechos las eliminaciones que determino el parrafo
2.^o del Artículo 65 de la mencionada Ley.

Al propio tiempo acordaron se revista al Señor Go-
bernador Civil para su insercion en el Boletín Ofi-
cial copia autorizada de la division que se ha dado
a los Secciones, en cumplimiento y para los efectos por-
vidos en el Art. 67 de la mencionada Ley Municipal

Resuelto el objeto de la presente sesión se dió por
terminado el acto firmados los señores concurrentes
de que certifico.

Antonio Aguas Cayetano Caudela

Antonio Olvera Antonio Rodriguez

Manuel Penabaz Jose Lopez Magro

Manuel Polo

Antonio Aguas

Antonio Aguas

Juan Amor

Antonio Ma

Salvador Ma

Juan Nueva

Sesion Extraordinaria del dia 12 de Enero de 1907

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Guizado

Concurrentes

1.º Cayetano Caudela Ma

2.º Antonio Olvera Guizado

3.º Antonio Rodriguez Ma

4.º Manuel Penabaz Ma

Sindicados

Antonio Espinosa Ma

Jose Lopez Magro

Concejales

En la Villa de Cuicuilte

a tres de Enero de mil novecientos

cientos seis. Reunidos en la pre-

sente Sala Capitular en sesion

publica extraordinaria siendo

los diez de su manana, bajo la

presidencia del señor Alcalde

Don Antonio Aguas Guizado

los señores del Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se au-

tan, con asistencia de Don Juan

Climent Lopez, Cura Pároco de

José Ma

D. Antonio Ma Ma

Jose Aguas Caudela

Manuel Polo Guizado

Antonio Olvera Guizado

Antonio Rodriguez Ma

Manuel Penabaz Ma

Antonio Espinosa Ma

Jose Lopez Magro

Concejales

Antonio Aguas

Antonio Aguas

Juan Amor

Antonio Ma

Salvador Ma

Juan Nueva

de esta localidad porite de un con-

fundente relacion certificada de los

mozos nacidos y bautizados en la

Parroquia de su cargo durante el

año de 1881, con asistencia tambien de D. Pascual Ma

Caudela, Jefe Municipal y abierto que fue el acta por

el señor Presidente, se leyó por mi el Decreto todo el

Capitulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y ejemplo del

Ejército de 11 de Julio de 1885 modificado por la de 21 de

Agosto de 1896 que trata de la formacion del alista-

miento, y teniendo a la vista la citada relacion de mozos

subidos por el Señor Cura, los libros del Registro Civil

de nacimientos, el empodramiento general de vecinos

y la lista formada en virtud de lo dispuesto en el Articulo

17 de la presente Ley de Ejemplares en armonia con la

Ley de 25 de Diciembre de 1899, se procedió a formar el

alistamiento de los mozos que sin llegar a los veinte

años hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde

el dia primero del actual al treinta y cinco de Diciembre

del corriente año que son los llamados a cubrir sus

para el Ejército activo y la Reserva comprendiendo así

unos a todos los mozos casados o viudos que excedien

do de la indicada edad sin haber cumplido la de

cuarenta años en el referido dia treinta y cinco de Diciem

bre no lo fueron por cualquier motivo en ningun alis

tamiento ni sorteo de los años anteriores cuya opera

cion dió el resultado que mas detalladamente se ex

presu en el expediente general de Quintos

Acto seguido y despues de breve discusion acordaron

por unanimidad y en votacion ordinaria a partir

de esta fecha

del día quince del actual, su cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 de la reciente Ley se saque la oportuna copia del alistamiento es porviéndose al público por término de diez días. Trámite el objeto de la presente sesión iudi por terminando el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguas Cayetano Caballero

Antonio Oliver *Antonio Rodriguez*

Manuel Penabaz *José Lopez Negro*

Antonio Aguas *Antonio Mas*

José Arana *Manuel Polo*

Pascual Mas

José Armenty

Manuel Mas

Señor, Ordinaria del día 17 de Enero de 1905

Concurrentes
Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Llerada
Concurrentes

- 1.º Cayetano Candelas Mas
- 2.º Antonio Oliver Hurtado
- 3.º Antonio Rodriguez Mas
- 4.º Manuel Penabaz Mas

En la Villa de Brivillente a diez y siete de Enero de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componiendo la mayoría del mismo en sesión ordi-



Concurrentes

- D. Antonio Espinosa Mas
- José Lopez Negro

Concisesales

- Manuel Polo Hurtado
- Antonio Aduar Fernandez
- Antonio Mas Mas
- José Aguas Candelas

arios, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Llerada y siendo las diez de la mañana un hora señalada para la presente sesión, por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acto anterior lo que por su cercanía quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Gacetas pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que continúan, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura a la rendida por el Depositario de estos fondos Municipales D. Julio Martínez Sastre por descuentos de cuplados correspondiente al cuarto trimestre del pasado año 1900, apareciendo de la expresada relación que en el indicado trimestre los aumentos de pago asciende el 6 y 1/2% a la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos y la data a igual suma como lo justifica la carta de pago número 190 su fecha catorce de los corrientes, expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia, en su virtud hallándose justificada la cuenta de utilidades del referido 4.º trimestre los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron aprobarla y que un ejemplar de la misma sea devuelto al Depositario

para su gobierno

Cambio fue presentada en este acto la cuenta del 1% de pagos al Estado correspondiente al cuarto trimestre de 1900 que ha rendido el Depositorio del Municipio, apercibiendo de la misma que los suaudamientos de pago expedidos expedidos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre han ascendido el repitido uno por ciento a la suma de Cincuenta y tres pesos seis centimos y la data la justifica la misma suma que representa la cuota de pago expedida por la Tesoreria de Hacienda de la provincia en catorce de los corrientes, bajo el numero 191, en su vista el Ayuntamiento, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan aprobar dicha cuenta y disponer que un ejemplar de la misma sea devuelto al cuerdante en señal de aprobacion

Por el Consejo D. Manuel Polo Hurtado se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentra la vecina de esta Villa Francisca Lizardo Rodenas, habitante en las Cuerns de la Macha numero 12 para darle la lactancia a su hijo Mario que nacio el dia veintisiete de Julio ultimo y en vista de ello, los Señores concurrentes penetrados de dicha necesidad, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan que se coloque en turno de lactancia a la niña Maria Lizardo abonandole en su dia la gratificacion correspondiente.



Conminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Lou Martinez Lledo, D. Lou Ramos Lopez y D. Lou Alouso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores presentes de que certifico

Antonio Azua Cayetano Caudelo
Antonio Oliver
Manuel Pualvo
Josi Lopez Magro
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 24 de Enero de 1900
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Azua Guerrero
Tenientes
1º. Cayetano Caudelo
2º. Antonio Oliver Hurtado
3º. Antonio Rodriguez Macias
4º. Manuel Pualvo
Sindicos
Antonio Espinosa
Antonio Azua Guerrero y siendo

D. José Lopez Magro
Concejales

- Antonio Adran Fernandez
- Manuel Polo Hurtado
- José Aguer Caudelo
- Antonio Mas Abas

unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes
y enterados de los Ordenes y Circulares que continen
y acordaron el cumplimiento de los que a ellos
se refieren.

Acto seguido se dio cuenta por mi el secretario
de la Corporacion del expediente que al efecto
se ha instruido para la formacion de las listas
electorales que han de servir de base para la elec-
cion de Compromisarios para Senadores, y de
que durante los veinte dias en que fueron
expuestas al publico las listas definitivas de elec-
tores para elegir Compromisarios para Senadores
no se ha presentado reclamacion alguna con-
tra las mismas; y en su vista enterados los se-
ñores concurrentes del contenido de dicho expe-
diente despues de breve discusion por unani-
midad y en votacion ordinaria acuerdan decla-
rar definitivos los mencionados listas y dispo-
niendo a la vez que antes del dia ocho de
Marzo proximo han de ser expuestas al publi-
co como tales, en cumplimiento y a los efectos
previstos en el articulo 29 de la Ley de 27 de
Junio de 1877, librándose la oportuna certificacion

dados los diez de la mañana
hora señalada para la pre-
sente sesion por el señor Pre-
sidente se declaró abierto
dando principio leyendo el
acto anterior, lo que por una



de este particular para su envio al expediente de
su razon.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Cor-
poracion que por el vecino de este Villa José Hurtado Ca-
lpiñero, ha presentado en este Casa Ayuntamiento en
el dia de hoy la cola de un Cato Montés por muerte
dada al mismo y como quiera que esta clase de ani-
males al ser muertos tienen su gratificacion en las
Ordenanzas Municipales, los señores concurrentes despues
de breve discusion por unanimidad y en votacion ordi-
naria, acuerdan que desde luego se gratifique con dos
pesetas que se libran con cargo al Capitulo 3º articu-
lo 5º del presupuesto corriente.

Acto seguido por el señor Presidente se expone an-
te la Corporacion reunida que por virtud del acuerdo
adoptado por este Ayuntamiento en veinte de Diciem-
bre proximo pasado, de adquirir en vista de las cir-
cunstancias especiales porque se via y viene atrevien-
do la salud publica con respecto a las carnes de cerdo,
un Microscopio con todos sus accesorios para la compro-
bacion de tales carnes y demas sustancias alimenticias
que fue acto seguido recibido en este Municipio proce-
dente de la Casa Becate Hijo de Madrid cuyo factura
importante quinientas ochenta y siete pesetas vein-
ticinco centimos ha de satisfacerse al recurrente como

dueño del mismo; a este fin, el Alcalde Pre-
sente del Ayuntamiento que se halla en el uso de
la palabra manifiesto a la Corporación, que aten-
ción a los repetidos deseos que le aciusan como
Autoridad Superior de esta Villa de que la salud pu-
blica resplandezca entre todos los habitantes de la ju-
risdicción y tomando en consideración el estado precario
en que se encuentra el Erario municipal, satisface de
su pueblo particular las quinientas ochenta y siete
pesetas veintinueve centimos que arroja el repetido
Abcensopis y demas averas, cediéndolo gratuita-
mente al Municipio para los usos a que se halla
destinado; en tal estado los Señores concurrentes, oído
lo expuesto por D. Antonio Aguilar Sureda, Alcalde
presidente de esta Corporación se ven en el plan-
sible caso de darle un voto de gracias por el don-
tivo hecho y que para satisfacción del mismo se
le copió copia del presente particular.

Examinada la presente sesión se hace constar que as-
tante asistido a este acto los Concejales D. José Martínez
Bledo, D. José Ramos Lopez y D. José Alberto Ribera
por hallarse ocupados en sus quehaceres, firmando los
Señores presentes de que certifico.

Antonio Aguilar Sureda, Capitano Caudela

José María Antonio Olivera José Lopez Magro

Manuel Polo Manuel Polo

Antonio Rodriguez Antonio Espinosa

Manuel Polo

Señor Excmo. Ordinaria del día 26 Enero de 1905 ^{para catorce}

Concurrentes
Alcalde Presidente En la Villa de Breillente a veinti-
seis de Enero de mil novecien-

D. Antonio Aguilar Sureda tos años. Recibidos en lo presente

Concurrentes Solo Capitular los Señores del Ayunta-

1.º. Capitan Caudela dea ciento cuyos nombres al margen

2.º. Antonio Olivera Hurtado se anotaron, componiendo la mayo-

3.º. Antonio Rodriguez Baco ría del mismo, bajo la presidencia

4.º. Manuel Polo dea de los Señores Alcalde Don Antonio Ag-

Sindicos uilar Sureda y siendo la hora con-

Antonio Espinosa dea clada para la presente sesión el se-

José Lopez Magro. ñor Presidente la declaró abierta

Concejales manifestando que el objeto de la

Manuel Polo Hurtado misma lo era seguir y como se les

Antonio Aduan Fernandez preveia en la cédula de conversión

José Aguilar Caudela y al efecto se dió principio en esta

formo.

Seguidamente y prenos las formalidades establecidas en

el Artículo 68 de la Ley Municipal vigente, se procedió a

practicar el sorteo de los diez y ocho vocales que en confor-

midad a lo establecido en la disposición 7.ª del Ar-

tículo 32 y 64 de la repetida Ley Municipal deben ele-

girse de los Contribuyentes divididos en secciones pa-

ra componer en sesión del Ayuntamiento la repetida

Junta Municipal que ha de regir en el presente año y

verificada resultaron elegidos en cada una de las Secciones

en número de seis en que ha sido dividido el termino mu-
nicipal los Señores que se expresan a continuación

1.ª Sección 2.ª Sección
D. Capitan Navarro Caudela D. Francisco Hurtado Lopez

D Carlos Caudelo Ezado
 " Manuel Caudelo Alfaro
 2.^a Seccion
 " Antonio Mas Luau
 " Salvador Mas Adsuar
 5.^a Seccion
 " Jose Mas Mas
 " Andres Mas Adsuar
 " Juan Fran.^{co} Carrer Penalvo

D Salvador Perez Mas
 " Mariano Caudelo Orencis
 " Jose Perez Carrer.
 3.^a Seccion
 " Vicente Espinosa Mas
 " Antonio Vicente Caudelo
 " Tomas Mas Mas.
 6.^a Seccion
 " Jose Adsuar Caudelo
 " Jose Pareda Escobedo
 " Ignacio Morales Huertado

Seguidamente fueron proclamados por el Ayuntamiento los diez y ocho individuos designados por la Junta y que quedaban anteriormente relacionados, acordando por unanimidad que se publique inmediatamente el resultado en los sitios de costumbre de esta localidad, que se remite auto autorizado al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial y que a cada uno de los referidos vocales se les hace su correspondiente oficio de nombramiento, citandolos a la vez para dárles posesion del cargo para el dia y hora que designe el Señor Presidente, transcurrido que sea el plazo prevenido en el Artículo 16 de la vigente Ley Municipal.

Truente el objeto de lo prevenido seion el Señor Presidente levante el auto firmando los señores concurrentes de que certifica.

Antonio Aguas
 Antonio Oliver
 Manuel Penalvo



N. 0.033.908

foja quince

Antonio Aguas
 Jose Lopez Magro
 Manuel Pold
 Jose Aguas
 Antonio Rodriguez
 Antonio Mas
 Antonio Espinosa
 Juan...

Sesion Extraordinaria del dia 24 de Enero de 1905
 Concurientes
 Alcalde Presidente
 D Antonio Aguas Luesado
 Concurientes

1.^o " Cayetano Caudelo Mas
 2.^o " Antonio Oliver Huertado
 3.^o " Antonio Rodriguez Mas
 4.^o " Manuel Penalvo Mas
 Sindicos
 " Antonio Espinosa Mas
 " Jose Lopez Magro
 Concejales
 " Antonio Mas Mas

En la Villa de Berillente a veintisiete de Enero de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extra ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Luesado y previamente convocados en la forma que previene la Ley Municipal, se reunieron en el hallazgo de sesiones los Señores Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de esta localidad, con objeto segun consta en los

José Aguar Caudelo presencia en la cédula de con-
 Antonio Admar Ferrandez vocación, como también en las
 Manuel Polo Hurtado bandos y edictos publicados y
 en las cédulas de citación personal a los sujos
 interesados en el precedente alistamiento para
 la rectificación del mismo con arreglo a lo dis-
 puesto en los Arts 47 y siguientes de la Ley de Re-
 clutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Ju-
 lio de 1885 reformado por la de 21 de Agosto de
 1896 que tratan de la mencionada operación,
 y en su consecuencia, hallándose presentes un
 gran número de sujos e interesados, dióse lectu-
 ra en clara y alta voz al autenticado alistamiento
 formado para el reemplazo del comente aya y
 de los artículos de aquella Ley referentes al acto
 que nos ocupa, invitando después el Señor Pre-
 sidente a los sujos e interesados a que sujetán-
 dose a los preceptos de la Legislación vigente del
 ramo promuevan reclamaciones de inclusión
 o exclusión que deban hacerse en dicho documen-
 to por las omisiones o inclusiones indebidas que
 aparezcan en el, a fin de que el Ayuntamiento
 los oiga y resuelva en el sentido que corresponda
 dando la expresada operación el resultado siguiente
 A petición de los interesados y después de justifi-
 cados fueron acordadas por el Ayuntamiento las
 inclusiones siguientes

- 1 Manuel Gelardo Comas de
 Ramon y Rosa en 28 Nov de 1881. P. Felipe Heri
- 2 Enrique Gabran Garcia de

Antonio y Teresa, en 2 Marzo 1881

San Roque

Acto seguido se procedió a oír las reclamaciones de exclusión que siguen

N.º 6 Antonio Alfonso Pabó. Comparece el padre del alista-
 do Alfonso Coloma manifestando que su citado hijo
 falleció el dos de Agosto de 1886, cuya defunción fue
 inscrita en el Registro Civil con el nombre de Anto-
 nio Alfonso Garcia, sin duda por error de la persona
 que suministró los datos en dicho Registro por lo que
 pide la exclusión del alistamiento de su referido hijo
 y el Ayuntamiento, en virtud de los informes dados por
 el padre, sujos presentes y de la certificación expedida
 por el Señor Sr. Municipal de esta localidad así lo acordó.

N.º 23 Antonio Alfonso Alfonso. Comparece su padre Ercias Alfonso
 Escobar y manifiesta que su citado hijo murió en 4 de
 Noviembre de 1882, cuya defunción fue inscrita con el
 de Antonio Alfonso Caudelo, que era su verdadero nom-
 bre, como puede probarse en su partida de bautismo,
 pues si en el Registro Civil aparece con el de Alfonso el
 segundo apellido es un error que se padeció al ins-
 cribir su nacimiento, por lo que reclama se lea
 cluya del alistamiento; y el Ayuntamiento en vista de
 los informes tomados y de ser cierto lo manifestado por
 los documentos que se tienen a la vista, así lo acordó.

N.º 50 Cayetano Toriano Oliver. Comparece Cayetano Toriano
 Caudelo manifestando como abuelo del citado sujo, que
 en su partida de bautismo tiene su segundo apellido
 equivocado, pues en vez de Oliver que le corresponde
 por el de su madre le pusieron Espinosa y que pide
 su exclusión del alistamiento por haber sido alista-

en Madrid donde reside con sus padres, y el Ayuntamiento, visto lo manifestado y justificado, acordó que el referido suizo ha sido comprendido en el alistamiento del Distrito de la Universidad de Madrid según comunicación de aquella Excmo. de Alcaldía, acordó su exclusión, teniendo en cuenta el error de un segundo apellido

N.º 63 Francisco Sleds' Abas. Comparece Isabel Abas Aguar madre del expresado suizo en reclamación de que se le excluya del alistamiento por haber fallecido en 8 de Octubre de 1882, cuya defunción fue inscrita en el Registro Civil con el nombre de Francisco Sleds' Aguar, error sin duda de la persona que se encargó de dar el parte en el expresado Registro tomando el segundo apellido de la reclamante en vez del primero; y el Ayuntamiento en vista de los informes dados, de que los intervinientes todos expresan conformidad y de la certificación de defunciones del Sr. Juez Municipal acordó la exclusión de dicho finado

N.º 70 Francisco Soler Gabrán. Comparece Antonio Soler Fernandez y manifiesta como padre que es del que se cita pide su exclusión del alistamiento por haber fallecido en 17 de Junio de 1882, cuya defunción fue inscrita en el Registro Civil con el nombre de Francisco Soler Tsch, error que no sabe a quien atribuir si a la persona que dió el parte o al encargado del expresado Registro, y el Ayuntamiento en virtud de los informes tomados, que los suizos manifiestan que cum-



ppa diez y siete N. 0.033.909

ris y por el certificado de defunciones expedido por el Señor Juez Municipal, acordó excluir al referido Francisco Soler Gabrán

N.º 83 Francisco Ferrandez Perez. Comparece su padre don Fernandez Burgado y manifiesta que su citado hijo a quien por error tal vez involuntario hicieron constar en el Registro Paroquial con el nombre de Francisco Barlado Perez, falleció en 23 de Agosto de 1882 y por lo tanto reclamaba su exclusión del alistamiento; y el Ayuntamiento visto la certificación de defunciones del Señor Juez Municipal que justifica lo manifestado, acordó la exclusión del referido finado, teniendo en cuenta el error que se obró en su primer apellido en la certificación dada por el Señor Cura Parroco.

N.º 93 Francisco Salvador Gonzales Caudelo. Comparece su madre Francisco Caudelo Gallardo, reclamando su exclusión del alistamiento a su citado hijo por haber fallecido en 17 de Agosto de 1882, pues si bien en el Registro Civil fue inscrita su defunción con el nombre de Francisco fue porque así venían manifestados hasta su fallecimiento, y el Ayuntamiento visto la certificación de defunciones del Señor Juez Municipal y hallándose incluído en ella acordó excluir al referido finado.

N.º 97 Francisco Juan Sanchez Chomet. Comparece su tío Regino Ruiz Abad manifestando que su citado so-

brino fuere excluido del alistamiento por haber fallecido en 27 de Julio de 1884 en la Ciudad de Chile, y si bien su defuncion fué inscrita con el nombre de Juan es porque en consta en su partida de bautismo; y el Ayuntamiento en vista de los antecedentes y certificado de defuncion que se tienen a la vista acordó la exclusion del referido finado.

Nº 99 Lido Manuel Belen Gomez. Comparece su padre Manuel de Belen reclamando sea excluido del alistamiento su citado hijo por haber fallecido en 9 de Septiembre de 1882 y que si bien en el Registro Civil aparece inscrita su defuncion con el nombre de Manuel, fué porque en tenian costumbre de llamarle mientras vivió; y el Ayuntamiento visto que se halla comprendido en el certificado de defunciones, acordó la exclusion de dicho finado.

Nº 100 José Miguel Perez Carreras. Comparece su padre Miguel Perez Perez y manifiesta que su citado hijo falleció en 28 de Febrero de 1884, cuya defuncion aparece con el nombre de Miguel porque en lo llamaron mientras vivió; y el Ayuntamiento, visto que se halla comprendido en el certificado de defunciones expedido por el Señor Juez Municipal de esta Villa, acordó su exclusion del alistamiento.

Nº 142 José Antonio Belen Juan. Comparece su hermano Juan Belen Juan, manifestando que su citado hermano a quien en la partida de bautismo le pusieron equivocadamente por nombre José

Jose diez y ocho
Antonio Agustín Juan, falleció en 23 de Septiembre de 1884 cuya defuncion fué inscrita en el Registro Civil con el nombre de Antonio Belen Juan por que así le llamaron mientras vivió; y el Ayuntamiento visto la certificacion de defunciones del expresado Registro y hallandose en ella comprendido acordó su exclusion y tener por hecha la manifestacion del error que se cita.

Nº 147 José Andrés Perez Olaverri. Comparece su tío José Fernandez Sanchez, manifestando que su citado sobrino falleció en 7 de Diciembre de 1881, cuya defuncion fué inscrita con el nombre de Andrés segun el certificado que exhibe expedido por el Señor Juez Municipal de esta Villa; y el Ayuntamiento en su virtud excluyó del alistamiento al referido finado.

Nº 185 Miguel Francisco Sol. Mas. Comparece su abuela Efigenia Candelas Lledo y manifiesta que su citado nieto falleció en 6 de Julio de 1882, cuya defuncion fué inscrita en el Registro Civil de esta localidad, con el nombre de Francisco porque en consta en su partida de bautismo y el Ayuntamiento, visto la certificacion de defunciones en la que se halla comprendido con el nombre manifestado, acordó la exclusion del mismo.

Nº 202 Pedro Mas Gomez. Comparece Mario Gomez, manifestando que este es hijo suyo, cuyo primer apellido equivoco tanto en el Registro Civil como en el de la Parroquia sin duda por error de la persona que suministró los datos para la inscripcion de nacimiento, siendo su verdadero nombre Pedro Planelles Gomez con cuyo nombre fué inscrita su defuncion.

al fallecimiento del mismo, ocurrido en 6 de Septiembre de 1884 por lo que pedio la exclusion de su hijo del alistamiento; y el Ayuntamiento, en virtud de los antecedentes e informes tomados y de aparecer su verdadero nombre en la certificacion de defunciones, an' lo acordó

Nº 214 Roberto Miguel Sledó Perez. Comparece su padre Anbrois Sledó Caudela, manifestando que su hijo falleció en 11 de Octubre de 1881, cuya defuncion fue inscrita en el Registro Civil de esta Villa con el nombre de Miguel; y el Ayuntamiento en vista que se halla comprendido en la certificacion de defunciones con el nombre manifestado, acordó excluirlo del alistamiento

Nº 224 Palrado Bararo Perez. Comparece su tí Palrado Perez Mas, manifestando que es unipar y debe excluirse del alistamiento, pues si bien en los libros parroquiales consta inscrito como varon en el Registro Civil resulta ser hembra; y el Ayuntamiento en vista de los informes tomados a presencia de los ujos e interesados en el recemplazo actual y del oficio del señor Alcalde de Villajoyosa, donde reside con sus padres, contestando al que se le dirigió para que hiciera comparecer al padre y manifestara si era varon o hembra, acordó su exclusion del alistamiento por resultar unipar.

Nº 227 Vicente Lician Gomez. Comparece su tí Joaquin A. Jours Juan y manifiesto que su estado sobrius falleció el 15 de Mayo de 1881, cuya defuncion



fue inscrita con el nombre de Vicente Lician Sledó sin duda por error de la persona que dió el parte en el Registro Civil de esta localidad, pues en vez de manifestar el apellido de la madre, tomara el de su abuela materna; y el Ayuntamiento en vista de los informes tomados a presencia de todos los ujos e interesados y de aparecer bajo el nombre que se manifiesto en el certificado de defunciones del señor Juez Municipal de esta Villa, acordó la exclusion del referido hijo.

En vista de las certificaciones que se tienen a la vista y hallandose por ellas justificado el fallecimiento de los que se expresan a continuacion, el Ayuntamiento acordó excluir a los mismos del alistamiento cuyo numero con que figuran en el y fecha en que fallecieron se han conutor a continuacion de sus nombres.

Nº:	2	Andrés Berdo' Sabo	en	1º Septiembre	1883
"	5	Antonio Manchou Torres	en	13 Febrero	1883
"	9	Antonio Perez Polo	en	17 Abril	1882
"	11	Antonio Gomez Carbonell	en	18 Agosto	1882
"	12	Antonio Perez Puig	en	8 Febrero	1882
"	13	Antonio Oliver Mas	en	2 Agosto	1885
"	14	Antonio Alcaraz	en	1º Junio	1883
"	15	Antonio Caudela Penaba	en	7 Marzo	1883
"	19	Antonio Alarcón Alfonso	en	27 Agosto	1882

" 21	Antonio Perez Flavelles	en 2 Abril	1883
" 25	Antonio Serra Adsuara	en 12 Mayo	1882
" 27	Antonio Huilado Bernad	en 12 Abril	1882
" 29	Antonio Ramos Biquelun	en 5 Octbr	1882
" 33	Antonio Aznar Mas	en 21 septbr	1884
" 35	Andrés Gimenez Lledo	en 4 Enero	1883
" 36	Antonio Louis Maciá	en 28 Agosto	1882
" 37	Antonio Mas Durán	en 29 Agosto	1883
" 38	Antonio Gomis Lopez	en 22 Octubre	1885
" 39	Antonio Serra Mas	en 23 Novbr	1885
" 40	Antonio Villalva Lopez	en 2 Junio	1882
" 42	Agustín Mas Aznar	en 1 septbr	1884
" 45	Bautista Aznar Penabaz	en 28 Mayo	1882
" 48	Cayetano Galván Maciá	en 29 Julio	1881
" 49	Cayetano Mas Lucrado	en 27 Abril	1883
" 51	Cayetano Manuel Serra Toriano	en 13 Agosto	1881
" 53	Clemente Flores Mas	en 10 septbr	1881
" 54	Cayetano Martinez Galván	en 4 Marzo	1883
" 59	Cecilio Lafuente Luez	en 16 Marzo	1882
" 65	Francisco Mas Belen	en 5 Marzo	1881
" 67	Francisco Sanchez Santobon	en 23 Novbr	1884
" 68	Francisco Caudela	en 20 Dicbr	1883
" 69	Francisco Martinez Lora	en 5 Agosto	1882
" 72	Francisco Ortiz Berda	en 3 Abril	1882
" 73	Francisco Mas Mas	en 20 Julio	1885
" 74	Francisco Guilabert Lacausta	en 25 Mayo	1883
" 75	Francisco Caudela Caudela	en 25 Agosto	1881
" 76	Francisco Toriano Pomares	en 1 Agosto	1885
" 79	Francisco Perez Gimenez	en 10 Novbr	1883
" 80	Francisco Sanchez Casu	en 3 septbr	1882

Folios vacios			
" 81	Francisco Torres Caudela	en 4 Abril	1883
" 85	Francisco Galván Mas	en 28 Junio	1885
" 88	Francisco Juan Galquinos	en 11 Agosto	1882
" 90	Francisco Sol Lledo	en 8 Abril	1883
" 94	Francisco Galván Oliver	en 10 Novbr	1883
" 95	Francisco Carreras Lledo	en 16 Novbr	1885
" 96	Francisco Luerada Ferrandez	en 13 Enero	1882
" 101	José Garcia Carreras	en 25 Julio	1884
" 102	José Caudela Mas	en 31 Mayo	1883
" 105	José Perez Orts	en 14 Novbr	1882
" 110	Juan Antonio Mas Davó	en 30 Agosto	1895
" 111	José Perez Polo	en 26 Dicbr	1883
" 117	José Mateo Manchou	en 10 Julio	1882
" 120	José Luerada Gimenez	en 15 septbr	1881
" 122	Juan Bautista Penabaz Manchou	en 24 Julio	1887
" 123	José Maciá Díez	en 17 Mayo	1883
" 124	José Carreras Lledo	en 1 septbr	1882
" 126	José Serra Pastor	en 14 Mayo	1884
" 127	José Lopez Galquinos	en 5 Mayo	1883
" 128	José Verdú Garcia	en 10 Agosto	1882
" 129	José Lledo Caudela	en 15 Julio	1882
" 130	José Alarcón Caudela	en 30 Agosto	1882
" 132	José Galván	en 28 Abril	1882
" 135	José Hurtado Sol	en 24 Agosto	1882
" 136	Joaquín Caudela Ordiz	en 14 Octubre	1882
" 138	José Mas Lopez	en 7 Junio	1882
" 140	José Caudela Bocanora	en 26 Abril	1883
" 141	Joaquín Gomez Martí	en 15 Abril	1883
" 143	José Hernandez Caudela	en 21 Agosto	1883
" 145	José Gomez Perez	en 19 Mayo	1883

146	José Martínez Ferrandez	en 18 Febrero 1883
148	Juan Boca Juan	en 25 Sept ^{bre} 1882
149	Loaquin Adsuar Mas	en 24 Mayo 1883
152	José Mas Pastor	en 28 Mayo 1883
154	Joaquin Pérez Jover	en 6 Mayo 1882
156	José Toriano Sanchez	en 21 Agosto 1883
157	José Ruiz Sureda	en 1 Febrero 1882
158	José López Mas	en 22 Mayo 1882
159	José Ramon Caudelo Mas	en 10 Enero 1882
160	José Gallardo Pérez	en 13 Enero 1886
161	José Ramon Abela Mas	en 21 Octubre 1881
162	Juan Baut ^o Mas Mas	en 20 Julio 1885
167	José García Ferrandez	en 16 Enero 1883
168	Luis Lledo Pérez	en 13 Enero 1883
169	Manuel Sureda Borrero	en 22 Enero 1884
170	Manuel Campello Puelro	en 15 Dicie ^m 1881
172	Manuel Polo Caudelo	en 27 Febrero 1883
173	Manuel Caudelo Lledo	en 19 Sept ^{bre} 1883
174	Manuel Jacobo Pascual	en 9 Sept ^{bre} 1882
177	Manuel Damazo Lledo	en 31 Agosto 1882
179	Manuel Ferrandez Espinosa	en 14 Abril 1883
180	Manuel Pérez Mas	en 16 Sept ^{bre} 1881
187	Manuel Ferrandez Cordá	en 10 Julio 1883
188	Uiguil Sureda Belen	en 18 Enero 1884
191	Manuel Mas	en 9 Julio 1882
192	Manuel Luis Sureda	en 20 Junio 1887
193	Manuel Miralles Toriano	en 26 Abril 1881
194	Manuel López Pastor	en 19 Mayo 1881
195	Manuel Pérez Mas	en 8 Enero 1882
196	Manuel Goris	en 6 Febrero 1882



N. 0.034.047

197	Nicario Mas Lledo	en 12 Sept ^{bre} 1882
199	Pedro Tuck Caudelo	en 21 Julio 1881
201	Pablo Gimenez Lebrés	en 14 Julio 1882
204	Pedro Adsuar Illán	en 17 Enero 1883
205	Pedro Bernad Mas	en 26 Mayo 1883
208	Picardo Viedo Botella	en 4 Mayo 1883
210	Ramon Pelva Caudelo	en 24 Agosto 1884
213	Rafael Carreras Sureda	en 26 Agosto 1882
215	Ramon Navarro Caudelo	en 3 Enero 1882
219	Salvador Moralo Caudelo	en 17 Octubre 1882
221	Sebastian Mateu Alberola	en 8 Julio 1884
223	Salvador Adsuar Gimenez	en 16 Sept ^{bre} 1883
225	Vicente Fuentes Caudelo	en 19 Mayo 1883
230	Vicente Fran ^{co} Lledo Galipienso	en 31 Mayo 1883
231	Vicente Sureda Goris	en 10 Agosto 1882
234	Vicente Mas Gomez	en 6 Dicie ^m 1883
235	Vicente Mas Pérez	en 26 Sept ^{bre} 1884

Igualmente acordó el Ayuntamiento excluir del alistamiento a los mozos que se expresan a conti-
nucacion

- 16 Antonio Goris Lopez por haber sido alistado en Ori-
huela en donde reside con sus padres segun se justifi-
ca por la comunicacion de aquella Alcaldia
- 43 Baldomero Paya Moris que fue alistado en Petul por re-
sidir con sus padres en aquella localidad, despues de cuya

- alistamiento falló según comunicaciones del Alcalde de aquel pueblo que lo justifican.
- 107 José Ramos Guada, alistado en el de Torrejón por residir más de dos años con su madre en aquella localidad según justifica por comunicación de aquella Alcaldía.
- 109 Juan Adruar Berenguer, alistado en el de Elche por tener la residencia con sus padres en aquella Ciudad como se justifica por la comunicación que se tiene a la vista del Alcalde de aquella localidad.
- 137 Joaquín Pastor Cabrau, por haber sido alistado en Elche donde tiene la residencia con su madre lo que se justifica también por oficio que igualmente se tiene a la vista de aquella Alcaldía.
- 166 José Penarubia Villalbo que fue alistado en La Coruña por tener allí la residencia con sus padres según se justifica por las comunicaciones que se tienen a la vista de aquella Alcaldía.
- 114 José Martínez Osencis, alistado en el del Distrito del Hospital de Madrid por residir con sus padres en aquella demarcación como se justifica por la comunicación de la respectiva Sección de Alcaldía.
- 176 Manuel Giménez Cascabel por haber sido incluido en el alistamiento de Linares al tener su residencia con sus padres en aquella localidad según se justifica por la comunicación del Teniente Alcalde de dicha Ciudad.
- 178 Manuel Pastor Alfonso, por haber sido incluido en el alistamiento del Distrito del Hospicio de Madrid por residir con sus padres dentro de aquella

- demarcación, lo que justifica la comunicación que se tiene a la vista de la respectiva Sección de Alcaldía.
- 186 Miguel Gallardo Pastor, por haber sido alistado en Alicante donde tiene la residencia con sus padres, como se justifica por comunicación de aquella Alcaldía.
- 200 Pedro José Algamora Sanchez, por haber sido incluido en el alistamiento del Distrito de Palacio de Madrid en donde reside con su madre, según se justifica por comunicación de aquella Sección de Alcaldía.
- 207 Pedro Lozano Casales, por haber sido incluido en el alistamiento de Cádiz donde tiene la residencia con sus padres como se justifica por comunicación de aquella Alcaldía.

En este acto comparece el mozo
Nº 3 Eutimiano Rodríguez Loria, manifestando que su verdadero nombre es el de Aureliano como tiene en un partida de bautismo y no el de Eutimiano como consta en el Registro Civil pues sin duda alguna esto obedeció a error padecido por su encargado; y el Ayuntamiento en vista de lo manifestado acordó acceder a la petición del interesado llamándole desde luego Aureliano.

Acto continuo presentaron Eutimio Pérez Aguas manifestando que, como madre del mozo número 232 del alistamiento, Vicenta Pastor Cañizares reconocida como hijo natural en expediente promovido a su instancia con fecha ochos de Mayo último y aprobado por auto de donde del mismo mes, en el Registro parroquial figuraba con el nombre de Belén según costumbre que tiene la Iglesia en los de padres no conocidos por ser el nombre de la parroquia Huertos

Señora de Belen; y el Ayuntamiento acordó tener por hecho la manifestación

Nº 46 Cayetano Caudela Pascual. Comparece en este acto su madre Antonio Pascual Mas y manifiesta que su citado hijo falleció en 11 de Abril de 1888 cuya defunción fue inscrita en el Registro Civil de esta localidad con el nombre de Antonio porque así acostumbraron a llamarle sus padres y el Ayuntamiento en vista de los informes tomados a presencia de los vecinos e interesados que también manifiestan ser cierto y de constar su defunción con el nombre de Antonio en la certificación expedida por el señor Juez Municipal acordó excluirle del alistamiento

Nº 32 Alfredo Reig Sanchez. Comparece también su tío Vicente Sanchez Davó solicitando se le excluya del alistamiento a su citado sobrino, puesto que este falleció en 18 de Agosto de 1895, cuya defunción fue inscrita con el nombre de Alberto que sus padres dieron en llamarle sus padres; y el Ayuntamiento atendiendo a la solicitud del compareciente y de constar la defunción que se cita en la certificación librada por el señor Juez, acordó excluirle del alistamiento

Nº 44 Bautista Lazaro Lopez, comparece igualmente su madre Isabel Lopez Campello manifestando que su citado hijo falleció en 17 Agosto de 1895 habiéndose inscrito su defunción en el Registro Civil de esta Villa con el nombre de Lazaro; y el Ayuntamiento en vista de lo manifestado y de



pp. Minib. No. N. 0.034.048

constar en la certificación del Juez dicha defunción con el nombre de Lazaro, acordó excluirle del alistamiento

Nº 181 Manuel Francisco Fernandez Lledo; Comparece su padre José Fernandez Gomez y manifiesta que su citado hijo falleció en 24 de Septiembre de 1884, cuya defunción fue inscrita en el Registro Civil de esta localidad con el nombre de Francisco por lo que reclamaba su exclusión del alistamiento; y el Ayuntamiento en vista de ello y de estar comprendido con el nombre citado en la certificación de defunciones expedida por el señor Juez Municipal así lo acordó

Nº 98 Francisco Alfonso Odrasar. Comparece Isabel Odrasar Cascales en reclamación de que sea excluido del alistamiento por ser hermano el alistado y su hija su ya; y el Ayuntamiento en vista de los informes tomados a presencia de los vecinos e interesados, acordó excluirle del alistamiento.

Nº 151 José Penabaz Aguar. También comparece Francisca Aguar Terma manifestando que este alistado es hermano, hija de la compareciente, la cual falleció en 6 de Octubre de 1882, y el Ayuntamiento en virtud de los informes tomados a presencia de los vecinos e interesados que confirman lo manifestado, acordó su exclusión del alistamiento

También acordó el Ayuntamiento excluir del

- alistaniento a
- Nº 28 Antonio Mas Candela, por haber fallecido en 4 de Septiembre de 1884 y a
- Nº 55 Cayetano Palacios Salinas que falleció en 13 de Mayo de 1883, segun certificacion del Juygado Municipal de esta localidad
- Nº 64 Francisco Adonar Pelen. Comparece su padre Francisco Adonar Gonzales, manifestando que su citado hijo, a quien equivoicamente en la partida de Bautismo pusieron por nombre Francisco Alaron Pelen, falleció en 28 de Junio de 1884, cuya inscripcion de su defuncion consta en el Registro Civil de esta localidad con el nombre de Francisco Adonar Mas que equivoicaron tambien al suministrar los datos en dicho Registro, por lo que se dio la exclusion de su referido hijo del alistamiento; y el Ayuntamiento en vista de los antecedentes e informes tomados y de que los mozos e interados en el recemplazo, manifestaron tambien ser verdad lo manifestado y de hallarse comprendido en la certificacion de defunciones con el nombre ya citado, acuerdo excluir al referido finado.
- Nº 30 Antonio Suesado Perro. Comparece su abuelo Antonio Perro Mañ, manifestando que su citado nieto falleció en 5 de Julio de 1882 y si bien su defuncion se halla inscrita con el nombre de Antonio Suesado Mañ fue sin duda algun error padecido por lo persona que suministró los datos en el Registro Civil tomando el segundo apellido del compareciente en vez del primero; y el Ayuntamiento

pp- vante y en adelante
 en visto de los informes tomados y de manifestar todos los presentes interesados en el recemplazo, sea cierto el fallecimiento y de constar en la certificacion de defunciones con el nombre de Francisco Suesado Mañ acuerdo excluir del alistamiento al finado Francisco Suesado Perro

El peticion de los mismos interesados fueron incluidos en el alistamiento los mozos que a continuacion se expresan

Juan Bautista Aguar Ledo de
 Juan Bautista y Genidia natural de Burgos
 Lidoro Perez Devesa de
 Lou y Francisca natural de Murcia

Tras habiendo por ahora cesado las rectificaciones que traxo sedio por terminado la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en la forma que queda indicado, haciendose constar que no se ha producido ninguna reclamacion, acordandose dirigirse a los Señores Alcaldes de Burgos y Murcia al objeto de que se sirvan disminuir de aquellos alistamientos y reclamar de los respectivos Juygados Municipales extracto del natalicio de los jóvenes Juan Bautista Aguar Ledo e Lidoro Perez Devesa que remitan a este Alcaldia, remitir edicto citando llamando y emplazando nuevamente a los mozos de ignorada existencia y paradero al Señor Gobernador Civil de la provincia para que ordene su insercion en el Bolletin Oficial a fin de que concurren al acto del censo definitivo del alistamiento, previniendoles que de no comparecer los parara el perjuicio consiguiente y que de conformidad a lo prescripto en el Artº 54 de la vigente Ley de Recrutamiento, se recuna el Ayuntamiento a las ocho del dia nueve de Febrero proximo como anterior al segundo Domingo de dicho mes

para el cierre definitivo de los libros rectificados, pre-
 vio audiencia en el acto de las reclamaciones que se
 interpongan. Y que oportunamente se cumplan los
 preliminares del acto del sorteo a que se refiere el
 Artículo 55 de la citada Ley

Resuelto el objeto de la presente sesion se
 dio por terminada el acto firmando los Señores con-
 concurrentes de que certifico.

Antonio Arana Cony. Anselmo Caudela

Antonio Oliver Jefe Arana

José Lopez Magro Antonio Mas

Antonio Aduan Antonio Rodriguez

Manuel Penabaz Manuel Polo

Antonio Espinosa

[Signature]

Diligencia La prongo yo el secretario para hacer constar que no
 ha tenido efecto la sesion ordinaria de este dia por
 no haberse reunido suficiente numero de señores
 Concejales. Y para que conste entiendo lo presente
 que firmo en Cruilleute a treinta y uno de Enero
 de mil novecientos uno.

[Signature]



Sesion Ordinaria del dia 7 de Febrero de 1901
 Concurrentes En la Villa de Cruilleute a siete

Alcalde Presidente de Febrero de mil novecientos uno.

Reunidos en la presente solo Capitulo
 los señores del Ayuntamiento en

- 1.º Cayetano Caudela Mas yos nombres al margen se avotan
- 2.º Antonio Oliver Bustada componentes la mayoría del mismo
- 3.º Antonio Rodriguez Mas en sesion ordinaria, bajo la presiden
- 4.º Manuel Penabaz Mas cia del Señor Alcalde Don Antonio

Sindicado

- José Lopez Magro la mañana hora señalada para
 - Antonio Mas Mas la presente sesion por el Señor Pre
 - Antonio Aduan Fernandez sidente se declaró abierta, dando
 - Manuel Polo Bustada principio leyendo el acta ante
 - José Aguar Caudela rior, lo que por unanimidad
- quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y
 enterados de las Ordenes y Circulares que contienen
 acordaron el cumplimiento de los que a ellos se re-
 fieren.

Diose cuenta y lectura al Boletín Oficial de la
 provincia numero once de trece del pasado mes de
 Enero en el que aparece inserta una Circular del
 Señor Presidente de la Comision Mixta su fecha
 doce del propio mes, por la cual recomienda a los

Ayuntamientos que nombre un Comisionado para que presente de relacion duplicada y oportuna credencial a presente en aquella Dependencia a retirar los expedientes de excepcion legal de los años 1898 y 1899 a fin de tenerlos presentes los Ayuntamientos para el acto de las revisiones que a continuacion del acto de clasificacion y declaracion de soldadas del actual recemplazo han de llevarse a cabo en este Municipio; en su vista los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan nombrar al Secretario de esta Corporacion para que desde luego pueda retirar de la Comision Mixta los expedientes de referencia satisfaciendole en su dia los gastos que se originen con cargo al Capitulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto corriente.

En el mismo se dio cuenta a la Corporacion que el vecino de esta Villa Rafael Davó Torres presentó el dia treinta y uno del pasado mes de Enero dos colas de Tonas por muerte dada a las mismas y como quiere que esta clase de animales tienen su premio en las Ordenanzas Municipales, la Corporacion teniendo en cuenta estos extremos, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego sean satisfechos al repetido Davó Torres cuatro pesos del Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto



corriente en concepto de gratificacion por la presentacion de las dos colas.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido al acto el Señor D. Antonio Espinosa Bas por hallarse indispuerto, D. José Martínez Lledo, D. José Ramos Lopez y D. José Alonso Bueño por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmados los señores presentes de que certifico.

Antonio Aguas

Antonio Oliver

José María Magro

Antonio Bas

Antonio Aguas

Antonio Rodriguez

Manuel Polo

Juan Suarez



ppa Montequite

En la Villa de Curillente a
nueve de Febrero de mil novecientos
uno. Reunidos bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio Aguero
Luzada previa convocatoria en legal
forma, en el Salvo de señores de esta
Casa Consistorial en sesion publica ex
traordinaria a las ocho de este dia,
hora señalada para el presente acto
y anunciado con la debida anticipacion
por medio de los oportunos
bandos y edictos, los señores que al
morgen se anotaron y formaron la
sesion por parte del Ayuntamiento
de esta referida Villa, y abierto lo
sesion por el Señor Presidente, este manifiesto que con
forme fue anunciado acto convocatorio circulado, te
nio por objeto esta sesion dar cumplimiento a lo
dispuesto en el articulo 5º de la vigente Ley de Plechu
tamiento que preceptua tenga lugar en el dia de hoy
la diligencia del cene definitivo de la lita a que hace
referencia este acto, y antes de llevarlo a cabo invitó
a los interesados que se hallan presentes y que han acu
dido en virtud del llamamiento que se les ha hecho

- Acta de cene definitivo del Ayuntamiento**
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguero Luzada
Concurretes
1º. Cavetano Candela Mas
2º. Antonio Oliver Hurtado
3º. Antonio Rodriguez Macia
4º. Manuel Penabaz Mas
Sindicis
" José Lopez Magu
Concejaltes
" Antonio Mas Mas
" José Agnar Candela
" Manuel Polo Hurtado
" Antonio Admar Fernandez

a que produzcan las reclamaciones de inclusion o exclusion que estimen pertinentes para en su vista poder la Corporacion resolverlas en el acto, leyendose al efecto, el indicado alistamiento y su rectificacion.

Acto seguido se presento el mozo José Navarro Galvan, hijo de José y Candelaria, natural de Lauronien en la provincia de Orense, manifiesto que suponía tener cumplida la edad prevenida por la Ley; que por conducto de esta Alcaldia tenia gestiones practicadas en reclamacion del certificado de su nacimiento y que a fin de no incurrir en responsabilidad pedía su inclusion en el alistamiento; y el Ayuntamiento, considerándole comprendido en la edad requerida por aforos tenerlo notoriamente, de conformidad en el Artículo 42 de la Ley, acordó su inclusion en el alistamiento sin perjuicio de lo que proceda por lo que resulte del certificado de su natalicio.

En vista de no haber comparecido ninguno de los mozos de ignorada existencia y paradero a pesar de las citaciones, llamamientos y emplazamientos que se les ha hecho por edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia el Ayuntamiento acordó excluir del alistamiento a los que se hallan en tales condiciones y que a continuacion se expresan.

- Núm. 31 Antonio Blas Fajardo, hijo de José y Antonia
 " 57 Constantino Buano Larrosa de Luis y Antonia

José Quintanilla

- Núm. 71 Francisco Palmaro Ostig Fajardo, de Salvador y Dolores
 " 139 José Berro Berro, de Pedro y Josefa.
 " 163 Juan B. Lopez Barano, de Manuel y Josefa.
 " 164 Juan Ramon Larrosa Escudero, de Francisco y Carmen
 " 203 Pedro Joaquin Puch Martinez, de José y Maria
 " 206 Pascual Perez Guicau, de Manuel y Rosario
 " 216 Rafael Garcia Castaño de José y Dolores
 " 220 Salvador Gosalves Mantero, de Salvador e Isabel
 " 229 Vicente Pastor Girones de Blas y Maria

Y habiéndose manifestado por todos los mozos interesados y que al efecto se hallaban presentes, que no tienen que hacer reclamaciones ni protestas de ninguna especie se declaró definitivamente errada el alistamiento de mozos para el recemplazo del año actual, formándose seguidamente la oportuna lista definitivamente rectificada de los mozos comprendidos en el Artículo 31 de la Ley y de los sorteados, la cual terminada quedó autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por cui el Secretario, disponiendo que se uniera a la presente acta que se archivara con las demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista mencionado para incluir al expediente general de quintas del corriente año.

Y resultado el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Aguas

Gayetano Lande

Antonio Oliver

José Ana

José Lopez Mayo

Antonio Mar

Antonio Aduan
 Manuel Pualba
 Antonio Rodriguez
 Manuel Robo

Mano Olaver

Constituyente Constitucional
de Crevillente

Año de 1901

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los votos comprendidos en el alistamiento formado para llevar a efecto el recuento del citado año 1901 y que forma dicha Corporación en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento de Voto comprendido en el artículo 3.º de la Ley

- 1 Cayetano Tomas Fernandez de
 Cayetano y Ceresa en 21 Abril 1881 *Cambla*
 Votos notables
- 2 Alonso Ant.º Maria Mas de
 José y M.ª Gertrudis en 7 Marzo 1881 *Molina*
- 3 Antonio Nolla Santiago de
 Tomas y Margarita en 29 Marzo 1881 *S. Antonio*
- 4 Antonio Juan Valero de
 Francisco y Ceresa en 7 Enero 1881 *Pedro Lolo*

1901 Monte y nuevo

N.º 0.171.769



- 5 Antonio Perez Pelro de
 José y Antonia en 6 Septiembre 1881 *Antón Mas*
- 6 Antonio José Gallardo Fuentes de
 José y Francisca en 2 Octubre 1881 *Maacha*
- 7 Antonio Toriano Belen de
 Francisco y Sofo en 13 Marzo 1881 *Llorens*
- 8 Antonio Gallardo Gomez de
 Antonio y Magdalena en 19 Agosto 1881 *Maacha*
- 9 Aureliano Rodriguez Torio de
 Francisco y Patrocino en 9 Enero 1881 *Huevo*
- 10 Antonio Alfonso Galvañ de
 Antonio y Concepcion en 12 Diciembre 1881 *Barrio Buiza*
- 11 Antonio Durán Buesado de
 Juan y Concepcion en 12 Septiembre 1881 *Cuenca Marchantero*
- 12 Antonio Lledo Maria de
 Antonio y Ascension en 22 Mayo 1881 *Cuartel Oeste*
- 13 Antonio Cascales Aguilar de
 Francisco y Ceresa en 25 Junio 1881 *Sendra*
- 14 Antonio Bor Maria de
 José y Antonia en 6 Agosto 1881 *Cuartel Oeste*
- 15 Carlos Santiago Lledo Algamora de
 Luis y Antonia en 4 Agosto 1881 *S. Francisco*
- 16 Cayetano Candela Mas de
 Manuel y Carmen en 9 Diciembre 1881 *Estano*
- 17 Cipriano Futer Martinez de
 Juan y Maria en 15 Marzo 1881 *S. Pascual*

- 18 Domingo Hernandez Mas, de
Domingo y Ramona en 17 Julio 1881 Macha
- 19 Euilii Caudela Aguar de
Cayetano y Maria en 5 Septiembre 1881 Ciudad
- 20 Enrique Galvan Garcia de
Antonio y Cereso en 2 Mayo 1881 P. Boque
- 21 Fran^{co} Antonio Blanchon Lledo de
Luis y Francisca en 13 Diciembre 1881 San Ignacio
- 22 Francisco Davi Asencio de
Francisco y Ascension en 13 Octubre 1881 Yagoua
- 23 Francisco Ferrandez Cornas de
Francisco y Maria en 12 Enero 1881 Yagoua
- 24 Francisco Ferrandez Lledo de
Francisco y Ana Maria en 17 Julio 1881. Llocus
- 25 Francisco Nelen Asencio de
Antonio y Maria en 24 Septiembre 1881 Macha
- 26 Francisco Burgado Lopez de
Francisco y Josep en 9 Enero 1881 Pananquet
- 27 Francisco Piets Botella de
Francisco y Nieves en 17 Agosto 1881 Ciudad
- 28 Francisco Asencio Cones. de
Francisco y Joaquina en 21 Octubre 1881 Camporanto
- 29 Francisco Mas Bernad, de
Francisco y Maria en 12 Noviembre 1881 Paquero
- 30 Francisco Albano Hurtado de
Manuel y Josep en 3 Octubre 1881 Chiquet 43
- 31 Francisco Guisada Toriano de
Luis y Maria en 19 Diciembre 1881 P. Francisco
- 32 Francisco Aduan Toriano de
Francisco y Cereso en 13 Febrero 1881 Yagoua

- 33 Lidoro Perez Deveso de
Luis y Francisco en 25 Junio 1881 Buzza
- 34 Juan Fran^{co} Aguar Lledo, de
Juan 1^{to} y Euilii en 2 Mayo 1881 Bodega
- 35 Joaquin Lledo Carr de
Cornas y Maria en 2 Sept^{ra} 1881 Barcelona
- 36 Jose Hurtado Ferris de
Luis y Cereso en 18 Mayo 1881 Barcelona
- 37 Jose Cayetano Bora de
Vicente y Manuel en 9 Febrero 1881 Molino
- 38 Joaquin Cerda Aguar de
Francisco y Maria en 20 Abril 1881 Pedigouera
- 39 Joaquin Ferrandez Aguar de
Joaquin y Maria Petundis en 29 Enero 1881 Pillafoyosa
- 40 Jose Davi Cornas de
Rafael y Francisca en 24 Enero 1881 Llocus
- 41 Jose Mas Caudela de
Cornas y Josep en 2 Abril 1881 P. Francisco
- 42 Juan Antonio Martinez Ardid, de
Vicente y Josep en 21 Abril 1881 P. Francisco
- 43 Jose Juan Castillo Viuecho de
Luis y Euilii en 24 Octubre 1881 Purisima
- 44 Jose Ferrandez Caudela de
Cayetano y Lucia en 15 Febrero 1881 Mayor
- 45 Jose Maria Caudela Aguar de
Jose y Maria en 8 Mayo 1881 P. Jose
- 46 Jose Garch Gallardo, de
Racual y Maria Petundis en 9 Sept^{ra} 1881 Mancha
- 47 Jose Asencio Galvan de
Francisco y Josep en 15 Diciembre 1881 Camporanto

- 48 José Alfonso Sanchez de
Vicente y Gertrudis en 18 Septbr 1881 Biberica
- 49 Juan Gallardo Caudelo de
José y Josefa en 31 Diciembre 1881 Mauchon
- 50 José Navarro Galván de
José y Candelario Mayor
- 51 Joaquín Aguero Páez de
Vicente y Gertrudis en 26 Mayo 1881 Baumblo
- 52 José Mas Ramos de
José y Esperanza en 7 Mayo 1881 Juan Ardich
- 53 Joaquín Alfonso Mas de
Joaquín y María en 4 Noviembre 1881 Pereda
- 54 José Peñarubia Sierra de
José y Dolores en 12 Junio 1881 S. Felipe
- 55 Juan Francisco Sanchez Durado de
Francisco y María en 22 Junio 1881 Peira
- 56 Manuel Sanchez Cuyfue de
José y Beresa en 25 Diciembre 1881 Turisima
- 57 Manuel Celardo Comas de
Ramon y Rosa en 28 Noviembre 1881 S. Felipe
- 58 Miguel Admar Mas de
Francisco e Isabel en 29 Diciembre 1881 Solares
- 59 Manuel Martinez Garcia de
Juan y Maria Manuela en 13 Febrero 1881 Hueso
- 60 Manuel Mas Garcia de
Antonio y Concepcion en 9 Abril 1881 Palitua
- 61 Manuel Alfonso Mas de
Manuel y Gertrudis en 15 Octubre 1881 Ciudad
- 62 Manuel Caudelo Santamaria de
Jaime y Bapelo en 27 Septbr 1881 Cañal Per



- 63 Manuel Gimenez Sol de
José y Josefa en 7 Septiembre 1881 Palusa
- 64 Pedro Caudelo Sanchez de
José y Felicia en 12 Enero 1881 San José
- 65 Ramon Martinez Mas de
José y Eugenio en 31 Marzo 1881 Vello
- 66 Rafael Aronis Fuster de
Rafael e Isabel en 10 Septbr 1881 Buiza
- 67 Rafael Lledo Corra de
Francisco y Maria en 29 Abril 1881 Boquera
- 68 Salvador Juan Guilabert de
Salvador y Maria Antonia en 14 Abril 1881 Celardo
- 69 Salvador Comas Belu de
Rafael y Ana Maria en 6 Febrero 1881 Barcelona
- 70 Salvador Jover Lledo de
Salvador y Epigenia en 3 Mayo 1881 Mazon
- 71 Vicente Durado Ramos de
José y Maria en 15 Febrero 1881 Pina
- 72 Vicente Caudelo Lician de
Francisco y Maria en 3 Noviembre 1881 Solares
- 73 Vicente Mas Mas de
Joaquín y Josefa en 4 Abril 1881 San Joaquin
- 74 Vicente Santos Cañizares de
Lijo natural de Otrera en 25 Abril 1881 Buiza
- Crenillente 9 de Febrero de 1901
Antonio y Juan Cayetano Caudelo

Antonio River José Amas

José López Negro Antonio Mar

Antonio Aduan Antonio Rodriguez

Manuel Peralta Manuel Polo

Juan Vasco



17
Sesion Extraordinaria del dia 10 de Febrero
de 1905

Acta de Sorteo

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Grande
Teniente

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Antonio Oliver Suetada

3.º Antonio Rodriguez Masia

4.º Manuel Puelmo Mas
Síndico

« José Lopez Magro

Concejales

« José Aguas Caudelo

« Antonio Mas Mas

« Antonio Adruar Ferrandez

« Manuel Polo Suetada

En la Villa de Berillente a diez
de Febrero de mil novecientos cinco.
Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se insertan
conformes la mayoría del mismo
bajo la presidencia del señor Alcalde
de Don Antonio Aguas Grande
con objeto de celebrar el sorteo general
de los arajos incluidos en el alista-
miento formado para el reemplazo
del corriente año, rectificado, cerrado
y ultimado definitivamente según
acto levantado en el día de ayer
formando un total de setenta y cuatro

El Señor Presidente declaró abierta
esta sesión pública, manifestando a la vez que se iba
a celebrar el acto del sorteo. Al efecto y a presencia
de los interesados, como también del público en general,
se dio principio leyéndose por sui el Secretario todo el
Capítulo 7.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Opinto y el 3º del Reglamento, así como tambien el alistamiento de sujos tal cual ha sido rectificado.

Acto segundo y de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la expresada Ley de Quintas y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales el nombre y los dos apellidos de cada uno de los setenta y tres sujos que se hallan alistados, consiguiéndose tambien el numero de orden que ocupan en el respectivo alistamiento y en otras papeletas iguales entre si, que como aquellos se tenían preparadas de antemano los numeros en letra del dos al setenta y cuatro inclusivos.

Acto continuo se procedió a introducir en bolas iguales y estas en un globo destinado al efecto. Las papeletas de los nombres de los sujos, leyendo separadamente al tiempo de la introduccion por el Señor Presidente y terminada esta operacion se verificó lo propio con la de los numeros, introduciendolas tambien en otro globo y despues de hechas separadamente por el Concejal D. Antonio Mas Mas.

En este estado fueron moridos los globos suficientemente a completa satisfaccion del publico y se preguntó por el Señor Presidente si los interesados tenian que hacer alguna reclamacion y no habiendose propuesto ninguna, dos señas menores de diez años como previene el Artículo 67 de la Ley se colocaron convenientemente y procedieron a la extraccion de bolas con encargo

pp. treinta y tres,

de que solo lo vieran de una cada vez. El uno de las que contiene los nombres para entregarla al Señor Regidor D. José Lopez Magro y el otro de las que contiene el numero, entregandolas al Señor Presidente. Sacadas segun el orden establecido las papeletas que contenian las dos bolas extraidas, el Señor Regidor leyó el nombre en alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respecto del numero, y manifestada a los interesados que lo deseaban publicandose seguidamente por el pregonero Vicente Mas Oliver, cuyo resultado fue inscribiendose en este acto por el Secretario y separadamente por el Concejal D. Manuel Pualon Mas la lista de extraccion en la forma siguiente.

Nº del Alistamiento del sujo	Nº de Orden del Alistamiento	Nombre y Apellido de los Padres	Numero del sujo
1		Cayetano Pualon Fernandez, de Cayetano y Teresa.	uno (Artículo 31 de la Ley)
73		Vicente Mas Mas, de Joaquin y Josef.	Catorce.
60		Manuel Mas Garcia de Antonio, Concepcion.	veintinueve.
35		Joaquin Lledo Gars, de Tomas y Maria.	veinte.
38		Joaquin Lledo Aguar de Francisco y Maria.	cuarenta y cuatro.
41		José Mas Candela, de Tomas y Josef.	cuarenta y dos.
36		José Bartolo Pualon de José y Teresa.	veintinueve.
40		José Davi Tomas de Rafael y Francisco.	treinta y cinco.
62		Manuel Candela Santamaría, de Jaime y Rafaela.	seis.
23		Francisco Fernandez Tomas, de Francisco y Maria.	cuatro.
57		Manuel Felando Tomas, de Ramon y Rosa.	sesenta y tres.
48		José Alfonso Pualon de Vicente y Gertrudis.	setenta y tres.
61		Manuel Alfonso Mas, de Manuel y Gertrudis.	sesenta y seis.
25		Francisco Pualon Pualon, de Antonio y Maria.	veintiseis.
29		Francisco Mas Pualon, de Francisco y Maria.	setenta y uno.
33		Isidoro Pualon Pualon de José y Francisco.	sesenta y cinco.

27	Francisco Pieta Bollell	de Francisco y Maria	diez y nueve
21	Fran: Antonio Manchon Lledo	de Jose y Francisco	Cuarenta
71	Picente Burrado Ramos	de Jose y Maria	sesenta y nueve
20	Enrique Cabrau Garcia	de Antonio y Benito	cincuenta y ocho
30	Francisco Alfonso Sureda	de Manuel y Jose	sesenta
8	Antonio Gallardo Torrey	de Antonio y Magdalena	treinta y siete
72	Picente Caudela Lician	de Francisco y Maria	once
68	Labrador Juan Guilbert	de Labrador y M: Antonio	sesenta y siete
18	Domingo Hernandez Mas	de Domingo y Ramona	dos
42	Juan Baut: Martin Ardid	de Vicente y Jose	diez y ocho
17	Cipriano Tutor Martinez	de Juan y Maria	treinta y tres
3	Antonio Uolla Pauting	de Tomas y Margarita	sesenta y ocho
39	Joaquin Fuentes Aguar	de Joaquin y M: Petrus	ocho
63	Manuel Jimenez Sol	de Jose y Jose	veinticinco
22	Francisco Davo Oveis	de Francisco y Encarnacion	veintiocho
56	Manuel Sanchez Sempere	de Jose y Benito	cuarenta y uno
43	Jose Juan Cantallo Nuachos	de Jose y Amalia	treinta y cuatro
51	Joaquin Aguar Ben	de Vicente y Petrus	veinte
47	Jose Oveis Galvan	de Francisco y Jose	treinta y dos
9	Aureliano Rodriguez Poria	de Francisco y Patrocinio	siete
65	Ramon Martinez Mas	de Jose y Encarnacion	cincuenta y cuatro
34	Juan B: Oveis Lledo	de Juan B: y Emilia	veintitres
53	Joaquin Alfonso Mas	de Joaquin y Maria	treinta y nueve
74	Picente Santos Carizones	natural de Antonio	treinta
55	Juan Fran: Sanchez Luerado	de Francisco y Maria	veinte
26	Francisco Sureda Lopez	de Francisco y Jose	veinticuatro
69	Labrador Tomas Belen	de Rafael y Ana Maria	setenta y dos
28	Francisco Oveis Torres	de Francisco y Joaquin	veintidos
10	Antonio Oveis Galvan	de Antonio y Concepcion	setenta
59	Manuel Martinez Garcia	de Juan y Maria Manuela	cincuenta y siete
13	Antonio Carcalis Aguar	de Francisco y Teresa	tres
45	Jose Maria Caudela Aguar	de Jose y Maria	cincuenta y uno
44	Jose Fernandez Caudela	de Cayetano y Lucia	trece
66	Rafael Oveis Tutor	de Rafael y Isabel	cuarenta y seis
24	Francisco Fernandez Lledo	de Francisco y Ana Maria	veintiocho
11	Antonio Duran Luerado	de Juan y Concepcion	cinco
5	Antonio Perez Selva	de Jose y Antonio	cuarenta y tres

14	Antonio Posa Maria	de Jose y Antonio	setenta y cuatro
58	Miguel Pedruar Mas	de Francisco y Isabel	cincuenta y dos
70	Salvador Lora Lledo	de Salvador y Epigenia	Cincuenta
67	Rafael Lledo Covas	de Francisco y Maria	doce
46	Jose Sant Gallardo	de Manuel y Maria Petrus	cuarenta y nueve
2	Alonso Antonio Maria	don de Jose y Maria Petrus	diez
54	Jose Perisrubis Sierra	de Jose y Dolores	cuarenta y cinco
4	Antonio Juan Valero	de Francisco y Encarnacion	cincuenta y seis
49	Juan Gallardo Caudela	de Jose y Jose	Cincuenta y nueve
19	Emilia Caudela Aguar	de Cayetano y Maria	Cincuenta y cinco
32	Francisco Adriano Toriano	de Francisco y Encarnacion	diez y siete
31	Francisco Luerado Toriano	de Jose y Maria	treinta y ocho
37	Jose Cayubelo Boca	de Vicente y Manuela	diez y seis
12	Antonio Lledo Macia	de Antonio y Encarnacion	treinta y seis
52	Jose Mas Ramos	de Jose y Esperanza	sesenta y uno
64	Pedro Caudela Sanchez	de Jose y Felicia	treinta y uno
6	Antonio Jose Gallardo	Treinta de Jose y Francisco	sesenta y dos
16	Cayetano Caudela Mas	de Manuel y Carmen	sesenta y cuatro
15	Carlos Santiago Lledo Olgamora	de Luis y Antonio	Cincuenta y tres
7	Antonio Toriano Nelen	de Francisco y Jose	Cuarenta y ocho
50	Jose Navarro Galvan	de Jose y Candelaria	Cuarenta y siete

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna despues de leido en alta voz por un el Secretario la presente acta, de confrontarla y hallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D Manuel Penalva Mas, de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al señor Presidente de la Comision Mixta de Reduccion de las tres copias literales prevenidas en el Articulo 76 de la repetida Ley; que copia



autorizada de la citada lista de extraccion se fi-
je en el sitio de costumbre de esta localidad como
preceptivo el Artículo 69 de la misma; que se lleven
a las respectivas expedientes generales de quintas las
oportunas certificaciones del resultado del sorteo con re-
ferencia a este acto, y que hecho todo, se archive des-
pues con los demas del Ayuntamiento en union
de la citada lista de extraccion en cumplimiento de
lo que previene el Artículo 49 del Reglamento firman-
do los Señores concurrentes al acto de que certifico. = so-
bre raspados = tres = dos = cuatros = salen =

Antonio Aguas *Cap. ten. Land. de*

Antonio Oliver Antonio Rodriguez

Manuel Penabaz Manuel Tola

José Lopez Magro *José Torres*

Antonio Aguas Antonio Mas

Francisco



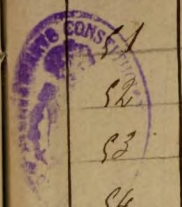
Argumento Constitucional de Crevillente.

Año de 1905

Lista de extracciou por orden de numeros, que lleva uno de los Senores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2.º del art.º 6.º de la vigente Ley de Reclutamiento.

Numero del Sorteo	Numero de orden del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	
1	Comprendido en el art.º 3.º de la Ley	Cayetano Romares Hernandez	Cayetano y Teresa
2	18	Domingo Hernandez Mas	Domingo y Ramona
3	13	Antonio Carales Armar.	Ram.º y Teresa
4	23	Francisco Hernandez Tomas.	Francisco y Maria
5	11	Antonio Duran Durada	Juan y Concepcion
6	62	Mamuel Candela Santamaria	Vicente y Rafaela
7	9	Aureliano Rodriguez Soria	Ram.º y Patrocinio
8	39	Joaquin Fuentes Asuar	Joaquin y M.ª Gertrudis
9	81	Joaquin Asuar Bri	Vicente y Gertrudis
10	2	Moiso Ant.º Macia Mas	José y M.ª Gertrudis
11	72	Vicente Candela Lician	Francisco y Maria
12	67	Rafael Lledo Beres	Francisco y Maria
13	44	José Hernandez Candela	Cayetano y Lucia
14	93	Vicente Mas Mas	Joaquin y Josefa
15	35	Joaquin Lledo Garro	Tomas y Maria
16	37	José Calamula Roca	Vicente y Manuela
17	32	Francisco Armar Soriauo	Francisco y Teresa
18	42	Juan Ant.º Martinez Ardid	Vicente Josefa

19	27	Francisco Prieto Botella	Francisco y Nieves
20	55	Francisco Sanchez Guada	Francisco y Maria
21	36	José Hurtado Peris	José y Bercega
22	28	Francisco Aurelio Torres	Francisco y Joaquina
23	34	Juan Baut. Armar Uedo	Juan Baut. y familia
24	26	Francisco Burgada Lopez	Francisco y Josefa
25	63	Manuel Jimenez Sol	José y Josefa
26	25	Francisco Belen Acunio	Antonio y Maria
27	24	Francisco Fernandez Uedo	Francisco y Ana Maria
28	22	Francisco Davo Acunio	Francisco y Concepcion
29	60	Manuel Mas Garcia	Antonio y Concepcion
30	74	Vicente Santos Camarero	hijo natural de Antonia
31	64	Pedro Candela Sanchez	José y Felicia
32	47	José Acunio Galvan	Francisco y Josefa
33	17	Cipriano Furter Martinez	Juan y Maria
34	43	José Juan Castillo Vinaches	José y Analia
35	40	José Davo Tomas	Rafael y Francisca
36	12	Antonio Uedo Macia	Ant. y Concepcion
37	8	Antonio Gallardo Gomez	Ant. y Magdalena
38	31	Francisco Lucada Soriano	José y Maria
39	53	Joaquin Alfonso Mas	Joaquin y Maria
40	21	Francisco Ant. Marchon Uedo	José y Francisca
41	56	Manuel Sempere Sempere	José y Bercega
42	41	José Mas Candela	Tomás y Josefa
43	5	Antonio Perez Selva	José y Antonia
44	38	Joaquin Cerda Armar	Francisco y Maria
45	54	José Penarrubia Sierra	José y Dolores
46	66	Rafael Anoniz Furter	Rafael e Isabel
47	50	José Navano Galvan	José y Candelaria
48	7	Antonio Soriano Belen	Francisco y Josefa
49	46	José Joseph Gallardo	Pascual y Maria got.
50	70	Salvador Jover Uedo	Salvador y Epigenia



45	45	José Maria Candela Armar	José y Maria
46	58	Miguel Armar Mas	Francisco y Isabel
47	15	Carlos Santiago Uedo Armar	José y Antonia
48	65	Ramon Martinez Mas	José y Bercega
49	19	Emilio Candela Armar	Cayetano y Maria
50	4	Antonio Juan Valero	Francisco y Bercega
51	59	Manuel Martinez Garcia	Juan got. Maimela
52	20	Enrique Galvan Garcia	Antonio y Bercega
53	49	Juan Gallardo Candela	José y Josefa
54	30	Francisco Alfonso Hurtado	Manuel y Josefa
55	52	José Mas Ramos	José y Esperanza
56	6	Antonio José Gallardo Fuentes	José y Francisca
57	57	Manuel Galardo Tomas	Ramon y Rosa
58	16	Cayetano Candela Armar	Manuel y Bercega
59	33	Indoro Perez Devesa	José y Francisca
60	61	Manuel Alfonso Mas	Manuel y Gertrudis
61	68	Salvador Juan Guindart	Salvador got. Ant.
62	3	Antonio Molla Santiago	Tomas y Margarita
63	71	Vicente Lucada Ramos	José y Maria
64	10	Antonio Alfonso Galvan	Ant. y Concepcion
65	29	Francisco Mas Bernat	Francisco y Maria
66	69	Salvador Tomas Belen	Rafael y Ana Maria
67	48	José Alfonso Sanchez	Vicente y Gertrudis
68	14	Antonio Boq Macia	José y Antonia

Excmo. Sr. D. D. de febrero de 1901.



Antonio Armar
Antonio Oliver
Antonio Rodriguez
Manuel Perea
Manuel Polo
José Lopez Magro

Juan Torres
Antonio Mas
Antonio Mas
Antonio Mas



Señon Ordinaria del dia 22 Febrero de 1905

- | | |
|-----------------------------|--|
| Concurrentes | En la Villa de Covilleto a ca |
| Alcalde Presidente | torre de Febrero de mil suescientos |
| D. Antonio Aznar Guada | uno. Reunidos en la presente sala |
| Concipientes | Capitular, los Señores del Ayunta- |
| 1.º Cayetano Caudela Mas | miento cuyos nombres al margen |
| 2.º Antonio Oliver Cortado | se anotan, componentes la mayoría |
| 3.º Antonio Rodriguez Masia | del mismo, en sesión ordinaria ha |
| 4.º Manuel Peralva Mas | yo la presidencia del Señor Alcalde |
| Sindico | Don Antonio Aznar Guada y siendo |
| « José Lopez Magro | las diez de la mañana hora señalada |
| Concejales | la para la presente sesión por el se- |
| « Antonio Mas Mas | ñor Presidente se declaró abierto, dan |
| « Antonio Adruar Ferrandez | do principio leyendo el acta anterior |
| « Manuel Polo Cortado | la que por unanimidad quedó |
| « José Aznar Caudela | aprobada |
| « José Alonso Rubio | Se leyeron los Boletines Oficiales |

pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que con-
 tienen acordaron el cumplimiento de lo que a ellos se
 refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la dis-
 tribucion de fondos del presente mes que ascende por
 el Señor Alcalde y Secretario presenta en este acto la cual
 importa ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas trein-
 ta un centimos para atenciones corrientes y mil seiscientos

sesenta y tres pesetas ochenta y dos centimos para el año anterior, visto por los Señores concurrentes que en la expresada distribución se han señalado las cantidades necesarias para responder a las atenciones de este mes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobarla en la forma que se halla suscrita y advirtiéndole al ordenador de pagos que no podrá exceder de las sumas que por conceptos la representa.

Dióse cuenta y lectura a una solicitud suscrita por D. Francisco Mas Sureda su fecha once de los corrientes por la cual se expone: que es dueño de una casa hoy solar sita en la Calle de San Sebastián número 4 y 6 de policía y sobre su superficie con unas cuantas pedregos de terreno de su propiedad contiguo desea construir una casa de dos pisos con seis u ocho balcones, en atención al contenido de la repetida exposición, ha de tenerse presente que se trata de la construcción de un edificio si bien en una Calle de esta población atraviesa por ella la Carretera del Alto de las Atalayas a Murría y por ello debe conocer en el fondo del asunto el Señor Jefe de Obras públicas de la provincia, en lo que respecta a las atribuciones de este Ayuntamiento los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que no hay inconveniente alguno que el propietario D. Francisco Mas Sureda construya la casa de dos pisos que solicita, puesto que embellece el ornato público y siempre que en su construcción no perjudique a terceros, que se traslade este particular a la referida instancia como informe que existe la Corporación y este con la solicitud se remita por el Señor Alcalde al Señor Jefe de Obras públicas para su aprobación si procede.

En unión se dió cuenta y lectura a la Circular de primeros de los corrientes del Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia inserta en el Boletín Oficial número 31 del día de los corrientes por la cual da las instrucciones convenientes para llevar a cabo los expedientes de excepción legal de sujeción en cada uno de los extremos que abraza el Artículo 87 de la Ley, tanto en el actual recemplazo como en los anteriores, teniendo en cuenta la documentación necesaria para tales actos. En su virtud penetrados los Señores concurrentes de cuanto en dicha Circular se recomienda quedaron enterados para los efectos que en la misma se interesó.

Acto seguido por el Concejal D. José Alonso Babín se hace presente a la Corporación que necesitándose su dueño el local de la casa envuelta de Hinas sita en el Barrio de San Felipe Heri, hay necesidad de designar otro local para que la enseñanza pública en aquel barrio no quede desatendida; en vista de ello el Señor Presidente manifiesta a la Corporación que lo mas propio para ello sería el pasar el día diez y siete del actual una Comisión de este Ayuntamiento en unión de algunos individuos de la Junta local de Instrucción pública, para que reconociesen algún edificio, y al reunir condiciones pueda ser utilizado para escuela y entrando seguidamente en trato con su

dueño a fin de que la profesora encargada continúe en el desempeño de su cargo.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido al presente acto los Señores Concejales D. Antonio Espinosa Mas, D. José Martínez Lledo y D. José Barnas Lopez, por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando la presente todos los Señores Concejales excepto D. José Alonso Rubio por acreditar haber de que certifica.

Antonio Aguas Cayetano Candela

Marcial Penabaz Antonio Rodriguez

Antonio Mas José Amador

Antonio Aguas José Lopez Magro

Marcial Polo Antonio Rivero Juan Rivero

Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 1905

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Guisado

Concejales:

1.º Cayetano Candela Mas

2.º Antonio Rivero Guisado

3.º Antonio Rodriguez Mas

4.º Marcial Penabaz Mas.

En la Villa de Cervera a

veinticinco de Febrero de mil

novecientos cinco. Reunidos en

la presente Sala Capitular los

Señores del Ayuntamiento cuyos

nombramientos al margen se quotan

conformes la mayoría del

mismo en sesión ordinaria. Sepa



pp. Haroldo y ruco 0.034.088

Sindico

D. José Lopez Magro

Concejal:

José Aguas Candela

Antonio Mas Mas

Antonio Adonar Fernandez

Marcial Polo Mas

José Alonso Rubio

la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Aguas Guisado y siendo las diez de la mañana. Hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el auto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Decretos que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del expediente que al efecto se está instruyendo por la Alcaldía para la renovación bienal de Terrenos repartidores, como tambien se dio lectura a los Artículos 3º y siguientes del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y por último de la Circular del Señor Editor de Hacienda de la provincia su fecha cinco del actual inserta en el Boletín Oficial del día siete, cuyas disposiciones van examinadas a la renovación por mitad en cada dos años y en este caso de la Junta Provincial y en la forma y manera que en ellos se determinan; enterados los Señores concurrentes de tales disposiciones, despues de tener a lo visto y leídos los antecedentes de las últimas renovaciones por el término de su contenido vieron en conocimiento de quienes son los

Peritos y suplentes que han de ser reemplazados en el año actual y que al efecto quedaron elegidos en el año 1897 cuyos nombres son los siguientes

Peritos que deben cesar

- D. Manuel Martínez Lledo
- " Mariano Oliver Mauchou
- " Vicente Espinosa Mas
- " Ambrosio Lledo Candela
- " Vicente Candela Adsuar
- " Manuel Polo Hurtado
- " José Oliver Mauchou
- " José Arcenio Juan
- " Antonio Pérez Cascales

Suplentes

- " Julio Gallardo Cortés
- " Manuel Burgado Fernández
- " Calisto Bis Mora
- " Salvador Pérez Mas.

A continuación y en virtud de cuarta preceptiva los artículos del 30 al 40 del mencionado Reglamento se procedió a la designación por sorteo de los cuatro Peritos y dos suplentes que corresponden elegir a esta Corporación puesto que la otra ciudad y el imperio de los primeros le pertenece hacerlo al señor Adunador de Hacienda de la provincia y llevado a cabo la división de los Contribuyentes de este Distrito en vecinos y forasteros y unos y otros en tres categorías, quedó practicada la operación resultando elegidos los señores siguientes

Peritos vecinos

- D. Salvador Lledo Loida



- Pop. suaruta*
- D. Pedro Espinosa Mas
 - " Vicente Rodríguez Maciá
 - " José Garrada Arcenio

Peritos Suplentes

- " Ignacio Pastor Luerado
- " Francisco Garrada Pous.

Inmediatamente se pasó a acordar las propuestas en ternas para los cinco Peritos y dos Suplentes que han de ser elegidos por el señor Adunador de Hacienda de la provincia con arreglo a lo preceptuado en el artículo 31 del Reglamento, llevándose a efecto en la forma y acura siguientes

Peritos

1ª Terna

- D. Julio Gallardo Cortés
- " Cayetano Mas Lledo
- " Salvador Pérez Mas

2ª Terna

- " Carlos Candela Cepada
- " Vicente González Sánchez
- " Salvador Alfonso Pérez

3ª Terna

- D. Modesto Gallardo Cortés
- " Ignacio Morales Hurtado
- " Diego García Cores.

Suplentes

1ª Terna

- D. José Mas Aguar
- " Juan Mas Fuster
- " Manuel Pastor Candela

2ª Terna

- D. Vicente Pérez Hernández
- " José Maciá Fuentes
- " Juan Francisco Carreras Cuadro

Terminada dicha operación y en uso de las facultades

que el Artículo 33 del repetido Reglamento conve-
niere, fueron nombrados acto seguido para Vice-Pre-
sidente de la Junta el Concejal D. Cayetano Caudela
y Secretario el mismo del Ayuntamiento, resolviéndose
por último que copia de este particular con las re-
laciones de los Peritos que se han cesar y continúan
como también de los elegidos y de los propuestas
en tema se remita a la Admón de Hacienda de
la provincia a los efectos procedentes.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la orden
circular dictada por el Señor Gobernador Civil de
la provincia en diez y seis de los corrientes e inserta
en el Boletín Oficial número 38 por la cual con
arreglo a la vigente Ley orgánica para el gobier-
no y administración de las provincias señala el día
diez del próximo mes de Marzo para la elección
de Diputados provinciales entre otros Distritos el
de Alicante-Eche, dictando además varias dispo-
siciones encaminadas al propio fin, y por dicha
disposición desde el día diez y siete de los corrientes
han quedado expuestas al público las listas elec-
torales de conformidad a lo preceptuado en el Ar-
tículo 7.º del Real Decreto de adaptación a la Ley
electoral de 5 de Noviembre de 1890 y para lle-
var a efecto la elección, debe la Corporación Mu-
nicipal señalar la designación de los locales en
que ha de verificarse. Visto el Artículo 26 del re-
petido Real Decreto, los Señores concurrentes, después
de breve discusión por unanimidad y en sesión
ordinaria, acuerdan designar como colegios electo-



rales los siguientes

Primer Distrito, sección única, en la Casa Ayunta-
miento sito en la Plaza Vieja número uno.

Segundo Distrito, sección primera, en la Casa número
once de la Calle de San Sebastián, propia de D. Antonio
Rodríguez Maciá.

En el mismo Distrito sección segunda la casa nú-
mero treinta y uno de la Calle del Camporauto propia
de D. Manuel Pastor Davó.

Tercer Distrito, sección única en la Casa número uno
de la Calle del Sagrado Corazón de Jesús propia de D. Es-
tuas Mas Mas.

Cuarto Distrito, sección primera, en la Casa número cuaren-
ta y cinco de la Calle de San Lúe propia de D. Antonio Pas-
tor Garez, y en el mismo Distrito sección segunda en la
Casa número cincuenta y siete de la Calle de Pedro Soler
propia de D. Antonio Galipienso Caudela, acordando al pro-
pio tiempo que por el alquiler de los locales se satisfaga
como maximeime la suma de diez pesetas por cada una
de ellas, libradas en su día con cargo al Capítulo 1.º Artícu-
lo 7.º del presupuesto.

Acto continuo se puso en conocimiento de la Corpora-
ción que por el vecino del Barrio de San Felipe Bení Lóe
Box Simonte se ha presentado en esta Casa Ayuntamiento
en el día diez y siete de los corrientes la cola de una Honra
por unente dado a la misma y como quiero que esta

clase de animales al ser muertos tienen su gratificación en las Ordenanzas Municipales, los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego se gratifique con dos puestas que se librarán con cargo al Capítulo 3: Artículo 5 del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que en virtud de lo acordado en la sesión anterior, se persiga en unión de otros señores del Ayuntamiento y Junta local como comisionados al efecto, el Domingo último en el Barrio de San Felipe de Heri para cerciorarse del estado de las viviendas existentes, con el propósito de facilitar una casa que reúna condiciones para local de la escuela de Niños y habitación de la Maestra; que practicadas sobre el terreno las diligencias expresadas acordando la Comisión por el Concejal de aquel Barrio D. José Alonso, quedó demostrada la inconveniencia de no encontrar habitación alguna que estuviera desahogada, si bien aparece como único medio para ello, la Casa Abadía que tiene habitaciones excedidas para el local que viene disfrutando el cura párroco de dicho Barrio y que consultado al mismo la existencia de alguna habitación independiente manifestó la imposibilidad sin el previo permiso del Sr. Señor Obispo de la Diócesis.

En sentir del Alcalde Presidente de la Corporación que se halla en el uso de la palabra, cree que lo reducido del barrio de San Felipe Heri por una parte, y por otra los no menores deseos de sus vecinos para

por acuerdo y en
ceder local habitable para escuela y vivienda de la Maestra, hace presumir que en los actuales sucesos no se encuentran medios para hacer escuela pública, y se vea el barrio que nos ocupa sin poder dar la enseñanza a los niños de aquellos moradores, hechos estos que al no dar cuenta de ello a la Junta provincial, daría por resultado la negligencia y abandono posible de esta Junta y Ayuntamiento que son precisamente los menos culpables por cuanto que la Comisión allí personada ha dado inútiles resultados en la comisión confiada.

En vista de todo lo expuesto y tomando en consideración las razones que quedan apuntadas los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que a fin de no incurrir en responsabilidades por la falta de local de escuelas para Niños en los presentes sucesos, que se comunique al Sr. Gobernador Civil cual Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública el presente particular y además que se diga de oficio a D. Juan Muñoz dueño de la Casa Escuela que en la actualidad viene practicando el ejercicio de su profesión la maestra de Niños, que tenga a bien facilitar el propio local para continuar la enseñanza hasta tanto pueda encontrarse el local que se desea.

Asimismo, por el Teniente de Alcalde Don Cayetano Candelera como presidente de la Comisión de Ocueto público se hace presente a la Corporación que con motivo de los lluvias, se hace de todo punto intranquilizable la Calle de la Trinidad equivoque a la Calle de la Palma punto a donde afluyen aguas al trunco de D. Francisco

Gallardo todo ello por no hallarse en condiciones de comodidad y ornato, siendo por lo tanto de necesidad el colocar una losa que pueda dar paso al transeunte y sirva de acera al vicio que hoy resulta efecto de las aguas pluviales; y con el fin de evitar alguna desgracia por el cual paso existente propone a la Corporacion que au' lo acuerde, en su vista los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo propuesto, despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan aprobar la mocion y que desde luego se lleve a cabo la reparacion que se desea, satisfaciendola en su dia el gasto con cargo al Capitulo 6.º Artículo 7.º del presupuesto corriente.

Terminado la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Espinosa Blas, D. José Ramos Lopez, y D. José Martinez Lledo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando la presente todos los Señores concurrentes excepto D. José Alonso Rubio por no saber de que certificar.

Antonio Aguas, José Juan Candela

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

Manuel Polo

Antonio Mas

José Amador

José Lopez Magro

Antonio Alderman

Manuel Polo

José Amador



Sesion Ordinaria del dia 28 Febrero de 1905

Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Aguas Llerena
 Teniente:

- 1.º Cayetano Candela Blas
- 2.º Antonio Oliver Acutado
- 3.º Antonio Rodriguez Masia
- 4.º Manuel Polo Acutado

Sindicos

• José Lopez Magro

Concejales:

- Antonio Blas Blas
- Manuel Polo Acutado
- José Aguas Candela
- Antonio Alderman Fernandez
- José Alonso Rubio

En la Villa de Guadalupe a veintiocho de Febrero de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cuerpo que se acostan, componentes la mayoría del mismo, en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Llerena y siendo dados los diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Proletivos y las peticiones y extractos de los ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Por el Señor Presidente se hace presente a la Corporacion que el día veintidos de los corrientes dió posesion a D. Ricardo Placido Gonzales del cargo de Maestro en propiedad de la Escuela de Niños del Barrio de San Felipe Heri en virtud de acoubamiento hecho en vista del mismo.

ues por el Ilustre Señor Rector de la Universidad de Valencia y la orden de desahucio suscrita por el Señor Gobernador Civil de la provincia, significándole al indicado Profesor que desde luego levantara el oportuno inventario de entrega de la Escuela, habiéndole expedido la oportuna certificación de toma de posesión y remitida al Señor Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública, quedando por tanto enterados los Señores concurrentes.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al Real Decreto expedido por el Señor Ministro de la Gobernación en diez y nueve de los conciertos suscritos en el Boletín Oficial del día veintidós, por el cual se impone a los Ayuntamientos la obligación de consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios las cantidades necesarias a responder al pago de los créditos y consecuciones de contratos y de los derechos reconocidos y liquidados, ya por virtud de convenio ya por sentencia de los Tribunales o según lo que dispongan las Diputaciones provinciales con arreglo al Artículo 144 de la Ley Municipal cuando no existen acuerdos entre los Ayuntamientos y los acreedores y dictando otras disposiciones encaminadas al propio fin; en vista de su contenido, los Señores concurrentes quedaron enterados y dispuestos a la vez que al formar el presupuesto venidero se tenga presente cuanto el Real Decreto dispone.

Dióse lectura al Artículo 9.º de la Ley de

para acordarlo y votar
Sesiones de 11 de Julio de 1885 reformada por la de 21 de Agosto de 1896 en armonía con el Artículo 59 del Reglamento para su ejecución y de estos preceptos resulta: Que por parte del Ayuntamiento ha de acordarse el nombramiento de Medios Titulares que en el primer Domingo tres de Marzo próximos han de actuar en el acto de clasificación y declaración de Soldados para el reconocimiento de todas las uzos sujetos a dicho acto; y en su vista los Señores concurrentes tomando en consideración lo prescrito y visto que el Municipio cuenta con tres Medios Titulares, después de breve discusión acordaron por unanimidad nombrar a los tres Señores que actualmente vienen desempeñando el cargo D. José Díaz Rico, D. José Lledo Sureda y D. Francisco de las Caudas para asistir al mismo, dándole por el Señor Alcalde con la debida anticipación el aviso correspondiente.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que con motivo de la designación de Teniente de Jefe de la Guardia Civil que existe en esta Villa desde el mes de Mayo del año último se han venido satisfaciendo en aquel año los alquileres de la casa que el mismo habita en la Calle de María Abrialles de la propiedad de D. José Elpuoso y tipo de diez y siete pesetas cincuenta céntimos anuales y para el presente año continúa dicha Autoridad Militar habitando el propio local y para ello la Corporación debe acordar el pago de los honorarios que por alquileres, la repetido caso, en su vista los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria

acuerdan que los diez y siete pesos cincuenta cen-
 tinos mensuales, sean satisfechos con cargo al Ca-
 pitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Acto seguido se dió lectura al Artículo 100 de
 la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército
 de 11 de Julio de 1885, reformado por la 21 de Ago-
 sto de 1896 y teniendo en cuenta lo preceptuado en
 el mismo, los Señores concurrentes, despues de breve
 discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
 acuerdan señalar el dia diez y siete del entrante mes
 de Marzo y ocho horas de su mañana en la presente
 Sala Capitular para llevar a efecto la revision de las
 excepciones otorgadas a los mozos de los reemplazos
 de de 1898 y 1899, haciendo saber a los interesados
 por medio de bandos y edictos que se publicaron
 y fijaron en los sitios de costumbre de esta localidad.

Terminada este acto, prueban los concurrentes certíficos.

Antonio María Cayetano Caudela

Antonio Oliver

José María

Antonio Aguilar

José López Mezquita

Antonio Rodríguez

Manuel Polo

Manuel Polo

Antonio María

José María



Decreto de clasificación y declaración de
Señores

Señores Concurrentes
 Presidente

1.º Cayetano Caudela Mas
 Venientes

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Rodríguez Maciá

4.º Manuel Pualin Mas

Sindicco

José López Magro.

Concejales

Antonio Mas Mas

José Aguilar Caudela

Manuel Polo Hurtado

Antonio Adruar Fernandez

Francisco Luesada Pous.

En la Villa de Cerillente a
 tres de Marzo de mil novecientos
 seis: Fueron reunidos bajo la presi-
 dencia del Señor Don Cayetano Cau-
 dela Mas primer Escribiente de Alcal-
 de por incompatibilidad del Al-
 calde propietario Don Antonio Aguilar
 Luesada, segun lo dispuesto en el
 Artículo 9.º de la Ley de 11 de Ju-
 lio de 1885 modificada por la de
 21 de Octubre de 1896 y previa con-
 vocatorio en forma en sesión publi-
 ca extraordinaria en la presente
 Sala Capitular a las ocho de la
 mañana de este dia hora señala-
 da al efecto en los bandos y cédula de convocacion y
 citacion personal, los Señores del Ayuntamiento cuyos
 nombres al margen se expresan, despues de haber si-
 do excluidos aquellos comprendidos en el repetido Ar-
 tículo 9.º de la Ley, presente tambien como de los
 Concejales del bienio anterior para completo de la
 mayoría, asociados de los facultativos en medicina
 y Cirujia Don Francisco Mas Caudela Don José

Diaz Bico y Don Jose Lledo Securado, nom-
 brados por el Ayuntamiento para practicar los
 reconocimientos de todos los mozos del actual
 alistamiento y los demas que procedan y de los
 Galladous D Joaquín Mas Mas, D Ramon
 Goyales Mas, nombrados por el señor Alcalde
 de este Municipio con arreglo a las facultades
 que le concede, como Comandante de Armas el
 paraf 3º del Artículo 94 de la vigente Ley de
 Reemplazos para practicar tambien la talla de
 los referidos mozos, quienes despues de aceptar
 sus respectivos cargos juraron desempeñarlos bien
 y fielmente.

En este estado el señor Presidente manifestó
 que el objeto de esta sesion lo era el de llevar a
 efecto la diligencia de clarificación y declaracion
 de soldados de los mozos comprendidos en el ali-
 stamiento del presente año, y al efecto hallándose
 presentes gran numero de ellos interesados del
 indicado alistamiento, padres y parientes de otros
 que han acudido en virtud de los bandos pu-
 blicados y de la citacion hecha en la forma
 prevenido en el Artículo 78 de la vigente Ley
 de Reemplazamiento y Reemplazo del Ejército, des-
 pués de leidos por mi el infrascrito Secretario en
 clara y alta voz por orden del señor Presidente,
 los Capítulos 8º, 9º, 10º de la referida Ley y los 4º
 y 5º del Reglamento para su ejecución, y de se
 conocer el contenido de la Talla y declarar hallarse
 conforme para los efectos prevenidos en los Artí-

faja cuarenta y tres



Temporalmente excusado

Caso 1º
 Art: 83 y
 Art: 35

culos 80 y 83 de la repetida Ley, se procedió a escribi-
 carlo en el modo y forma siguiente

Cayetano Pomares Fernandez, de Ca-
 yetano y Ereso, natural de Oran y vecino de
 esta Villa de veintidos años de edad, solte-
 ro, tejedor, no sabe leer ni escribir, com-
 prendido en el Artículo 31 de la Ley y ta-
 llado resultó con la de un metro seiscien-
 tos treinta y cuatro milímetros.

1634

Pasado al reconocimiento de las facultades
 resultó inutil a consecuencia de
 cataratas incipientes en ambos ojos, com-
 prendido en el caso 4º del orden 3º de la
 clase 2ª del cuadro; veu su nota al Ayun-
 tamiento de conformidad con el parecer
 del Sindico le declaró Temporalmente
 excluido del servicio Militar, sujeta a la pe-
 nalidad que establece el paraf 2º del Arti-
 culo 31 de la Ley y el numero 1º del 9º
 de la propia Ley, lo que se publicó

Soldado

Domingo Hernandez D'Oras, de Domini-
 go y Ramono, natural y vecino de esta
 Villa, de veinte años de edad, soltero, hi-
 lador, no sabe leer ni escribir y medi-
 do resultó con la de un metro seiscientos
 cuarenta y cinco milímetros.

1635

Reconocido resultó util e' interse-
 gado manifestó que no tenía nada que
 alegar, y en su nota el Ayuntamiento
 sido el parecer del Sindico le declaró

3
Soldado

Soldado, lo que se hizo publico.
Antonio Coscabe, Oznor de Francis
co y Teresa, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con
la de un metro setecientos veinte milímetros

1720

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó inútil e interrogado manifi-
esto que no tenía nada que alegar; y en
su vista el Ayuntamiento lo declaró
Soldado despues de oido el Juicio, lo que
se anunció al publico

4
Francisco Hernandez Gomez, de Fran-
cisco y Maria, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, ho-
linero, no sabe leer ni escribir y tallado
obtuvo la de un metro quinientos ochenta
y nueve milímetros

1589

Pasado al reconocimiento de los fa-
cultativos resultó inútil a causa de
encontrarle una atrofia del ojo izquier-
do comprendido en la clase 2^a orden 3^a
numero 41 y una conjuntivitis gra-
eulosa cronica comprendida en la cla-
se 3^a orden 2^a numero 146, manifestan-
do despues de haber sido interrogado
que le asistia la excepcion de un hijo
unico en sentido legal de padre po-
bre senagencario a quien mantiene
con el producto de su jornal pues aun

1589



que tiene otro hermano llamado Ni-
cente, es menor de trece años. El Ayun-
tamiento en vista de lo Circular 1^a de Fe-
brero ultimo de la Comision Mixta designa
a como mejores testigos de entre todos los
del actual recuento y que se hallan
presentes a Salvador Juan Guilabert nú-
mero 67 y Juan Francisco Sanchez Suarez
numero 20 para que puedan testificar
la excepcion del alegante en el expedien-
te de su referencia, señalándole de acuer-
do con el parecer del Juicio el dia diez y
siete del mes actual para la presentacion
del expediente de pobreza, publicándose

5
Soldado
Antonio Orosion Zureca, de Juan
y Concepcion, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, hilador, no
sabe leer ni escribir y medido resultó con la
de un metro seiscientos diez y nueve milímetros

1619

Reconocido resultó inútil e interro-
gado si tenía que alegar alguna excep-
cion, manifestó que no; y en su vista el
Ayuntamiento oido el parecer del Juicio
lo declaró Soldado, lo que se publicó

6
Temporalmente
Juan Manuel Candela Santomarin, de
Luis y Rafael, natural y vecino de esta

excluido
Caso 2:
Oxidando 83

Villa, de veinte años de edad, soltero, fe-
gedor, si sabe leer y escribir y medido
obtuvo la de un metro quinientos cua-
renta milímetros 1'540

Pasado al reconocimiento de los fa-
cultativos resultó útil, e interrogado
por el Tenor Alcalde, manifestó que no
tenia nada que alegar y en su vista el
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Sindico fundado en el Artículo 83 caso
2.º de la Ley le declaró Temporalmente
excluido del servicio Militar lo que se
hizo saber al publico.

Soldado

Orneliano Rodriguez Sorio, de Fran-
cisco y Patrocinio, natural y vecino de esta
Villa de veinte años de edad, soltero, fege-
dor, sabe leer y escribir y tallado resultó
con la de un metro seiscientos sesenta y
cinco milímetros 1'661

Reconocido por los facultativos re-
sulta útil, e interrogado por el tenor
Presidente si tenia que exponer alguna
excepcion (que exponer) manifestó que
no le asiste ninguna, y en su virtud
el Ayuntamiento oido el parecer del
Sindico le declaró Soldado publicandose

S

Joaquin Fuentes Ornar, de Joaquin
y Maria Pertrudis, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, he-
lador, llamado no compareció y en su

para cuarenta y ocho



representacion lo hace en tío José Ga-
llardo Pastacriz, manifestando que su
sobrino se halla enfermo en Fillo y yon
y en su vista el Ayuntamiento oido el
parecer del Sindico, le declaró pendiente
hasta el Domingo diez y siete del corriente
mes, lo que se hizo publico.

Soldado

Joaquin Ornar Ben, de veinte y Ger-
trudis, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, fegedor, no sa-
be leer ni escribir y medido obtuvo la de
un metro setecientos veinte milímetros 1'720

Pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta útil, e interrogado por el
Tenor Presidente para que expusiera en este
acto, si tenia alguna excepcion que alegar
manifestó que no le asistia ninguna; y en
su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el
parecer del Sindico le declaró Soldado

Soldado

lo que se anunció al publico
Donso Antonio Decia D'cas, de José
y Maria Pertrudis, natural y vecino de esta
Villa de veinte años de edad, soltero, Carnero
no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó
la de un metro seiscientos diez y nueve milímetros 1'619

Reconocido por los facultativos resul-
ta útil y preguntado por el tenor Alcal-
de si tenia alguna excepcion que alegar
manifestó negativamente por no asistirle
ninguna, y en vista de ello el Ayunta-

55
Soldado

veinte de acuerdo con el parecer del Jindio le declaró Soldado, publicándose
Vicente Candela Siciem, de Francisco y
Baria, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, Hilador, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con
la de un centro seiscientos setenta y siete
milímetros

1'677

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos declararon ser útil e interrogado seguidamente por el Señor Alcalde si tenía que exponer alguna excepción, no contestó que no tenía nada que alegar; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Jindio, le declaró Soldado lo que se hizo saber al público.

1'670

52
Soldado

Isaías Gledó Corra, de Francisco y Baria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Hilador sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos veinticinco milímetros . . .

1'625

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado por el Señor Alcalde si le anistia alguna excepción contestó que no tenía nada que alegar; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Jindio le declaró Soldado lo que se anunció al público.

53

José Hernandez Candela, de Cayetano y Lucia, natural y vecino de esta Villa, de



veinte años de edad, soltero, Estero, llamado no compareció y en un defecto lo hizo su padre Cayetano Fernandez Sanchez exponiendo ante el Ayuntamiento que en citada hijo se hallaba preso en la prisión celular de Madrid, extinguiendo la pena de dos años cinco meses y veintinueve días por el delito de atentado. El Ayuntamiento visto el parrafo 2º caso 8º del Artículo 80 de la Ley después de haber oído al Jindio lo declaró Temporalmente excluido y sujeto después de extinguir la pena a ser incorporado en el primer llamamiento que se suscite, lo que se hizo saber al público.

54
Soldado

Vicente Marcos Marcos, de Joaquín y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Estero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos doce milímetros . . .

1'712

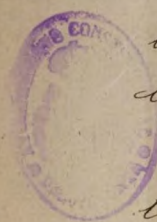
Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado por el Señor Alcalde si le anistia alguna excepción contestó que no tenía nada que alegar; y en vista de ello el Ayuntamiento oído el parecer del Jindio le declaró Soldado, lo que se publicó.

Sebastian Lledo Dorro, de Cauas y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sa-
be leer, escribir y tallado alcanzó la de
un metro seiscientos ochenta milímetros... 1'680.

Reconocido por los facultativos resul-
ta útil e interrogado por el señor Al-
calde capom que le asiste la excepción
de ser hijo suyo en sentido legal de pa-
dre pobre impedido a quien mantie-
ne con el producto de su jornal, pues aun-
que tiene otros dos hermanos llamados
Vicente y José son menores de diez y
siete años. El Ayuntamiento teniendo pre-
sente la Circular de la Comisión Mixta
de su fecha primero de Febrero último
designa como mejores testigos de entre to-
dos los del actual recemplazo y que se ha-
llan presentes a Joaquín Alpuerto nú-
mero 29 y Francisco Belen Osencia nú-
mero 26, para que puedan testificar la
excepción del alegante en el expediente
de su ración, señalándoles de acuerdo
con el Juidicio el día diez y siete del mes
corriente para la presentación del expedien-
te de pobreza, lo que se hizo público.

56
Soldado

José Conchuela Roca, de Vicente y
Isabel, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, Carrero,
no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la



de un metro seiscientos cincuenta y tres
milímetros... 1'653

Porado al reconocimiento de los facult-
tativos, estos declararon que se encuentra
útil, e interrogado por el señor Alcalde
si le asiste alguna excepción mani-
festa que usado tiene que alegar, en
su virtud el Ayuntamiento oído el pa-
recer del Juidicio le declaró Soldado
lo que se hizo saber al público.

57

Francisco Odmar Soriano, de Fran-
cisco y Teresa, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, Abila-
dor, no sabe leer ni escribir y tallado
resultó con la de un metro seiscientos
sesenta y cuatro milímetros... 1'664

Reconocido por los facultativos resul-
ta útil, e interrogado por el señor Pre-
sidente si le asiste alguna excepción
manifiesta que la de ser hijo suyo
en sentido legal de padre pobre de so-
gencario a quien mantiene con el
producto de su jornal, que tiene dos
hermanos llamados José y Antonio,
el primero casado y pobre y el segundo
cubriendo plaza de Soldado en el
Regimiento Infantería de Estuero en
Tenerife de quincena en Valencia
El Ayuntamiento teniendo en cuenta
la Circular de la Comisión Mixta de

primero de Febrero, deionos en el acto como unos testigos de entre los del actual recemplazo que al efecto se ha llas presentes a Francisco Blas Bernad numero 71 y Joaquin Arguon Pri número 9 para la informacion testifi cal en el expediente de pobreza, señalan dole de acuerdo con el Sindico el dia diez y siete del actual para la presen tacion del expediente y resolucioin, lo que se anuncio al publico.

18 Soldado

Don Antonio Cortinez Ordiz, de Vicente y Lopez, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero Es terero, no sabe leer ni escribir y medido alcanzo la de un metro seiscientos sesen ta y ocho milimetros 1'668

Reconocido por los facultativos resul ta util, e' interrogado si le ante algun na excepcion Contesto negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el se declaro Soldado, publicandose

19 Temporalmente excludo Caso 5º Articulo 8º

Francisco Prieto Botella, de Fran cisco y Naves, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero He rrero, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con lo de un metro seiscientos setenta y tres milimetros 1'673



cultativos, estos declaran que el citado cezo tiene atrofia considerable del muslo derecho y limitacion de los mo vimientos de extension de dicho miembro produciendo una desigualdad de lon gitud de algunos centimetros estando comprendido en el caso numero 102 y 105 del orden 10 de la clase 2ª por lo que le consideran inutil para el ser vicio de las armas, y no teniendo otra cosa que alegar el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaro Temporalmente excludido del servicio militar, lo que se publico.

20 Soldado

Don Francisco Sanchez Quereda, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, sol tero Egeador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzo la de un metro seiscientos cuarenta y siete milimetros 1'647

Parado al reconocimiento de los fa cultativos resulta estar util, e' inte rogado por el Sr. Presidente si le Exite alguna excepcion, manifestando que no tiene nada que alegar, y en su virtud, el Ayuntamiento oido el parecer

21

del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado, lo que se publico

Josi Hurtado Peris, de Sou y Bereza, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Estreño. Ha usado su comercio y en un defecto lo hizo su padre, Sou Hurtado Obas manifestando que un citado hijo se hallaba enfermo; y en un visto el Ayuntamiento oido el Sindico, le declaro pendiente hasta el dia diez y siete del actual, lo que se hizo saber al publico

22

Soldado

Francisco Orenio Torres, de Francisco y Joaquina, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, Somalero, no sabe leer ni escribir y medido al cuerpo lo de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros

1'694

Parado al reconocimiento de los facultativos estos declaran que esta util e interogado por el señor Presidente si le anista alguna excepcion, manifesto que ninguna; y en un virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico

23

Soldado

Juan Bautista Oznor Gledó, de Juan Bautista y Emilia, natural de Burgos, vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Estudiante, sabe leer y escri

foja cincuenta y dos

cribir y medido obturo la de un metro seiscientos catorce milímetros 1'614

Parado al reconocimiento de los facultativos, resulto util, e interogado si le anista alguna excepcion manifesto que no tenia nada que alegar; y en un visto el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

24

Soldado

Francisco Durazada Lopez, de Francisco y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Boliuero, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con lo de un metro seiscientos veinticinco milímetros

1'625

Del reconocimiento facultativo resulto que esta util e preguntado por el señor Presidente si tenia algo que alegar manifesto que no le anista ninguna excepcion; y en un virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico.

25

Don Manuel Jimenez Sol, de Jose y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Dependiente de Comercio, sabe leer y escribir y tallado obturo la de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros

1'634

Parado al reconocimiento de los facultativos resulto util, e' interrogado por el Señor Alcalde si le aunte alguna excepcion manifestó que lo de ser hijo unico de rindo pobre a quien viene manteniendo con el producto de su trabajo, El Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comision Abierta de fecha primero de Febrero último designa en este acto de entre todos los mozos del actual recemplazo que al efecto se hallan presentes a Antonio Juan Valero numero 56 y Francisco Belen Osencio numero 26 para probar lo pobre en el expediente de su referencia, señalándose de acuerdo con el Juidicio el día diez y siete del presente mes para la presentación del expediente y fallo, lo que se hizo saber al público

26
Soldado

Francisco Belen Osencio, de Asturias y Morio, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, casto, sabe leer y escribir y escedido conal lo con lo de un metro seiscientos treinta y dos milímetros. 1'632

Parado al reconocimiento de los facultativos resulto util, e' interrogado por el Señor Alcalde si le aunte alguna excepcion contesto negativamente,



29

y en su vista el Ayuntamiento oída el parecer del Juidicio y de acuerdo con el le deloró Soldado, publicándose Francisco Hernandez Lleso, de Francisco y Quisbanis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, bilador, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de un metro seiscientos setenta y un milímetros

1'679

Parado al reconocimiento de los facultativos resulto sin util e' interrogado por el Señor Alcalde si le aunte alguna excepcion manifestó que lo de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e' impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otros tres hermanos varones llamados Manuel, Antonio y Andrés son menores de diez y siete años. Esta Corporacion teniendo en cuenta lo preceptuado en la Circular de la Comision Abierta de primero del pasado Febrero designa como testigos entre los mozos presentes del actual recemplazo a Antonio Abolla Lantroy numero 68 y Vicente Caudeho Lician numero 11 para que puedan testificar en el expediente de pobreza, señalándose de acuerdo con el Juidicio el día

28
Soldado
Reclamante

diez y siete de este mes para la presen-
tacion de dicho expediente y fallo, lo que
se hizo saber al publico.

Francisco Dorso Osencio, de Francisco
y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y medido resulto con
la de un metro seiscientos cincuenta y
dos milímetros

1'652

Parado al reconocimiento de los fa-
cultativos estos declararon: Que el citado mo-
zo alega padecer qual de corazon y del en-
fermedad reconocida resulta que se ha-
lla util para el servicio de las armas
Interrogado por el Tenor Alcalde si tenia
otra excepcion que alegar, manifestó que
no; y en su vista el Ayuntamiento oido
el parecer del Sindico y de acuerdo con el
le declaró Soldado, lo que se hizo saber al
publico, presentandose acto seguido el citado
mozos, exponiendo que no conformandose con
el fallo recaido apelaba de él ante la Co-
mision Mixta de Reclutamiento.

29
Temporariamente
excluido
Curso 1.
Articulo 8.^o

Manuel Marcos Garcia, de Antonio y Con-
cepcion, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, Tereno, sabe leer y
escribir y medido alcanzo la de un metro se-
tecientos seis milímetros

1'706

Parado al reconocimiento de las facultades,
el repetido / mozos alega padecer de fatigas

30

resultando con una bronquitis de los
pequenos bronquios sostenida por una le-
sion cardiaca, considerandole inutil para
el servicio de las armas; y en su vista el Ayun-
tamiento oido el parecer del sindico y de acuer-
do con el, declaró al citado mozos Temporo-
ralmente excluido, lo que se publico.

Picente Santos Contreras, hijo natural
de Antonio Perez Ojuna, natural y vecino de
esta Villa, de veinte años de edad, soltero, carre-
ro, llamado no conformis y en su defecto lo
hizo su madre, manifestando que se hallaba
enfermo en leche y que le asistia
la excepcion de hijo de madre celibe, pobre
a quien mantiene con el producto de su
trabajo. El Ayuntamiento, visto cuanto pre-
ceptua la Circular de la Comision Mixta
de Reclutamiento fecha primero de Febrero
ultimo y teniendo en cuenta la excepcion
alegada de igual de entre los mozos del actual
reemplazo que se hallan presentes a José
Cano Gallardo numero 47 y Manuel San-
chez Tempus numero 41 para testificar en
el expediente de pobreza que el mismo ha de
presentar y de acuerdo con el Sindico se señalo
la el dia diez y siete del presente mes pa-
ra presentarse el mozos al acto de reconoci-
miento y fallo, como tambien para la entre-
ga del expediente, lo que se publico.

31

Pedro Conde la Sanchez, de José y Felicia,

Jose Conde la Sanchez y Conde

Soldado

natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Sombrero, no sabe leer ni escribir y tallado alcorno lo de un metro quinientos sesenta y dos milímetros . .

1' 562.

Pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta que se halla útil, e' interrogado por el Señor Alcalde si tenia alguna excepcion que alegar manifestó que no y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con él le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

32

Soldado

José Crescencio Galvan, de Francisco y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte y dos años de edad, soltero, Pactor, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo lo de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros . .

1' 565

Pasado al reconocimiento de los facultativos, estos declararon que el citado sujeto se halla útil, e' interrogado por el Señor Alcalde si le asiste alguna excepcion manifestó que no tenia nada que alegar, y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con él le declaró Soldado lo que se anunció al publico

33

Soldado

Crispiano Guzmán Dicastro, de Juan y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Eggedor, no sabe leer ni escribir y tallado alcorno lo de un metro seiscientos setenta y seis milímetros . .

1' 676

Pasado al reconocimiento de los facultativos



ros, estos declararon que esta' util para el trabajo y preguntado por el Señor Alcalde si tenia que alegar alguna excepcion, manifestó que no le asistia ninguna, acordada el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con él, le declaró Soldado, lo que se hizo publico

34

Soldado

José Juan Castillo Sinciches, de José y Analia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Comercio, sabe leer y escribir y tallado alcorno lo de un metro seiscientos cincuenta y nueve milímetros . .

1' 659

Pasado al reconocimiento de los facultativos, estos le declararon util para el trabajo y preguntado por el Señor Alcalde si tenia que alegar alguna excepcion contestó negativamente, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado, lo que se anunció al publico

35

Soldado

José David Lomas, de Rafael y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Estero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos setenta y siete milímetros . .

1' 677

Reconocido por los señores facultativos

lo encontraron útil para el trabajo, e' in-
terrogado por el Señor Alcalde si tenia que
alegar alguna excepcion contra lo que usó;
y en su vista el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Señor Sindico y de acuerdo con el
le declaró Soldado, lo que se publico.

36
Soldado

Antonio Lledo Noe, de Antonio y
Aurora, natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, Soldado, no sabe
leer ni escribir y medido alcornocho de un
metro seiscientos noventa y cuatro milímetros.

1'694

Del reconocimiento facultativo resulto
util, e' interrogado por el Señor Alcalde si
tenia que alegar alguna excepcion con-
tra lo que usó; y en su vista el Ayun-
tamiento oido el parecer del Sindico y de acuer-
do con el, le declaró Soldado publicandose

35

Antonio Gallardo Gomez, de Antonio
y Magdalena, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, Soldado,
no sabe leer ni escribir y medido resulto con
la de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros.

1'665

Reconocido por los facultativos resulto
util, e' interrogado por el Señor Alcalde
si le asiste alguna excepcion, dijo que
la de su hijo unico de padre pobre e'
impedido a quien sustituye. En su
vista el Ayuntamiento teniendo presente
la Circular de la Comision Abierta de pa

Jose Amador y Rey

mero del pasado mes de Febrero y Artículo
63 del Reglamento, se designan como tes-
tigos de entre los concurrentes del actual
empleo a Manuel Martinez Garcia en
mero 57 y Jose Juan Castillo Trinchero en
mero 24 para testificar el expediente de
pobres y de acuerdo con el parecer del Sindico
se señalo el dia diez y siete del presente
mes para la presentacion del expediente y
fallo, lo que se anuncio al publico

38

Francisco Quereda Soriano, de Jose y
Maria, natural y vecino de esta Villa de vein-
te años de edad, soltero, Llamado en com-
paracion, y en su lugar lo hizo su hermano
en Jose Quereda, suponiendo que su citado
hermano dejaba de presentarse en este
acto por hallarse enfermo; y en su vista
el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Sindico, le concedio de plazo para ho-
cer su presentacion el dia diez y siete del
presente mes, lo que se publico.

39

Soldado

Joaquin Alfonso Neco, de Joaquin y
Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, Hilador, sabe leer y
escribir y tallado resulto con la de un me-
tro quinientos ochenta y un milímetros.

1'581

Parado al reconocimiento de los facult-
tivos, estos declararon que se halla util
para el servicio, e' interrogado por el Señor
Alcalde si le asiste alguna excepcion

manifesto que acabo de tener que alegar;
y en su vista el Ayuntamiento oido el po-
ner del Sindico y de acuerdo con el, le de-
claro Soldado, lo que se publico

250

Temporamente
excluido

Caso 2:

Articulo 83

Francisco Antonio Marchon Siles
de Jose y Francisca, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, Siles
no sabe leer ni escribir y tallado obtu-
vo la de un metro quinientos diez milímetros 1'510

Parado al reconocimiento de los facultativos, resulto util y preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que la asiste la de un hijo unico en sentido legal de rinda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado Labrador Francisco, este se halla cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Infanteria de Africa numero 1 de guarnicion en la Lilla, no presentando el expediente que lo justifique; no obstante lo cual el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Temporalmente excluido conforme al caso 2: del Articulo 83 de la Ley, lo que se publico.

251

Don Manuel Sanchez Sempere, de Jose y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Barbero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y un milímetros 1'591



N. 1.074.138

Reconocido por los facultativos resulta util, e interrogado si tenia que alegar alguna excepcion manifesto, lo de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otros dos hermanos nacidos llamados Jose y Labrador, el primero es casado y pobre y el segundo mozo en cuya lla-
cerado a concentracion para ser destinado a uno de los cuerpos activos. El Ayuntamiento, teniendo presente la Circular de la Comision Mixta primero de Febrero ultimo y Articulo 63 del Reglamento designa en este acto de entre los mozos del actual censo de los presentes a Jose Juan Castillo Pinache, numero 34 y Manuel Advar Mas numero 52 para ser testigos en el expediente de pobreza, se acordase de acuerdo con el Sindico el dia diez y siete de los corrientes para la presentacion de dicho expediente y fallo, lo que se anuncio al publico

252

Temporalmente

Jose Donas Candela, de Tomas y Ju-
fa, natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, jornalero

excluido
Curso 2.^o
Artículo 8.^o

no sabe leer ni escribir y tallado alcan-
zó la de un metro quinientos veinte mil-
límetros 1'520

Pasado al reconocimiento de los pa-
cullativos, resultó útil, e interrogado por
el Señor Alcalde si le asiste alguna excep-
cion manifestó que no le asiste ninguna
y en su vista el Ayuntamiento oído el pa-
recer del Sindico y de acuerdo con el, le de-
claró **Temporalmente excluido** como
comprendido en el caso 2.^o del Artículo 13.^o
de la Ley, lo que se hizo saber al público.

253

Soldado

Antonio Perez Selva, de Lou y Anto-
nio, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, Hilador, no
sabe leer ni escribir y credits obtuvo la de
un metro, quinientos ochenta y un milímetros 1'581

Pasado al reconocimiento de los pa-
cullativos, estos le declararon útil y pre-
guntado por el Señor Alcalde si tenia que
alegar alguna excepcion contestó nega-
tivamente, y en su virtud el Ayuntamien-
to oído al Sindico y de acuerdo con su pa-
recer le declaró **Soldado**, publicándose

254

Joaquin Cerda Oznar, de Francisco y
Abaria, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, Llamado no
compareció y en su defecto lo hizo su her-
mano Joaquin Cerda Oznar, exponiendo
que su citado hermano se halla en

foja cincuenta y ocho

Madrid ocupado en un oficio de Estero
dónde será reconocido y tallado de con-
formidad a lo que dispone el paraf.^o
del Artículo 15 de la Ley, exponiendo
a la vez que no tiene excepcion alguna
que alegar, y en su virtud el Ayunta-
miento, de acuerdo con el parecer del
Sindico, le declaró **prejudicente** hasta
que se reciban las certificaciones de
reconocimiento y tallo, de que se hace
mencio en el citado Artículo, publicándose

255

Dosi Peñarubia Sierra, de Lou y Do-
lores, natural de San Felipe Hevi y vecino
de esta Villa, de veinte años de edad,
soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-
bir y tallado alcanzó la de un metro
Seiscientos milímetros 1'600

Reconocido resultó útil y pregun-
tado si tenia algo que alegar manifestó
que le asiste la excepcion de estar con-
tinuando con el producto de su jornal a
su madre, como tambien a su her-
mano Andres Peñarubia Bastin y
menor de diez y siete años, huérfano
de padre y a su hermano Dolores Pe-
ñarubia Garcia, de veintiocho años, sol-
tero, huérfano de padre y madre e im-
pedido para trabajar; y el Ayunta-
miento, teniendo en cuenta la Circular
de la Comision Abierta de primero de

Febrero último como tambien el Ar-
tículo 63 del Reglamento denique en
este acto, de entre los mozos del presente
reemplazo a Manuel Sanchez, Tempora-
lmente numero 41 y a Miguel Adonar, de
numero 52 para testificar en el expe-
diente de pobreza, señalándose de
acuerdo con el Sindico el dia diez y
siete del presente mes, para la presen-
tacion de dicho expediente y folio, lo
que se anunció al publico

26
Temporalmente
excluido
Caso 2:
Artículo 83

Don Manuel Aroniz Guiter, de Basally
Iñabel, natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, Segador, no
sabe leer ni escribir y tallado resulto
con la de un metro quinientos treinta
milímetros, 1' 530

Parado al reconocimiento de los fa-
cultativos resulto util, e' interrogado
si le asiste alguna excepcion manifi-
esta que no le asista ninguna; y en
virtud del Ayuntamiento oido el pare-
cer del Sindico y de acuerdo con el, se
declara Temporalmente excluido co-
mo comprendido en el caso 2.º Artículo
83 de la Ley, lo que se publicó.

27
Temporalmente
excluido
Caso 2:
Artículo 83

Jose Donvarro Galoan, de Ios y Can-
delario, natural de Lamouiniere (Oran)
y vecino de esta Villa, de veintin años
de edad, soltero, Molinero, no sabe leer



Caso 1:
Artículo 83

1' 703

ni escribir y medido resulto con la de
un metro setecientos tres milímetros
Parado al reconocimiento de los facult-
tivos, estos declaran: Que reconocido
el citado mozo, resulto con una cic-
triz vieja de la tumosa del prepucio
con el balano tan proximo al
uretero urinario que con' constituye
la atresia de este, dificultandole por
lo tanto la unccion, como compren-
dido en el numero 83 del orden 7.º de
la clase 2.º y 175 del orden 6.º de la cla-
se 3.º por lo que le consideraron inu-
til para el servicio de las armas; y en
su vista el Ayuntamiento de acuer-
do con el Jefe del Sindico le declara
Temporalmente excluido como com-
prendido en el caso 1.º del Artículo 83
de la Ley, lo que se anunció al publico

28
Temporal-
mente
excluido
Caso 2:
Artículo 83

Antonio Soriano Belen, de Francis-
co y Josef, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, Bardidor,
sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de
un metro quinientos treinta y ocho milímetros 1' 538
Parado al reconocimiento de los facult-
tivos, estos declararon que se halla util

29


para el servicio, e interogado por el Sr. Alcalde si tiene que exponer alguna excepcion, manifestó que no le asiste ninguna; y en su virtud el Ayuntamiento sido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Temporalmente excluido como convalidado en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

Dose Gasch Gallardo, de Pascual y Barbara Petrucci, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, Esgador, sabe leer y escribir y medido alcanzo lo de un metro seiscientos diez y ocho milímetros

1'618

Reconocido por los facultativos resulta útil, e interogado por el Sr. Alcalde si le asiste alguna excepcion, manifestó que tiene que exponer, si hizo unirse en virtud legal de rinda pobre a quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano llamado Pascual, de veintiocho años de edad es casado y pobre. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comision Mixta de primero del pasado Febrero y Artículo 63 del Reglamento, dirigió en este acto de entre los hijos del actual recien plaza Manuel Sanchez Tampere numero 44 y Manuel Canales Santomaris numero 5 para que informen en el expediente de pobrezo, señalándose de acuerdo con el Sindico el dia diez y siete del presente mes

folia sesenta

50  para la exhibicion del citado expediente y fallo, lo que se hizo saber al publico Salvador Dorez Eledé, de Labrador y Efigenia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Berrero, sabe leer y escribir y tallado alcanzo lo de un metro setecientos veintidós milímetros

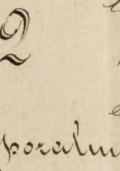
1'700

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican, que resulta útil, e interogado por el Sr. Presidente si tiene que exponer alguna excepcion, contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento sido el parecer del Sindico y de acuerdo con el, le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.

51 Dose Victoria Candela Ozaer, de Jose y Barbara, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido alcanzo lo de un metro seiscientos ochenta y siete milímetros

1'687

Parado al reconocimiento de los facultativos estos declaran que a balle útil y preguntado por el Sr. Alcalde si tiene alguna excepcion que alegar, dijo, que no le asiste ninguna; y en su virtud el Ayuntamiento sido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado lo que se publicó.

52  Digniel Ozaer Ozaer, de Francisco e Isabel, natural y vecino de esta Villa, de Temporalmente

excluido
Caso 2:
Articulo 83

veinte años de edad, soltero, Estorero, sabe leer y escribir y tallado alcanza' lo de un metro quinientos treinta y nueve milímetros 1'539

Reconocido por los facultativos resulta útil para el servicio; e' interrogado por el Señor Alcalde para que manifestase si le asiste alguna excepcion, dijo, que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el, le declaró Temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

53

Soldado

Carlos Santiago Gledó Olzamosa, de Luis y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Cegador, sabe leer y escribir y medido obtiene la de un metro seiscientos setenta y tres milímetros 1'673

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican que es halla útil para el servicio, e' interrogado por el Señor Presidente si tiene que exponer alguna excepcion manifestó que no le asiste ninguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado, lo que se anunció al publico

54

Temporalmente

Ramon Martinez Dicos, de Jose y Eugracia, natural y vecino de esta Villa,



excluido
Caso 2:
Articulo 83

veinte años de edad, soltero, Estorero, sabe leer y escribir y tallado obtiene la de un metro quinientos treinta y dos milímetros 1'532

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos declaran que se halla útil para el servicio, e' interrogado por el Señor Presidente para que expusiera en este acto si le asiste alguna excepcion, dijo, que no; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la vigente Ley, publicándose

55

Soldado

Enriko Candela Oznore, de Cayetano y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Somalero, sabe leer y escribir y medido alcanza' lo de un metro seiscientos cinco milímetros 1'605

Reconocido por los facultativos, estos declaran hallam útil para el servicio y preguntado por el Señor Alcalde si tiene que exponer alguna excepcion, manifestó que no le asiste ninguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico.

56

Antonio Juan Polero, de Francisco y
Ceresa, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, Hilador, sabe leer
y escribir y acreditado obtuvo la de un metro
setecientos treinta milímetros 1'730

Reconocido por los facultativos re-
sultó útil para el servicio, e' interrogado
por el Tenor Alcalde si le asiste alguna
excepcion, dijo, que la de ser hijo unico
en sentido legal de padre sobre impedi-
do, pues aunque tiene otros dos hermanos
llamados Francisco y Salvador, el primero
de veintiseis años, es casado y pobre y el
segundo menor de diez y siete años; y el
Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Cir-
cular de la Comision Vicaria de Recluta
miento su fecha primero de Febrero ulti-
mo, como tambien en el Artículo 63 del
Reglamento, designó de entre los sugetos
del presente recemplazo que se hallan en
el Palor a San Juan Castillo Pinches, un
numero 34 y a Manuel Sanchez Tempere
numero 41 para informar como testigos
en el expediente de pobreza, señalando
se de acuerdo con el Juicio el día diez y
siete de este mes para la presentacion de
dicho expediente y fallo, lo que se publicó

57

Soldado

Manuel Cortinez Garcia, de Juan y
Maria Manuela, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero del Comercio.

poja sacanta y dos

sabe leer y escribir y tallado alcanzó la
de un metro quinientos noventa y ocho
milímetros 1'598

Pasado al reconocimiento de los facult-
tativos resultó útil para el servicio, e'
interrogado por el Tenor Alcalde si le
asiste alguna excepcion, manifestó que
nada tiene que alegar; y en su virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Juicio
le declaró Soldado, lo que se publicó

58
Soldado

Enrique Salvati Garcia, de Antonio y Ce-
resa, natural de Pelez-Abalaga y vecino de
esta Villa, de veinte años de edad, soltero
del pargato, no sabe leer ni escribir y cre-
ditado obtuvo la de un metro setecientos
cuarenta y dos milímetros 1'742

59

Del reconocimiento de los facultativos
resultó útil para el servicio y preguntado
por el Tenor Alcalde si le asiste alguna
excepcion contestó, que ninguna, y en su
virtud el Ayuntamiento oido el parecer
del Juicio y de acuerdo con el le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al publico
Juan Gallardo Candela, de Juli y
Jose, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero. Llamado en
comparacion y en su defecto lo hizo su pa-
dre, manifestando que en citada hijo se
hallaba en lo adrito ocupado en un oficio
de Estero, donde era tallado y reconocido

conforme al caso 2.º Artículo 9.º de la Ley
 asisténdole al propio tiempo la excepción
 de ser hijo único en sentido legal de pa-
 dre pobre acoguaris a quien viene
 manteniéndose con el producto de su traba-
 jo, pues aunque tiene otros tres hermanos
 nacidos llamados, Juan, Vicente y Antonio
 mayores de edad, son cándidos y pobres, el
 Ayuntamiento, teniendo en cuenta la
 Circular de la Comisión Veinte primeros
 de Febrero último como también el Artí-
 culo 63 del Reglamento, denegó, de entre
 los mozos presentes del actual recemplazo
 a Juan Francisco Sanchez Guisado, número
 20 y Francisco Belin Arcevis número 26
 para informar como testigos en el expedien-
 te de pobreza y señalando el día diez y
 siete del presente mes, para la presenta-
 ción de los documentos de reconocimiento
 y talla como también el expediente de
 pobreza, para resolver, lo que se publicó.

60
 Soldado Francisco Alfonso Cruzado, de Mea-
 uel y Soyo, natural y vecino de esta
 Villa, de veinte años de edad, soltero, es-
 terno, sabe leer y escribir y tallado obtuvo
 la de un metro seiscientos noventa y tres
 milímetros 1'693
 Reconocido por los facultativos re-
 sultó útil para el servicio, e interrogado
 por el Señor Alcalde si tenía alguna



61
 Soldado José Marcos Navarro, de Soa y Esperan-
 zo, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
 y escribir y medido alcanzó la de un me-
 tro seiscientos veinticinco milímetros 1'625

62
 Antonio José Gallardo Fuentes, de
 Soa y Francisco, natural y vecino de esta
 Villa, de veinte años de edad, soltero, ab-
 lador, no sabe leer ni escribir y tallado
 obtuvo la de un metro seiscientos cuatro
 milímetros 1'604

Reconocido por los facultativos re-
 sultó útil para el servicio, e interrogado
 por el Señor Alcalde si tenía alguna

excepcion que alegar, manifestó que le asiste la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien viene manteniéndose con el producto de su jornal, pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Felipe y Joaquín con menores de diez y siete años. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de primero de Febrero último y Artículo 6º del Reglamento, designó de entre los vecinos del actual recemplazo a Joaquín Lledo Cano, número 15, y a Francisco Melero Arce número 26 para informar como testigos en el expediente de pobreza señalándose el día diez y siete de los corrientes para la presentación de dichos Expediente y fallo, lo que se publicó.

63
Soldado

Joaquín Gelardo Tomas, de Manuel y Rosa, natural de Catal y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, burlero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro quinientos setenta y ocho milímetros.

Reconocido por los facultativos, estos declaran hallarle útil para el servicio de las armas y preguntado por el Señor Alcalde si tenía que alegar alguna excepcion manifestó que no; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Judio y de acuerdo con el le declaro Soldado, publicándose

1578

64
Soldado

Concepción Condela D'Cas, de Manuel y Carmen, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, burlero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos setenta y nueve milímetros.

1679

Del reconocimiento de los facultativos resultó útil para el servicio de las armas e interrogado por el Señor Alcalde si le asistía alguna excepcion manifestó que no; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Judio y de acuerdo con el le declaro Soldado, lo que se publicó.

65
Soldado

Isidoro Perez Ovecha, de Jose y Francisca, natural de la Hucia y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, burlero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos diez y seis milímetros.

1616

Padado al reconocimiento de los facultativos, estos declaran hallarle útil para el servicio de las armas; y en consecuencia el Ayuntamiento oído el parecer del Judio y de acuerdo con el le declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico.

66

Joaquín Alfonso D'Cas, de Manuel y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, burlero. Llamado no compareció y en su lugar lo hace su madre Gertrudis D'Cas burlera manifestando que su citado hijo se en-

cuantos en Madrid en un oficio de este
raro y que le asiste la excepcion de su
hijo unico de rindo sobre a quien man-
tiene con el producto de un jornal. El
Ayuntamiento teniendo en cuenta la
Circular de la Comision Mixta en fecha
primero de Febrero ultimo, como tambien
el Artículo 63 del Reglamento y caso 2.^o
del Artículo 95 de la Ley, designó de
entre los hijos presentes del actual reem-
plazo a Manuel Sanchez Gempere como
roal y Manuel Cardela Santomanió en
suero 6. para informar en el expediente
de pobreza, y señalados el dia diez y
siete del presente mes, para la presen-
tacion del expediente, incluyendo en el mismo
en los documentos de reconocimiento
y talla del suero, expedidos en Madrid
todo para el acto de resolucion y fallo de
este Ayuntamiento, lo que se publica.

67
Soldado
Salvador Juan Guindabert, de Salvador
y Maria Antonia, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, su-
calero, no sabe leer ni escribir y medido
obtuvo la de un metro seiscientos cin-
cuenta y cuatro milímetros 1' 654

Reconocido por los facultativos, estos le
encuentran util para el servicio, e inte-
rogado por el Señor Alcalde si tenia
alguna excepcion que alegar contesto



ppa venuta y unico

N. 1.074.142

negativamente; y en su virtud el Ayun-
tamiento oido el parecer del Sindico, y de
acuerdo con el, le declaró Soldado, lo que
se anunció al publico.

68
Soldado
Antonio D'ella Santiago, de Eras
y Margarita, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veinte años de edad, soltero, su-
calero, no sabe leer ni escribir y medido
resultó con lo de un metro seiscientos
cincuenta y seis milímetros 1' 656

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos le encuentran util para el ser-
vicio y preguntado por el Señor Alcalde si
tenia alguna excepcion que alegar con-
testó que ninguna; y en su virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Sin-
dico y de acuerdo con el le declaró Sol-
dado, lo que se hizo saber al publico

69
Soldado
Vicente Quera Duamos, de Jose y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, sucalero, sabe
leer y escribir y tallado alcanzó la de
un metro quinientos ochenta y cinco milímetros 1' 585

Del reconocimiento de los facultati-
vos resultó util para el servicio y fue
preguntado por el Señor Alcalde si tenia

70
Soldado

alguna excepcion que alegar, manifiesto que usó y en su consecuencia el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico y de acuerdo con el, le declaró Soldado, lo que se publicó.

Antonio Alfonso Galdosin, de Asturias y Concepcion, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, forjador, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y tres milímetros. 1573

Reconocido por los facultativos, estos declararon hallarse útil para el servicio e interrogado por el Sr. Alcalde si tenía que alegar alguna excepcion contestó que usó; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado, publicándose

71
Soldado

Francisco Marcos Bernad, de Francisco y Abano, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Cegador, no sabe leer ni escribir y medido al cuerpo la de un metro seiscientos veinticuatro milímetros. 1624

Del reconocimiento facultativo, resultó útil para el servicio y preguntado por el Sr. Alcalde si tenía que alegar alguna excepcion, contestó que usó; y en su visto el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico y de acuerdo con el, le declaró Soldado

72

lo que se hizo saber al publico
por decreto y rey
Soldador Tomas Delen, de Bafael, Ana Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, colchouero, sabe leer y escribir y medido al cuerpo la de un metro seiscientos diez y ocho milímetros. 1648

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Sr. Alcalde si le asiste alguna excepcion manifestó que lo de ser hijo comiso en sentido legal de viudo pobre a quien viene manteniendo con el producto de su trabajo; pues aunque tiene otros tres hermanos varones, llamados Bafael, Joaquin y Ceferino Bernad, el primero de veintitres años es casado y pobre y los restantes menores de diez y siete años. El Ayuntamiento, teniendo presente la Circular de la Comision Abierta, su fecha primero del pasado Febrero, Artículo 63 del Reglamento, dirigidos de entre los sujos presentados del actual recuento a Joaquin Ledo Parro numero 15 y a Joaquin Bernad numero 61 para que puedan informar como testigos en el expediente de pobreza, señalándose de acuerdo con el Sindico el dia diez y siete de los corrientes para el acto de presentacion de dichos expedientes y fallo, lo que se publicó

Dosi Alfonso Sanchez, de veinte y tres
años, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero,
no sabe leer ni escribir y tallado obtuso
de un metro seiscientos ochenta y dos
milímetros 1682

Parado al reconocimiento de los po-
cultivos, estos certificar; que el citado
mozo padese un tumor blanco en la
rodilla izquierda, comprendida en el in-
mero 95 del orden 8º y 109 del orden 10º
de la clase 2º por lo que le consideran
incapaz para el servicio; manifestando
este mozo que le asiste la excepción de
ser hijo único de rinda pobre a quien
nieve sustentando con el producto de su
trabajo. El Ayuntamiento, teniendo en
cuenta cuanto dispone la Circular de
la Comisión Mixta de primeros de Febre-
ro último, como tambien el Artículo
63 del Reglamento, designó de entre
los mozos presentados del actual recemplazo
a Manuel Gimenez Sol número 2º y
Juan Francisco Sanchez Durado número
20 para informar como testigos en el
expediente de pobreza de la excepción
allegada y señalándose el día diez y siete
de los corrientes para la presentacion del
repetido expediente de pobreza y fallo, lo que
se hizo saber al público



para revista y siete



Antonio Bore Noccia, de Lou y Auto
nio. Llamado es comparecio en un lu-
gar lo hizo su padre Lou Bore, expo-
niendo que un citado hijo se halla en
fermo; y el Ayuntamiento oido el pare-
cer del Sindico, le señaló el día diez y
siete de los corrientes para su presentacion
lo que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminado la pre-
sente diligencia, levantando el Señor Presidente la misma
despues de haber manifestado a los mozos e interesados
que el Domingo diez y siete del actual a los ocho del mis-
mo, se reunirá el Ayuntamiento en este mismo local pa-
ra resolver las incidencias de los mozos que han queda-
do pendientes y que desde luego podian reclamar contra
las resoluciones de dicha Corporacion hasta la noche
del día que se reúne para ir los mozos a la Capital; y
despues tambien de disponer que a todos los mozos
que hayan alegado excepciones, se les expida la cer-
tificacion que preceptua el Artículo 16, primando los
expresados Tenores de que certifico.

Manuel San Juan
Antonio Rodriguez
Juan Aimer
Antonio Alvar

Jos. Lopez Negro

Momel Polo

Fran^{co} Guisado

Jos. Keda

Joaquin Mas

Antonio Ma

Francisco Mas

J. Don Rico

Bernon Gonzales

Fran^{co} Ponce



Diligencia La pongo yo el secretario para traer constancia que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales. Y para que conste, estendiendo la presente que firmo en Crevillente a siete de Mayo de mil novecientos uno.

[Handwritten signature]

Sesion Ordinaria del dia 12 de Mayo 1901
Concurrentes

Alcalde Presidente
D. Antonio Aguas Luerda
Concejales

- 1.º Cayetano Candela Mas
- 2.º Antonio Oliva Hurtado
- 3.º Antonio Rodriguez Garcia
- 4.º Manuel Peralba Mas

Sindico
D. José Lopez Mayo
Concejales

- 1.º Antonio Adruar Fernandez
- 2.º Antonio Mas Mas
- 3.º Manuel Polo Hurtado
- 4.º José Aguas Candela

En la Villa de Crevillente a catorce de Mayo de mil novecientos uno. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan comparecientes la mayoria del mismo en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Luerda y siendo dada las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el señor Secretario se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada. Le leyeron los Boletines Gacetas

pendientes y enterados de los ordenes y Cuentas que continen, acordaron el cumplimiento de las que a ellas se refieren.

Dió lectura el Artículo 63 paraf 4º del Reglamento para la ejecución de quintas en su Ley de 11 de Julio de 1885 reformado por la de 21 de Agosto de 1896, procediéndose seguidamente a dar lectura a cada uno de los expedientes legales de excepción que para el acto de clasificación y declaración de soldados alegan los mozos del actual recuento y Francisco Fernando Tomás, Joaquín Lledo Carró, Francisco Adruan Toriano, Manuel Giménez Sol, Francisco Fernando Lledo, Vicente Santos Canizares, Antonio Gallardo Gouzy, Manuel Sanchez Tempere, José Penarribia Ferró, José Gaito Gallardo, Antonio Juan Palero, Juan Gallardo Caudelo, Antonio José Gallardo Fuentes, Manuel Alfonso Boas, Salvador Tomás Belén, José Alfonso Sanchez y del contenido de dichos expedientes resulta que las declaraciones de los testigos y mozos que han sido aportados al expediente individual se hallan conformes los extremos que abraza la petición de los interesados considerando como pobres a los padres y hermanos de estos, apareciendo de los mismos haberse oprimido los expedientes a los tres mozos siguientes a cada uno de ellos, y en su vista los señores concurrentes teniendo en consideración los expresados extremos como tambien la certificación de la riqueza con que algunos de ellos aparecen por los bienes que poseen, después de breve discusión por unanimidad y en votación



Yo secretario y mayor ordinario acuerdan declararles pobres, a los efectos del acto de clasificación y declaración de soldados.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a una instancia que ante el señor Alcalde ha presentado la vecina Doña Maria Caudelo Ordid, solicitando cubrir la fachada de su casa, sita en la Calle de San Sebastian número catorce de esta Villa; si bien dicha casa se halla dentro del poblado de esta Villa, atraviesa por la expresada Calle la Carretera del Alto de las Otalayas a Burciv y para ello seria necesario obtener la oportuna autorización del Señor Ingeniero Jefe de obras publicas; y en su virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que por el propio Alcalde, se informe la repetida instancia en el sentido de acceder a lo solicitado sin perjuicio de tercero y una vez hecho así se remita todo a la Jefatura de obras publicas de Alicante para debida autorización.

Tambien se dió cuenta y lectura a otra instancia que ante el señor Alcalde ha presentado el vecino de esta Villa D Manuel Martínez Lledo, exponiendo que tiene en proyecto la construcción de una falsa y repisa en la fachada de la Casa número 10 de la Calle del Sagrado Corazon de Jesus donde atraviesa la Carretera del Alto de los Otalayas a Burciv; si bien la Casa se halla situado dentro del poblado de esta Villa, necesario es tambien la autorización correspondiente del Señor Ingeniero Jefe de obras publicas para poder llevar a cabo la elevación de la falsa y reparación de la fachada de todo la citada casa, en este sentido

los señores concurrentes despues de breve discusion
por unanimidad y en rotacion ordinaria, acuer-
dan que desde luego pueda accederse a' lo solicitado
y sin perjuicio de tercero en lo que respecta a' este mu-
nicipio y una vez informado por el señor Alcal-
de se eleva a' la Jefatura de obras publicas para
la debida autorizacion

Terminada la presente sesion se hace constar
que no han asistido a' la misma los señores Con-
sejales D. Antonio Espinosa Mas, D. José Martínez de la
de, D. José Ramos Lopez y D. José Marcos Rubio
por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres
firmando los señores presentes de que certifica.

Antonio Aguilar Capitano General

Antonio Oliver Antonio Rodriguez

Manuel Penabaz José Lopez Meza

José Amador Antonio Adame

Manuel Polo

Antonio Mas

Juan Paez



ppa setenta

Acta para la resolucion de incidencias de los meses
del actual reemplazo y para la revision de las excepcio-
nes que se hallen discurriendo los de los de 1898 y 1899

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguilar Guada

- Consejeros
1.º " Cayetano Caudela Mas
2.º " Antonio Oliver Hurtado
3.º " Antonio Rodriguez Macio
4.º " Manuel Penabaz Mas

Sindico
" José Lopez Meza
Concejales
" Antonio Adame Fernandez
" José Aguilar Caudela
" Antonio Mas Mas
" Manuel Polo Hurtado

En la Villa de Cuernavaca a diez
y siete de Marzo de mil novecientos
unos. Bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Antonio Aguilar Guada
y previa convocatoria en forma se reu-
nieron en sesion publica extraordinaria
en la presente Sala Capitular a las ocho
de la mañana de este dia, hora seña-
lada al efecto en los bandos y cédulas
de convocatoria y de citacion personal
los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan, despues
de haber sido excluidos aquellos que se
hallan comprendidos en el citado Arti-
culo 9.º de la Ley, asociados de los fa-
cultativos en Medicina y Cirujia, D. Francisco Mas Caudela
D. José Diaz Rico y D. José Lledo Guada, nombrados
por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos
de los cerros y padres que procedan ya que de lugar esta
diligencia y de los talladores D. Joaquin Mas Mas y D. Ma-
nuel Gonzales Mas, Sargento y Cabo licenciados del Ejercito

nombrados por el Señor Alcalde de esta Alcaldía en virtud de las facultades que le concede como Comandante de Armas el parágrafo 2º del Artículo 74 de la vigente Ley de reemplazos, para practicar también la talla de los indicados sucosos, quienes después de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión, lo era el de llevar a efecto la resolución de las incidencias de los sucosos del actual reemplazo que quedaron pendientes en la del acto de clasificación y declaración de soldados y proceder también a la revisión de las excepciones que se hallan disfrutando los de los años 1898 y 1899 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley; y al efecto hallándose presentes gran número de aquellos interesados padres y parientes de otros, que han acudido en virtud de los bandos publicados, y de la citación hecha en la forma prevenida en el Artículo 78 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, después de leídos por mí el infrascripto secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los Capítulos 8º, 9º y 10º de la referida Ley y los 4º y 5º del reglamento para su ejecución y de reconocer los credidos la talla y de declarar hallar la conforme para los efectos prevenidos en los Artículos 80 y 83 de la propia Ley se procedió a verificarlo en el modo y forma que a continuación

se expresa.



ppa retento gmo
Reemplazo de 1890
Francisco Fernandez Tomas, de Francisco y Maria. Pendiente por lo falta de presentacion del expediente de la excepcion que tiene alegado de poder sobre sexagenario en el acto de clasificación y declaracion de soldados llevado a cabo el día tres de los corrientes. Dado lectura del repetido expediente a los sucosos e interesados presentes, cada objeto-rece en contra, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la inutilidad del suco por la certificación de los facultativos de acuerdo con el parecer del Médico le declaró temporalmente excluido con arreglo al caso 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

Joaquín Fuentes Ormaz, de Joaquin y Maria Perthudis, natural de esta Villa y residente en Pillojuyow, de veinte años de edad, soltero, bilador, no sabe leer ni escribir y tallado alcauzo de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Tras al reconocimiento de los facultativos, resultó útil para el servicio e interrogado por el Señor Alcalde si tenía alguna excepcion que exponer manifestó que no le asistía ninguna; y en virtud del Ayuntamiento de conformidad

1º 668

con el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

Dose Fernandez Candela, de Caystano y Lucia, el cual segun certificado expedido por el sub-Jefe de la prision celular de Madrid y visado por el tenor Director de la misma se halla extinguiendo la condena de dos años cinco meses y veintinueve dias impuesta por la Real Audiencia de la Corte, la cual empezó el dia veinte de Noviembre del año ultimo; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Temporalmente excluido en la forma determinada en el paraf 5.º caso 8.º del Artículo 80 de la Ley, publicándose

Joaquin Gledó Garro, de Cornias y Maria, Pendiente de la excepcion que tiene alegada de padre pobre impedido en el acto de clarificacion y declaracion de Soldados. Parado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos de claran; que reconocido Cornias Gledó Mas padre del mozo, resulta tener la pierna izquierda mas de cinco centimetros mas corta que la derecha a consecuencia de una luxacion consermorosa, estado comprendido en el caso numero 10.º del orden 10 de la clase 2.ª, considerándole inutil para el trabajo; expi-



biendo tambien el expediente que justificó el extremo de la excepcion alegada, del cual fueron impresos los de mas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

Francisco Odmar Soriano, de Francisco y Teresa, Pendiente de la excepcion que tiene alegada en el acto de clarificacion y declaracion de soldado de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre extranjero y su hermano su Tutorio sirviendo en el Regimiento Infanteria de Cetuau. Dada cuenta del expediente de pobreza al Ayuntamiento y mozos interesados como tambien lectura al certificado de la existencia en filas del citado hermano que corre unido al indicado expediente de cuyos documentos fueron impresos los interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el paraf 2.º caso 10.º del Ar-

24

Titulo 87 de la Ley, lo que se publico
 Jose Hurtado Peris, de Sol y Teresa
 llamado no comparecio, presentándose
 seguidamente su padre Jose Hurtado
 de Ucas, manifestando que su hijo con-
 tinuaba enfermo en cama, entregando
 al efecto la certificacio facultativa sus-
 crita por el Medico Cirujano Titular D.
 Francisco Ucas, en la que declara que el
 citado uozo no puede abandonar el lecho
 a causa de la fiebre tifoidea que viene
 padeciendo; y en su vista el Ayunta-
 miento de acuerdo con el parecer del
 Sindico desp' a este uozo pendiente has-
 ta el dia treinta y cinco, publicándose

25

Don Manuel Jimenez Sol, de Sol y Jo-
 sefa. Pendiente de la excepcion que
 tiene alegada de hijo unico de uozos
 pobres, presentando en este acto el expe-
 diente que justifica la expresada excep-
 cion, del qual han sido impuestos los
 demas interesados sin oplotar nada en
 contrario; y en su vista el Ayunta-
 miento oido el parecer del Sindico le
 declaro Soldado Condicional como
 comprendido en el caso 2.º Artículo 87
 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

26

Francisco Fernandez Uedo, de Francisco
 y Ana Maria. Pendiente de la presentacion
 del expediente de la excepcion que tiene

30

fop. de Ucas y Uca,

alegada en el acto de clasificacion y de
 elaboracion de Soldados, de padre pobre
 impedido. Pasado su padre Francisco
 Fernandez Ucas al reconocimiento de
 los facultativos, estos declararon que padre
 Congenitivamente granular en ambos ojos,
 Catarata incipiente en el izquierdo y al-
 buga en el globo ocular derecho como
 comprendidos en el numero 32, 40 del orden
 3.º de la clase 2.º y numero 146 del orden
 2.º de la clase 3.º considerandole inutil
 para el trabajo. Dada cuenta tambien
 del expediente de pobreza a los demas
 uozos interesados, estos nada alegaron en
 contra; y en su vista el Ayuntamiento
 oido el parecer del Sindico y de acuerdo
 con el le declaro Soldado Condicional
 como comprendido en el caso 1.º del Ar-
 ticulo 87 de la Ley, lo que se publico
 Vicente Santos Canizares, hijo natu-
 ral de Antonio, natural y vecino de esta
 Villa, de veinte años de edad, soltero
 Carrero, no sabe leer y escribir y tallado
 obtuso la de un metro seiscientos seten-
 ta milimetros. 1' 670

Pasado al reconocimiento de los fa-
 cultativos resulto util para el servicio,
 presentando en este acto el expediente de
 la excepcion que tiene alegada de hijo
 de madre celibe pobre a quien mantiene

25

y dada cuenta a los señores interesados
 uado objetaron en contrario; y en u
 risto el Ayuntamiento oido el parecer
 del Sindico le declaro Soldado Condicio
 nal como comprendido en el caso 6.º del
 Artículo 8.º de la Ley, publicandose
 Antonio Gallardo Gomez, de Antonio y
 Magdalena, Pendiente de la excepcion
 que tiene alegada en el acto de clasifica
 cion y declaracion de Soldados, de padre
 pobre impedido a quien mantiene; pa
 sado el padre Antonio Gallardo Pastoriz
 al reconocimiento de los facultativos,
 estos certifican, que padece una hernia
 inguinal izquierda siendo por lo tanto
 inutil para el trabajo, estando com
 prendido en el caso numero 5.º del or
 den 5.º de la Clase 2.ª presentando en
 este acto el expediente que justifica la po
 breza; y en uirtud del Ayuntamiento
 oido el parecer del Sindico y de acuerdo
 con el le declaro Soldado Condicional
 como comprendido en el caso 1.º del Artículo
 8.º de la Ley, lo que u anuncio al publico.

26

Francisco Quizada Soriano, de José
 y Maria, llamado en compania pre
 sentandole su hermano José Quizada
 manifestando que en citado hermano
 continuaba enfermo en cama, entre
 gando al efecto el certificado facultativo



27

sucreto por el Medico Cirujano fi
 tular D Francisco Ibas Caudelo en
 cuyo documento declara que el ci
 tado uero del remplazo del conuente
 cito se halla enfermo en cama de
 Fiebre intermitente por cuyo hecho queda
 imposibilitado para asistir al presente
 acto; y en uirtud del Ayuntamiento
 oido el parecer del Sindico y de acuer
 do con el dijo a este uero pendiente
 hasta el dia treinta y uno del conien
 te mes, lo que u hizo saber al publico
 D. Manuel Sanchez Semper, de José
 y Teresa, Pendiente de la excepcion
 que tiene alegada de un hijo de pa
 dre pobre impedido, tener a su
 hermano Salvador cubriendo su
 plaza de Soldado en el Regimien
 to Cazadores de Alcantara numero
 14, cuarto Escuadron de guarnicion
 en Valencia, Reconocido el padre Jo
 se Sanchez Adruar, por los facult
 tivos, estos declaran que tiene una
 cepitis calculosa, acompañada
 de Cistitis crónica y una ligera hemi
 plegia del lado izquierdo y una

lesion de la valvula mitral del
corazon por lo cual le consideran
inutil para el trabajo, presentan-
do ademas el expediente de pobreza,
y en su virtud el Ayuntamiento
visto al Sindico y de acuerdo con
su parecer le declaro Soldado
hasta que se justifique la existen-
cia de su hermano en el Exerito
lo que se hizo saber al publico

22

Joaquin Corda Ozcua, de Fran-
cisco y Maria. Llamado en com-
paracion y en su defecto lo hizo su her-
mano Joaquin entregando los do-
cumentos de reconocimiento y talla
del citado uoz, llevada a efecto ante
la Comision de Alcaldes del Distri-
to del Hospital de Madrid, obtenien-
do la talla de un metro setecientos
milímetros 1' 700

Resultando util del reconocimiento
facultativo e interrogado su hermano
si al uoz le asista alguna excepcion
manifiesto que no; y en su virtud el Ayun-
tamiento, de acuerdo con el Sindico le de-
claro Soldado, lo que se anuncia al
publico.

25

José Penarumbia Sierra, de José y Dol-
res. Pendiente de la excepcion que tiene
alegada de mantener a su madrastra

a su hermano Andres menor de diez
y siete años y a su hermano Dolores Pe-
nabia Garcia huérfano de padre y madre
e impedido, presentando en el acto el
expediente que justifica la pobreza. Da-
dado su hermano el reconocimiento de
los facultativos, estos dicen: Que estan
cau atrofiadas sus facultades mentales
por lo cual lo consideran inutil para
el trabajo, estando comprendido en el ca-
so 1.º del orden 1.º de la clau 3.ª; y el
Ayuntamiento visto el parecer del Sindico
lo declaro Soldado Condicional co-
mo comprendido en el caso 9.º Artículo
8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

29

José Garch Gallardo, de Pascual y
Maria Petrudis. Pendiente de la excep-
cion que tiene alegada de su hijo de
ruido pobre a quien mantiene presen-
tando en este acto el expediente de la
excepcion que lo justifica y dado cues-
ta del un caso a los interogados nada
exponen en contrario; y en su virtud
el Ayuntamiento visto el parecer del
Sindico le declaro Soldado Condicional
como comprendido en el caso 2.º del Arti-
culo 8.º de la Ley, lo que se publico

56

Antonio Juan Galero, de Francisco
y Berria. Pendiente de la excepcion que
tiene alegada de padre pobre impedido

a quien mantiene, presentando en este
acto el expediente que justifica la po-
breza. Del reconocimiento practicado por los
facultativos en Francisco Juan Torrens
padre del citado mozo, resulto la entre-
medad superior izquierda computada
por el tercio medio del humero, conside-
rándole inútil para el trabajo; y en
su vista el Ayuntamiento de acuerdo
con el Médico le declaró Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso:

del Artículo 8.º de la Ley, publicándose
Juan Gallardo Candela, de Jor y Sope
llamado en compañía y en su defecto
lo hizo su padre José Gallardo de las, ma-
nifestando que su hijo ha sido reconoci-
do y tallado en Madrid, presentando
al efecto los documentos expedidos por
la Concepción de Alcaldía del Hospicio en
Madrid por la cual se demuestra que el
citado mozo obtuvo la talla de un me-
tro seiscientos sesenta y siete milímetros

Del reconocimiento practicado en el
citado mozo resultó inútil, presentando ade-
mas el expediente que justifica la po-
breza de la excepción que tiene alega-
do de padre pobre no queriendo a quien
mantiene, dado cuenta de todo ello a los
demás mozos interrogados cada exponer
en contrario; y en su virtud el Ayunta-

59

1.667



N. 1.074.147

62

cuando oído el parecer del Médico le de-
claró Soldado Condicional como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley
lo que se hizo saber al público.

Antonio José Gallardo Fuentes, de Jor
y Francisco, Pendierte de la excepción
que tiene alegado de padre pobre im-
pedido a quien mantiene, presentando
en este acto el expediente que justifica la
pobreza y parado al reconocimiento de
los facultativos el padre José Gallardo
Fuentecruz, estos declaran que tiene el
brazo izquierdo mas corto que el derecho
a consecuencia de una luxación de
la articulación del codo y atropia una
cifosis de toda la extremidad supe-
rior comprendida en el número 114 del
orden 10.º de la clase 2.º, considerándole
inútil para el trabajo; dado cuenta
de todo ello a los demás mozos inter-
rogados, estos nada en contrario manifi-
tan; y en su virtud el Ayuntamiento
oído el parecer del Médico le declaró
Soldado Condicional como comprendi-
do en el caso 1.º Artículo 8.º de la Ley, lo
que se hizo saber al público

2
Duplicado de 1898

José Hernández Gallardo, de Quinto y Lo-
sfo. Comparendo manifestando que continuo
sustituyendo la excepción de ser hijo único
en sentido legal de padre pobre uxoge-
nario a quien viene sustituyendo; el
Ayuntamiento teniendo en cuenta la
Circular de la Comisión Abierta de 1 de Fe-
brero último y Artículo 63 del Reglamen-
to de Jura de entre los suozos actual reem-
plazo a Francisco Arceño Torres numero
22 y Rafael Lledo Torres numero 12
para que puedan informar como testi-
gos en el expediente de pobreza; y en
virtud el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Jefe de la Sección el día
veinticuatro de los corrientes para la presen-
tación de dicho expediente y fallo respec-
tivo, lo que se anunció al público

2
Vicente Espinosa Torres, de Labrador
y Asturias. Comparendo manifestando que
le asiste la misma excepción de ser hi-
jo único en sentido legal de padre pobre
a quien alimenta con su jornal; el Ayun-
tamiento teniendo en cuenta la Circular
de la Comisión Abierta de 1 de Febrer-
o último y Artículo 63 del Reglamento
de Jura de entre los suozos actual reem-
plazo y de los demás presentes a Do-
mingo Lledo Torres numero 15 y Francis-



9
co Belen Arceño numero 26 para que
puedan informar como testigos acerca
de los extremos que tiene alegado; y en
virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el
parecer del Jefe de la Sección el día veintie-
uatro de los corrientes para la presen-
tación del expediente y fallo, publicándose
José Benito Saenz, de Loiz y Argela, Com-
parendo manifestando que continuo sus-
tituyendo la excepción de padre pobre
uxogenario a quien viene y la Cor-
poración teniendo presente la Circular
de la Comisión Abierta su fecha prime-
ra de Febrero último de Jura de entre
los suozos presentes a Francisco Arceño
Torres numero 22 y Rafael Lledo Torres
numero doce para informar como
testigos en el expediente de pobreza; y
en su virtud el Ayuntamiento de
acuerdo con el Jefe de la Sección el día
veinticuatro de los corrientes para la pre-
sentación del citado expediente y respec-
tivo fallo, lo que se anunció al público

11
Domingo Orzua Socorro, de Asturias
y Berro. Dice que continuo sustituyendo
la excepción de ser hijo único en sentido

tido legal de padre pobre no nacido
ni impedido a quien mantiene; el
Ayuntamiento en vista de la Circular
de la Comision Mixta su fecha primero
de Febrero ultimo y Artículo 63 del Re-
glamento, designa como testigos para
informar en el expediente de pobreza
a los mozos del actual recuadro, los
quien Alfonso Diaz numero 39, Pedro
Caudela Sanchez numero 31, y en su
visto la Corporacion de acuerdo con el ju-
dicio se señalo el dia veintinueve de los
corrientes para la presentacion del ca-
pediente y fallo, lo que se publico

25

Antonio Zucarda Nicas, de Antonio y
Cerna, dice que le existe la excepcion de
ser hijo unico de padre pobre impe-
dido a quien mantiene, y en visto de
ello el Ayuntamiento teniendo en cuenta
la circular de la Comision Mixta de Re-
glamento su fecha primero de Febrero
ultimo y Artículo 63 del Reglamento
designa como testigos para informar
en el expediente de pobreza a Manuel
Martinez Garcia numero 37, y Jose Juan
Castillo Vinascho numero 34, señalando
de acuerdo con el Juicio el dia veinte-
nueve de los corrientes para la presen-
tacion de dicho expediente y fallo, lo que se
hizo saber al publico

26

Juan Nicas Torres, de Comas y Mar-
garita. Componea exponiendo que con-
tinua asistiéndole la excepcion de padre
pobre sexagenario a quien mantiene
cual hijo unico en sentido legal; este
Ayuntamiento teniendo en cuenta la
Circular de la Comision Mixta su
fecha primero de Febrero ultimo y Ar-
tículo 63 del Reglamento, designa como
mozos testigos a Francisco Fernandez de
Alvarez numero 27, y Antonio Mollo San-
tinigo numero 68 del actual recuadro, y
en visto el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juicio se señalo el dia veintinueve del
actual para la presentacion de dicho ca-
pediente y fallo, lo que se publico

29

Manuel Nicas Torres de Jose y
Ana Maria. Presentado dijo continua
existiéndole la excepcion de hijo unico
de padre pobre a quien mantiene; y
el Ayuntamiento teniendo en cuenta la
Circular de la Comision Mixta, de pri-
mero de Febrero ultimo y Artículo 63 del
Reglamento designa como testigos a los
mozos del actual recuadro Francisco
Alvarez Torres numero 22, y Jose Juan
Castillo Vinascho numero 34 para que
puedan informar en el expediente de po-
breza, señalando el dia veintinueve
del actual para la presentacion del

expresado expediente y fallo, publicándose
Francisco Galisnense Sledo, de Pedro e
Isabel. Conspira manifestando que con-
tinúa asistiéndole la excepción de padre
pobre seraguaris e impedido a quien man-
tiene; el Ayuntamiento visto cuanto prescri-
tuos la Circular de la Comisión Abierta en
Fecha primera de Febrero último y Artículo
63 del Reglamento designó como tes-
tigos a los vecinos del actual recemplazo
Loaquin Albors Abas número 39 y San
Juan Castillo Pinacho número 34 para
informar en el expediente de pobreza, en
su vista la Corporación de acuerdo con
el Sindicio le señaló el día veinticuatro del
presente mes para la presentación del
expediente y fallo, lo que se hizo público.

29

Dosi Salva Ferrandez, de Hospital y Dolo-
res. Se presenta su hermano, manifestando
que al citado cerzo no le asiste la
excepción que el año anterior alegó de
mantener a hermanos menores suya
nos de padre y madre por haber alcanzado
en el año actual su hermano Enrique
la edad de diez y siete años; que en vio-
ta el Ayuntamiento sido el parecer del
Sindicio le declaró Saldado, publicándose
Dosi Ortiz Corda, de Cayetano y Francis-
ca. Dice que continúa asistiéndole la
excepción de un hijo de padres pobres y ha

31



36

ber muerto su hermano Cayetano en ac-
ción de Guerra; y el Ayuntamiento, tenien-
do en cuenta la Circular de la Comisión
Abierta en fecha primera de Febrero últi-
mo y Artículo 63 del Reglamento designó
como testigos para informar en el expe-
diente a los vecinos del actual recemplazo
Loaquin Sledo Garro número 11 y Salvador
Comas Peden número 72. La Corporación
de acuerdo con el parecer del Sindicio señaló
el día veinticuatro del actual para la
presentación del expediente de pobreza y
fallo respectivos, lo que se hizo público.

Vicente Manuel Aznar Serra, de
Francisco y Beuro. Se presenta manifestando
que continúa asistiéndole la excepción de
ser hijo único en sentido legal de padre
pobre a quien mantiene; y en su vista
la Corporación teniendo en cuenta la Cir-
cular de la Comisión Abierta en fecha
primera de Febrero último y Artículo 63
del Reglamento, designó como testigos pa-
ra informar en el expediente de pobreza
a los vecinos del actual recemplazo Sal-
vador Lora Sledo número 58 y Francisco
Peden Arce número 26; y en su vista

38

el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, señalo el dia veinticuatro de los corrientes para la presentacion del expediente y fallo, lo que se publico.

Francisco Gomez Carreras, de Francisco y Francisca Compañero y tallado. obtuvo la de un metro quinientos treinta y dos milímetros. Se le vio el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaro temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.º del articulo 8.º de la Ley, lo que se publico.

1532

39

Cayetano Perez Jimenez, de Antonio y Maria. Dice que continua existiendo la excepcion de un hijo unico en tanto le galdenido pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comision. Hecho de primero de Febrero ultimo y articulo 63 del Reglamento, designo como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo, Joaquin Albornoz numero 39 y Joaquin Lillo Harro numero 45, señalandose de acuerdo con el parecer del Sindico el dia veinticuatro del actual para la presentacion de dicho expediente y fallo, publicandose.

41

José David Osencio, de Antonio y Maria. Dice que continua existiendo la excepcion de un hijo unico en tanto legal de padre

page ochenta y uno?

pobre que tuvo su llamado Antonio que murio en accion de guerra; y en vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comision. Hecho de primero de Febrero ultimo y articulo 63 del Reglamento designo como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Antonio Juan Salero numero 56 y Francisco Belu Durcio numero 26, señalandose el dia veinticuatro de los corrientes para la presentacion del citado expediente y fallo, lo que se anuncio al publico.

42

Francisco Sanchez Doctores de Francisco y Maria. Comparece manifestando que continua existiendo la excepcion que viene alegando de un hijo unico de nido pobre a quien viene manteniendo con el producto de un trabajo; y el Ayuntamiento en vista de la Circular de la Comision. Hecho de primero de Febrero ultimo y articulo 63 del Reglamento designo como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a Manuel Barbery Garcia numero 57 y José Juan Castillo Pinacho numero 34 del actual recemplazo, señalandose de acuerdo con el Sindico el dia veinticuatro de los corrientes para la presentacion del expediente y fallo, lo que se hizo saber al publico.

D. Francisco Morales Martínez, de Palencia y Bozario. Se presenta manifestando que continúa existiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de 1.º de febrero de último y Artículo 63 del Reglamento, designa como mejores testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo don Manuel Martínez García número 57 y don Juan Castillo Nisacho número 34; en su vista oído al Judio se le señaló el día veinticuatro del presente mes para la presentación del expediente y fallo, lo que se hizo saber al público.

39

D. Manuel Santacruz D. Cas, de Asturias y Baria. Dice que continúa existiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre que tiene otros primos de los insumos de las Islas de León; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de 1.º de febrero de último y Artículo 63 del Reglamento, designa como mejores testigos para informar en el expediente de pobreza a los mozos del actual recemplazo don Antonio Juan Palero número 56 y Francisco Pedra Ascensio número 26; señalándose de



50

acuerdo con el parecer del Judio el día veinticuatro de los corrientes para la presentación de dicho expediente y fallo, publicándose Salvador Benito Galcerán, de Lora y Baunona. Se presenta manifestando que continúa existiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre a quien mantiene; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de 1.º de febrero de último, designa como mejores testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo don Silvano Caudela Aguir número 31 y Francisco Ascensio Torres número 22, señalándose de acuerdo con el parecer del Judio el día veinticuatro de los corrientes para la presentación del citado expediente y fallo, lo que se anunció al público.

52

Don José Puch Benalcazar, de Lora y Nova. Causa parece manifestando que continúa existiéndole la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido y exagerado a quien mantiene; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de 1.º de febrero de último

designio de los uozos del actual recem-
plazo a Joaquin Lledo Cano numero 15
y a Juan Francisco Sanchez Serrado nu-
mero 20 para informar como testigos
en el expediente de pobreza, señalan-
dose de acuerdo con el parecer del Sindi-
co el dia veinticuatro de los corrientes para
la presentacion del expediente y fallo, lo
que se hizo saber al publico.

55

José Sanchez Pascual, de Joaquin y
Victoria, comparece manifestando que contra
su voluntad la excepcion de su hijo
muerto en sentido legal de padre pobre a
quien mantiene; y el Ayuntamiento te-
niendo en cuenta la Circular de la Co-
mision Abiata su fecha primero de Fe-
brero ultimo y Artículo 63 del Regla-
mento, designo como testigos para infor-
mar en el expediente de pobreza a los uo-
zos del actual recemplazo Don Juan Bas-
tilla Nivaches numero 34 y Don Manuel Can-
dela Santamaría numero 6, señalan-
dose el dia veinticuatro de los corrientes
para la presentacion del expediente y
fallo, todo ello de acuerdo con el parecer
del Sindi, lo que se publico.

56

Francisco Felix Serna Bernad, de
Antonio y Margarito, se presenta mani-
festando que le asiste la excepcion de su
hijo muerto en sentido legal de padre po-

bre impedido a quien mantiene; y el
Ayuntamiento teniendo en cuenta la Cir-
cular de la Comision Abiata, su fecha pri-
mero de Febrero ultimo y Artículo 63 del
Reglamento, designo como uozos tes-
tigos para informar en el expediente de
pobreza a los del actual recemplazo Don
Manuel Candela Santamaría numero 6 y
Don José Gasch Gallardo numero 49, señalan-
dose de acuerdo con el parecer del Sindi-
co el dia veinticuatro de los corrientes para
la presentacion del expediente y fallo publicandose

58

Don Manuel Salcedo Quintan, de Enrique
y Sofo. Se presenta manifestando que ha
desaparecido la excepcion que muere dis-
putando en años anteriores de su hijo
muerto en sentido legal de padre pobre su-
garario por haber fallecido el causante
de esta excepcion; y en virtud del
Ayuntamiento oido el parecer del sin-
dico y de acuerdo con el se declara Sol-
dado, lo que se hizo publico.

60

Vicente Galvan Lledo, de Vicente y
Berena. Se presenta manifestando que le
asiste la excepcion de su hijo muerto en
sentido legal de padre pobre a quien
mantiene, sobrevenido por fallecimien-
to de su padre Vicente Galvan Ferrandez
que se hallaba impedido; y el Ayunta-
miento teniendo en cuenta la Circular

de la Comisión Abierta de primero de Febrero último y Artículo 63 del Reglamento, designó como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Francisco Ferrandiz Ledo número 27 y Joaquin Alpino mas número 39, señalándose de acuerdo con el parecer del Jindio el día veintinueve del corriente mes para la presentación del expediente y fallo, lo que se publicó.

63

D. José Alfonso D. Moreno, de Joaquín y Francisco. Se presenta manifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien accatien, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comisión Abierta de fecha primero de Febrero último y Artículo 63 del Reglamento designó como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a Antonio Juan Valero número 56 y Vicente Luesada B. mas número 69, señalándose el día veintinueve del corriente mes para la presentación del citado expediente y fallo, publicándose

65

Antonio Hurtado Odonari, de Francisco y María Gertrudis. Se presenta manifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hermano único en



N. 1.074.154

sentido legal de Francisco Hurtado Ademar huérfano de padre y madre e impedido a quien accatien, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comisión Abierta de fecha primero de Febrero último y Artículo 63 del Reglamento, designó como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Manuel Guiney Sol número 21 y Francisco Helen Ascuis número 26, señalándose el día veintinueve del corriente mes para la presentación del citado expediente y fallo, lo que se anunció al público.

66

D. Apolinario Perera Encinas, de Agustín y Ana. Se presenta manifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien accatien, y el Ayuntamiento teniendo presente la Circular de la Comisión Abierta de primero de Febrero último, designó como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Francisco Ferrandiz Ledo número 27 y Antonio Molla Santiago número 38

68

señalándose de acuerdo con el Sindi-
dio el día veinticuatro del corriente
mes para la presentación del indicado
expediente y fallo, lo que se hizo público.

Dionisio Pérez Man, de José y María
se presenta manifestando que continúa
existiéndole la excepción de ser hijo uni-
co en sentido legal de padre pobre im-
pedido a quien mantiene; y el Ayun-
tamiento, teniendo en cuenta la Ci-
rcular de la Comisión Abierta en fecha
primera de Febrero último y artículo
63 del Reglamento de igual como mu-
jos testigos para informar en el expe-
diente de pobreza a los del actual reem-
plazo Joaquín Alpuerto número 39
y Joaquín Aldeízano número 1, seña-
lándose de acuerdo con el parecer del
Sindico el día veinticuatro del presente
mes para la presentación del expedien-
te y fallo, lo que se anunció al público
Joaquín Davó Davó, de Joaquín y
Bara. Se presenta manifestando que
continúa existiéndole la excepción
de ser hijo único de viudo pobre a quien
mantiene; y el Ayuntamiento tenien-
do en cuenta la Circular de la Comisión
Abierta en fecha primera de Febrero
último y artículo 63 del Reglamento
de igual como mujos testigos para

69

^{Exp. de pobreza y pobreza}
informar en el expediente de pobreza
a los del actual reemplazo Ramón
Martínez, de los números 54 y José Juan
Castillo Pinacho número 34, señalán-
dose de acuerdo con el Sindi el día
veinticuatro del corriente mes para la
presentación del dicho expediente y fa-
llo, lo que se hizo saber al público
Felipe Manuel Pérez Polo, de Francis-
co y Beber, se presenta exponiendo que
le asiste la misma excepción de ser hi-
jo único en sentido legal de padre po-
bre no agenciario a quien mantiene; y
el Ayuntamiento, teniendo en cuen-
ta la Circular de la Comisión Abier-
ta de primera de Febrero último y ar-
tículo 63 del Reglamento, de igual co-
mo mujos testigos para informar en
el expediente de pobreza a los del ac-
tual reemplazo Francisco Beber
Abucio número 26 y Antonio Juan Ro-
bro número 56, señalándose de acuer-
do con el Sindi el día veinticuatro
de este mes para la presentación del
indicado expediente y fallo, publicándose
Dionisio Díez Díez, de Antonio y
Bora. Se presenta manifestando que
continúa existiéndole la excepción de
ser hijo único de viudo pobre a quien
mantiene; y el Ayuntamiento hizo la

72

73

Circular de la Comision Abierta y Ar-
tículo 63 del Reglamento de rigor como
mozos testigos para informar en el
expediente de pobreza a los del actual
reemplazo. Juan Bautista Aguirre Le-
do número 23 y Enrique Cobarrubia
número 58, señalándose de acuer-
do con el Juidice el dia veinticuatro
de este mes para la presentacion de
dicho expediente y fallo, lo que se publico
Francisco Osorio Inchausti, de Francis-
co y Abaio, se presenta manifestando
que continua asistiendole la excep-
cion de un hijo unico en virtud legal
de su padre a quien mantiene, y el
Ayuntamiento teniendo en cuenta la
Circular de la Comision Abierta y Ar-
tículo 63 del Reglamento, de rigor como
mozos testigos para informar en el
expediente de pobreza a los del actual
reemplazo Joaquin Alpuerto Bas n-
úmero 59, Francisco Alonso Bustos n-
úmero 60, señalándose de acuerdo con el
Juidice el dia veinticuatro de este mes
para la presentacion del expediente y
fallo, lo que se anuncio al publico

Antonio Fuentes Candela, de Anto-
nio y Berro. Se presenta manifestando
que continua asistiendole la excepcion
de un hijo unico de padre pobre vi-
vo

75

82



100 ochenta y seis

N. 1.074.155



dido a quien mantiene, y el Ayun-
tamiento teniendo presente la Circular
de la Comision Abierta, su fecha pri-
mero de Febrero ultimo y Artículo 63
del Reglamento de rigor como mozos
testigos para informar en el expediente
de pobreza a Antonio Abollo Santiago
número 68 y Francisco Fernandez Ledo
número 27 del reemplazo actual, se
señalándose de acuerdo con el parecer del
Juidice el dia veinticuatro de los corrien-
tes para la presentacion de dicho ex-
pediente y fallo, publicándose

90

José Genoll Torres, de Vicente y Cla-
ra, se presenta manifestando que con-
tinua asistiendole la excepcion de hijo
pobre a quien mantiene, y el Ayunta-
miento, teniendo en cuenta la Circular
de la Comision Abierta de primero de
Febrero ultimo y Artículo 63 del Regla-
mento, de rigor como testigos para infor-
mar en el expediente a los mozos del
actual reemplazo Labrador Lopez Le-
do número 50 y Francisco Helen Arce
número 26 y señalándose de acuerdo
con el parecer del Juidice el dia veinticu-

cuatro del presente mes para la pre-
sentacion de dicho expediente y fallo
lo que se publico.

Diciembre de 1899

Esteban Nava Fernandez, de Lore y
Cerezo, presentado manifestando que con-
tinua existiéndole la excepcion de ser
hijo de padre pobre sexagenario a
quien mantiene; y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta la Circular de la
Comision Abierta de primero de Febrero
del corriente año, como tambien el Arti-
culo 63 del Reglamento, designo para
informar en el expediente de pobreza
a los cueros del actual recemplazo Pedro
don Hornos Pelu numero 73 y So-
las Caudela numero 42, señalandonos
de acuerdo con el Judio el dia vein-
ticuatro del actual para la presenta-
cion del expediente y fallo, lo que se
hizo saber al pueblo.

Jose Comdela Gonzalez, de Miguel
y Josefa, comparecido dice que continua
existiéndole la excepcion de hijo de pa-
dre pobre; y el Ayuntamiento, teniendo
presente la Circular de la Comision Abier-
ta de primero de Febrero ultimo y Ar-
tículo 63 del Reglamento, designo como
cueros testigos para informar en el ex-
pediente de pobreza a los del actual
recemplazo Jose Juan Castillo Pinaches



22

popo ochenta y siete
numero 34 y Manuel Martiny Garcia
numero 57, designandonos el dia veinti-
cuatro del corriente mes para la presen-
tacion de dicho expediente y fallo, publicandose
Basilio Bergara Beauda, Lupo
sito. Se presenta manifestando que conti-
nua existiéndole la excepcion de hallarse
manteniéndose a Francisco Beauchou
Ferrandez y su esposa Antonia Juan Ma-
ria personas que le criaron y educaron
pobres y sexagenarios; y en vista el
Ayuntamiento, teniendo presente la Cir-
cular de la Comision Abierta, de prime-
ro de Febrero ultimo y Artículo 63 del
Reglamento, designo como cueros testi-
gos para informar en el expediente de
pobreza a los cueros del actual recempla-
zo Manuel Garcia Sol numero 25 y
Francisco Pelu Arceis numero 26,
señalandonos de acuerdo con el Joven
del Judio el dia veinticuatro del presen-
te mes para la presentacion de dicho ex-
pediente y fallo, lo que se publico.

26

Joachim Nava Carreras, de Maria
y Cerezo, se presenta manifestando
que continua existiéndole la excepcion
de ser hijo de padre pobre sexagenario
a quien mantiene; y en vista de ello el
Ayuntamiento, designo como cueros tes-
tigos para informar en el expediente

de pobreza a los del actual recemplazo Francisco Peleu Arenis numero 26 y Lope Juan Castillo Pinosches numero 34 señalando de acuerdo con el Juidico el dia veinticuatro de los corrientes para la presentacion del repetido expediente y fallo, anunciandose al publico.

28 Vicente Domingo Alfonso, de Baruel y Maria. Se presenta y dice que continuo asistiendole la excepcion de hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene; y en su virtud el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comision Abierta su fecha primero de Febrero ultimo y Artículo 63 del Reglamento, designo de entre los mozos del actual recemplazo a Lope Juan Castillo Pinosches numero 34 y Baruel Saechez Tezpur numero 41 para que puedan testificar en el expediente de pobreza, señalandose para su fallo con vista del expediente el dia veinticuatro del actual, lo que se publico.

29 Francisco Léal Garcia, de Barrios y Dolores. Se presenta exponiendo que continua con la excepcion de un hijo de padre pobre a quien mantiene; y en su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comision Abierta, su fecha primero de Febrero



ultimo designo como mozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Francisco Ferran de Ledi numero 27 y Antonio Bolla Santiago numero 61, señalandose el dia veinticuatro de los corrientes, de acuerdo con el Juidico para la presentacion del citado expediente y fallo, publicandose

22

Domingo Hernandez Dicos, de Lora y Berena. Se presenta y dice, que continuo asistiendole la excepcion de un hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene; y en su vista el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comision Abierta de primero de Febrero ultimo y Artículo 63 del Reglamento, designo como mozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los mozos del actual recemplazo, Ramon Martinez Blas numero 54 y Francisco Amis Ferris numero 24, señalandose el dia veinticuatro de los corrientes para la presentacion de dicho expediente y fallo, publicandose

25

Domingo Molina Gomez, de Francisco y Maria. Callado obtuso de un metro quinientos cincuenta milimetros. Parado al reconocimiento de los facultativos

estos certifican que resulta tener un quiste
ceroso sobre las articulaciones tarsianas
que le incapacitan la locomocion, es-
tando comprendido en el numero 109 de
la clase 2.^a; considerandole inutil para el
servicio de las armas; y en virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico
y de acuerdo con el le declaro temporal-
mente excluido, como comprendido en el
caso 1.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se
exunció al publico.

27 Don Manuel Davo Rosend, de Francisco
y Ramona. Se presenta y dice continua
existiendole la excepcion de ser hijo unico
de viuda pobre a quien mantiene; y el
Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Cir-
cular de la Comision Mixta su fecha pri-
mero de Febrero ultimo y Artículo 6.^o del
Reglamento, designo como mejores testigos
para informar en el expediente de pobreza
a los del actual reemplazo Francisco
Belun Alvarez numero 26 y Manuel Carr
de la Pautamaria numero 6, señalandose
de acuerdo con el Sindico el dia veinti-
cuatro de los corrientes para la presentacion
del citado expediente y fallo, lo que se publico.

29 Vicente Justo Corda, de Francisco y
Maria. Se presenta manifestando que dejó
de existir en el presente año la excepcion
que seria disfrutando de ser hijo unico

por ^{por} ~~haber~~ ^{haber} alcanzado su hermano Francisco
la edad de diez y seis años; y en vista
el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico
y de acuerdo con el le declaro Soldado
Lo que se hizo publico.

30 Jose D^o Carlos Sol, de Cayetano y Concep-
cion. Se presenta manifestando que no le
existe en la actualidad la excepcion que
seria disfrutando de viuda pobre y her-
mano sirviente, por haber vuelto del
servicio su hermano Cayetano, no con-
tendole por lo tanto la excepcion; y en
su virtud el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Sindico y de acuerdo con el le
declaro Soldado, publicandose.

31 Don Manuel D^o Carlos D^o Carlos, de Jose y Be-
rta. Comparece manifestando que continua
existiendole la excepcion de ser hijo de pa-
dre pobre extranjero a quien mantiene
y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la
Circular de la Comision Mixta su fecha pri-
mero de Febrero ultimo y Artículo 6.^o del Re-
glamento designo de entre los mejores del ac-
tual reemplazo a Francisco Fernandez Oliba
numero 27 y Antonio Alfonso Galvan numero
30 para informar como testigos en el expedien-
te de pobreza, señalandose de acuerdo con el
Sindico el dia veinticuatro de los corrientes para
la presentacion del expediente y fallo, publicandose

32

Joaquín Guio, Pastor, de Palabras y
Bora. Se presenta manifestando que no de-
jado de asistirle la excepción que venia
disfrutando de padre pobre por haber
muerto del servicio en que cubria filas su
hermano Francisco; y en su virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y
de acuerdo con él le declaró Soldado, lo que
se publicó.

33

Francisco Burgada Galocin, de Bamon
y Bora. Se presenta exponiendo continuo
asisténdole la excepción de hijo de viuda
pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta la Circular de la Comi-
sion Abierta su fecha primero de Febrero
último y Artículo 63 del Reglamento, que
daron designados como sujos testigos
para informar en el expediente de po-
breza a los del actual recemplazo José
Juan Castilla Pizaches numero 34 y Fran-
cisco Belen Arceis numero 26, señalán-
dose el día veinticuatro de los corrientes pa-
ra la presentacion de dicho expediente y
fallo, lo que se publicó.

36

José Ferrandez Ontiveros, de Asturias
y Berro, se presenta manifestando que con-
tinua asisténdole la excepción de un hijo
de padre pobre impedido y sobremuerto en
la actualidad la de ser sujo a quien
mantiene; y el Ayuntamiento teniendo en

N. 1.074.768



cuenta la Circular de la Comision Abier-
ta fecha primero de Febrero proximo pa-
sado y Artículo 63 del Reglamento, dirig-
uó de entre los sujos del actual recemplazo
30 a José Maria Gaudelo Agnor numero
54 y Juan Francisco Sanchez Zueroba nu-
mero 20 para que puedan informar co-
mo testigos en el expediente de pobreza, se
señalando el día veinticuatro de los corrien-
tes para la presentacion del citado expe-
diente y fallo, de acuerdo todo con el Sindico
publicándose.

39

José Pastor Soler, de Francisco y Berro,
comparece manifestando que nada tiene que
alegar por haber desaparecido la excepción
que venia disfrutando de padre pobre so-
brenario a consecuencia de haber cum-
plido la edad de diez y siete años su her-
mano Manuel; y en su virtud el Ayunta-
miento oido el parecer del Sindico y de
acuerdo con él le declaró Soldado, lo que
se hizo publico.

30

Juan Diego Alfonso, de Juan y Anto-
nia. Se presenta manifestando que conti-
nua asisténdole la excepción de un hijo
de padre pobre impedido a quien man-

tiene, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comision Mixta y Artículo 63 del Reglamento, designo como jurados testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual reemplazo Joaquin Alfonso Mas numero 39 y Joaquin Lledo Cano numero 15, señalandon el dia veinticuatro de los corrientes para la presentacion del citado expediente y fallo, lo que se publico.

25

Francisco Davo Buitado, de Lou y Asturias, tallado obtuvo la de un metro quinientos cuarenta milímetros 1540 y no teniendo excepcion alguna que alegar el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el se declara Temporalmente excluido como comprendido en el caso 2º del Artículo 83 de la Ley, publicandose

26

Joaquín Pérez Novacia, de Manuel y Beron. Se presenta manifestando que continua asistiendole la excepcion de un hijo de vida proba a quien sustituye; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comision Mixta y Artículo 63 del Reglamento, designo como jurados testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual reemplazo Francisco Anunció Torres, numero 22, José Juan Castilla Nuevas numero 34 señalando

pp. novata uno

don el dia veinticuatro del actual para la presentacion del expediente y fallo, lo que se hizo saber al publico.

28

José Encarnación Novas, de Lou y Barria. Tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y un milímetros . . . 1531 y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el se declara Temporalmente excluido como comprendido en el caso 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

55

José Pérez Alonso, de Joaquin y Barria Gertrudis. Se presenta exponiendo que continua asistiendole la excepcion de tener a un padre y hermanos impedidos; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comision Mixta se fecha primero de Febrero ultimo y Artículo 63 del Reglamento, designo como jurados testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual reemplazo Francisco Alfonso Buitado numero 60 y Joaquin Lledo Cano numero 15 señalandon el dia veinticuatro del actual, de acuerdo con el Sindico para la presentacion del citado expediente y fallo, lo que se publico.

53

Noviciano Conde la Oliver, de Barrios y Barria. Tallado alego la de un metro quinientos diez y seis milímetros . . . 1516

En su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Juidicio y de acuerdo con él, le declaró **Temporariamente** excluido con arreglo al caso 3.º Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

54 Vicente D^{os} D^{os} Martínez, de Capatzen y Loep. se presenta manifestando que continúa la excepción de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión Abierta su fecha primero de Febrero último y Artículo 83 del Reglamento designó como **mozos** testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Manuel Sanchez Sempere número 41 y Manuel Landela Lautomario número 6, señalándose de acuerdo con el Juidicio el día veinticuatro del actual para la presentación del dictamen y fallo, publicándose

55 Jaime D^{os} D^{os} Gledé, de Antonio y Luisa Comproende manifestando que continúa asisténdole la excepción de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión Abierta su fecha primero de Febrero último y Artículo 63 del Reglamento, designó de entre los **mozos** del actual recemplazo a Francisco Purgado Lopez número 24 y Cipriano Fuster



8
para noveno y do N. 1.074.769
Martinez número 33 para informar como testigos en el expediente de pobreza señalándose de acuerdo con el Juidicio el día veinticuatro de los corrientes para la presentación del expediente y fallo, lo que se publicó.

62 Antonio Sol D^{os} D^{os}, de Francisco Antonio y Epigenia. se presenta manifestando que continúa asisténdole la excepción de hallarse manteniendo a sus hermanas Maria Dolores y Maria Concepción, huérfanas de padre y madre; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión Abierta, su fecha primero de Febrero pasado y Artículo 63 del Reglamento, designó de entre los **mozos** del actual recemplazo a José Juan Castillo Nicastro número 34 y Manuel Martínez Garcia número 57 para que puedan testificar en el expediente de pobreza, señalándose de acuerdo con el Juidicio el día veinticuatro del actual para la presentación del expediente y fallo, lo que se publicó.

66 Antonio Ferrandez D^{os} D^{os} Molina, de Antonio y Francisca. se presenta exponiendo

que continua existiéndole la excepción de ser hijo de madre pobre y en segunda vezado llamado Cayetano Lencada es pobre senagenario; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de Santa su fecha primero de febrero último y Artículo 63 del Reglamento, designó como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Francisco Belen Asencio numero 26 y Manuel Guimuz Sol numero 28, sin acordar el día veinticuatro de los conuertes para la presentación del expediente y fallo, publicándose

68 Antonio Soto Sepulveda, de Antonio y María Soto, se presenta manifestando que continua existiéndole la excepción de ser hijo de padre pobre impedido a quien manutene. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de Santa su fecha primero de febrero último, designó de entre los uozos del actual recemplazo a José Blas Caudela numero 42, José María Caudela Aguar numero 51 para testificar en el expediente de pobreza, señalándose de acuerdo con el juicio el día veinticuatro del actual para la presentación del expediente y fallo, lo que se publicó

78

^{Pop. noventa y tres}
José Manuel Ornelas, de Manuel y Teresa. se presenta y dice, que continua existiéndole la excepción de ser hijo de padre pobre impedido a quien manutene; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de Santa su fecha primero de febrero último y Artículo 63 del Reglamento designó como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los uozos del actual recemplazo Manuel Bastieniz Garcia numero 57 y José Juan Castillo Nuñez numero 34, señalándose el día veinticuatro del presente mes de acuerdo con el parecer del juicio para la presentación del expediente y fallo, lo que se publicó.

85

Sicente Eloyis Soriano, de José y Rosa. Compañero manifestando que le ante la excepción de ser hijo de padre pobre senagenario y tener dos hermanos vivos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la Circular de la Comisión de Santa de primero del pasado febrero y Artículo 63 del Reglamento, designó como uozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Manuel Bastieniz Garcia numero 57 y Manuel Bastieniz Sol numero 54, señalándose

doce de acuerdo con el síndico el día veinticuatro de los corrientes para la presentación del expediente y fallo lo que se publicó.

82

Francisco Vicos Vicos, de Loguina y Mario. Le preveno y diez que continúo anástendole la excepción de ser hijo de padre pobre unaguarario a quien accatieve; y el Ayuntamiento lo teniendo en cuenta. La Circular de la Comisión de Intero, su fecha primero del pasado Febrero, designó como mozos testigos para informar en el expediente de pobreza a los del actual recemplazo Salvador León Guilabert número 67 y Francisco Arcenio Torres número 22, señalando de acuerdo con el parecer del Síndico el día veinticuatro del presente mes para la presentación del expediente y fallo, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, levantando el tenor. Presidente la sesión, después de manifestar a los mozos e interesados, que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día siguiente inmediato al que se señala para suspender los mozos la marcha a la Capital y que el Domingo próximo veinticuatro de los corrientes



a los ocho de su mañana, se reunirá de nuevo esta Corporación en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes y de disponer que se libren las oportunas certificaciones parciales de lo presente acta para unir cada uno de ellos a un respectivo expediente general, previendo todos los señores concurrentes a este acto de que yo el Secretario certifico

Antonio Aguilar Gayotero

Antonio Oliver

Antonio Rodríguez

José Torres

José López

Manuel Peralta

Antonio Ma

Antonio Aduan

Francisco May

Manuel Polo

J. Inas Rico

José Meda

Joaquín Mas

Ramon Gonsalves
Ramon Pardo



Señon Ordinaria del dia 25 de marzo de 1905

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguero Luerda
Concurrentes

- 1.º Cayetano Caudelo Mas
- 2.º Antonio Oliver Hurtado
- 3.º Antonio Rodriguez Mas
- 4.º Manuel Tenorio Mas

Sindicos
" Jose Lopez Abago
Concejales

- " Antonio Mas Mas
- " Antonio Adnan Terraudy
- " Jose Aguero Caudelo
- " Manuel Polo Hurtado

En la Villa de Cuernavaca a
veintinueve de marzo de mil novecien-
tos cinco. Reunidos en la presente la
la Capitular los señores del Excmo
la ciudad, cuyos nombres al margen
se anotau, comparentes la mayoría
del mismo en sesión ordinaria bajo
la presidencia del señor Alcalde Don
Antonio Aguero Luerda y siendo da-
dos los diez de la mañana, hora
señalada para la presente sesión
por el señor Presidente se declaró
abierta, dando principio leyendo el
acto anterior lo que por unanimi-
dad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entre-
cados de los Ordenes y Circulares que continuan acordaron
el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dió cuenta y lectura a una instancia presentada
ante el señor Alcalde, suscrita por el vecino de esta
Villa Juan Boyer Avellan, el cual solicita enlucir la
fachada de su casa, sito en la Calle de la Trinidad
y levantar sobre ella un piso mas, operacion esta que
no puede llevarse a cabo sin el previo permiso de la

autoridad local, como tambien del señor ⁴ Jefe de Obras Publicas, puesto que el expresado edificio se halla situado en punto donde circula la Carrera del Alto de las Atalayas a Murcia; en su virtud los Señores concurrentes tomando en consideracion la solicitud y visto que la operacion que desea realizar el repetido Sr. Bojor, no lastima ni perjudica a terceros, despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan acceder a la solicitud en lo que respecta a este Municipio e informando en este sentido al señor Alcalde en la propia instancia y una vez hecho asi que se remita al señor Jefe de Obras Publicas para su aprobacion.

Acto seguido por el señor Presidente se expone a la Corporacion que las cédulas personales del presente año han sido entregadas por la Admon. de Hacienda a este Ayuntamiento y se cita en el caso de arorden el empleado o Dependiente que ha de encargarse de su expendicion, en este estado fueron examinados las expresadas cédulas, teniendo a la vista el padron formado y aprobado, resultando que existe una cédula de septimo clas, diez de octavo, doscientas cuarenta y cinco de novena, quinientas ocho de decimo y tres mil setenta y cuatro de once, importando en punto el valor de dos mil setecientos cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos para el Tesoro; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria

1700, novata y seis
acuerdan que las expresadas cédulas se formalice la entrega por medio de estado concurren de su valor a favor de D. Vicente Sempere Bojor que se encargara de su expendicion desde el dia primero del entrante mes de Abril y supletando a presentar ante este Ayuntamiento la recaudacion y liquidacion general correspondiente.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la distribucion de fondos que para el actual mes ha sido presentado en este acto, la cual se halla suscrita por el señor Alcalde y Secretario, representandola nueve mil ciento trece pesetas ochenta y un centimos que se creen necesarias para atender a las obligaciones del servicio; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma que ha sido presentado y que el ordenador de pagos tenga en cuenta las cantidades señaladas por conceptos, sin que pueda exceder el limite de las sumas que lo representan.

A continuacion por el Concejal D. Lope Lopez Bojor se hace uso de la palabra, exponiendo a los Señores concurrentes que ha visto con suma complacencia el acuerdo que han obrado tanto el señor Alcalde Don Antonio Aguas Busada con el Capitan de la Guardia Civil Don Ricardo Gundilain y Bin por haber conjurado la huelga de los operarios hiladores que se hallaban sin trabajo, logrando con exquisito tacto inclinar tanto en el animo de fabricantes como en el de obreros la adhesion de algunos de ellos por los primeros y destinar los segundos a las tareas pocas agricolas a fin de remediar el malestar de sus respectivas familias. Es evidente

pués en sentir del que habla, que merecen tanto la autoridad local como la civil sucesivos placemes, y al efecto proponer a sus dignos compañeros que el Ayuntamiento unanime debe demostrar de una manera palmaria su agrado decimiento conigiendo un voto de gracias en este acto y para hacer llegar a manos del señor Capitán esta resolución, se expido por el secretario de esta Corporacion con la fecha del presente particular y que se eleva al repetido Don Ricardo Gundilain y otro para el señor Coronel Lefe en locución; y en tal sentido los señores concurrentes tomando en consideracion lo expuesto por el señor Lopez Maaga, acuerdan por unanimidad aceptar en todas sus partes los hechos que quedan apuntados: seguidamente el señor Alcalde Presidente manifiesta que los trabajos que ha empleado para conjurar la huelga de hiladores son aquellos unidos por la cesion del cargo que viene desempeñando, es decir, hallar medios hábiles para utilizarlos en el bien general y evitar desordenes en la localidad, y sin embargo de ello agradece mucho a la Corporacion el voto de gracias que acabau de ofrecerle

Diose lectura al Artículo 63 parágrafo 4.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896 procediendo seguidamente a la lectura de cada uno de los expedientes de excepción legal que para el acto de revisión de aquellos



noventa y siete N. 0.034.092



alegan los mozos del reemplazo de 1898, José Ferran del Gallardo, Vicente Espinosa Torres, José Ferrall Juan Manuel Aguar Tacono, Antonio Luesado Moa, Juan Marco Torres, Manuel Navarro Macia, Francisco Galipinas Lledo, José Ortiz Berda, Vicente Manuel Aguar Serra, Cayetano Perez Guiney, José Daró Arenas, Francisco Sanchez Martiny, Francisco Morales Martiny, Manuel Santacruz Moa, Salvador Hurtado Galrañ, José Puig Penolva, José Sanchez Pascual, Francisco Felix Ferras Remas, Vicente Galrañ Lledo, José Alfonso Moreno, Antonio Hurtado Adruar, Apolinario Ferran Lucas, Antonio Perez Mañ, Joaquin Daró Daró, Felipe Manuel Perez Polo, Antonio Moa Rico, Francisco Anicio Juan, Antonio Fuentes Candeloy José Ferrall Torres, como tambien los del reemplazo de 1899. Estaban Daró Ferrandez, José Caudela Gonzales, Paulis Argara Páizols, Joaquin Moa Carreras, Vicente Maaga Alfouso, Francisco Leal Garcia, Alonso Ferrandez Moa, Manuel Daró Páizols, Manuel Moa Baños, Francisco Burgada Galrañ, José Ferrandez Anteriente, Juan Moa Alfouso, Manuel Perez Macia, José Perez Alfouso, Vicente Moa Martiny, Jaime Moa Lledo, Antonio Gol Moa, Antonio Ferrandez Molino, Antonio Pato Lepulere José Aguar Arenas, Vicente Llopis Torianoy Francisco Moa Moa, apareciendo del contenido de dichos expedientes y de las declaraciones de los testigos y mozos que han sido afor-

tados a cada uno de dichos expedientes, se hallan conformes los extremos que abraza la peticion de los interesados, considerando como pobres a los padres y hermanos de estos, como tambien aparece haberse expedido los citados expedientes a los tres votos designados por la Ley; y en su vista los señores concurrentes, tomando en consideracion los expresados extremos, como tambien la certificacion de la riqueza que algunos de ellos poseen, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria, acuerdan declararles pobres para el acto de clasificacion y declaracion de Soldados.

Terminado lo presente seion, se hace constar que no han asistido a la sesion los señores Concejales D. Antonio Espinosa de las, D. José Ramos Lopez, D. José Martinez Lledó y D. José Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores presentes de que certifico.

Manuel Aguilar Gayetano Cardel

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

José Arenas

José Lopez Magro

Manuel Peralta

Antonio Ma

Manuel Polo

Antonio Aguilar

José Ramos



Octa para la resolution de incidencias de la ex-
cepcion que se hallan disfrutando los mozos de los
reemplazos de 1898 y 1899

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
D. Antonio Aguar Luerao
- Concejales
- 1.º Cayetano Caudelo Mas
 - 2.º Antonio Oliver Hurtado
 - 3.º Antonio Rodriguez Masia
 - 4.º Manuel Teuaba Mas
- Sindico
" Joni Lopez Magro
- Concejales
- " Joni Aguar Caudelo
 - " Antonio Mas Mas
 - " Antonio Adruar Fernandez
 - " Manuel Polo Hurtado

En la Villa de Crevillente a
veinticuatro de Mayo de mil novecientos
ciento uno. Bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Aguar
Luerao, se previo conrotatorio
en forma, se reunieron en sesion pu-
blica extraordinaria en lo presente, la
Capitular a las ocho de la mañan-
a de este dia, hora señalada al efec-
to en los bandos y cédulas de convo-
cacion y de citacion personal los se-
ñores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan, despues
de haber sido excluidos aquellos que
se hallan comprendidos en el Ar-
tículo 9.º de la Ley

En este estado el Sr. Presidente manifestó que el
objeto de esta sesion, lo era el de llevar a efecto las inci-
dencias resultantes en las excepciones que tienen alega-
dos los mozos de los reemplazos de 1898 y 1899 y con
arreglo a lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencio-
nada Ley; y al efecto hallandose presentes gran numero

de aquellos interesados padres y parientes de otros,
que han acudido en virtud de los bandos publicados
y de la citacion hecha en la forma prevenida en el
Artículo 18 de la vigente Ley de reclutamiento y servicio
plazo del Ejército, despues de leidos por mi el infras-
crito Secretario en clara y alta voz por orden del Señor
Presidente los Capítulos 8.º, 9.º, y 10 de la referida Ley
y los 4.º y 5.º del Reglamento, se procedió a verificarlo
en el modo y forma que a continuación se expresa.

23
José Ferrandez Gallardo, de Vicente y Jo-
sefa, Presenta en este acto el expediente de
la excepcion que tiene alegada de hijo uni-
co en sentido legal de padre pobre sexage-
nario a quien mantiene, del que a su
impunto los demás mozos interesados en
este acto y no teniendo que objetar los mis-
mos contra el expresado documento, esta
Corporacion de acuerdo con el parecer del
Síndico, le declaró Soldado Condicional
como comprendido en el caso 1.º Artículo 87
de la Ley, lo que se hizo saber al público.

24
Vicente Espinosa Torres, de Salvador y
Antonía. Presenta en este acto el expediente
de la excepcion que tiene alegada hijo
único en sentido legal de padre pobre, dan-
dose cuenta de ello a todos los mozos e in-
tereados que se hallan presentes, sin que
por ninguno de ellos se fuere objeccion
y con vista el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Síndico y de acuerdo con el le-

10 de noviembre de 1808
declaró Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la
Ley, lo que se anunció al público

9
José Tenor Juan, de José y Angela, Presen-
ta en este acto el expediente de la excepcion
que tiene alegada de hijo de padre pobre
sexagenario, del cual se ha dado cuenta a
todos los mozos e interesados que se hallan
presentes, sin que aparezca reclamacion al-
guna contra el mismo; y en su virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Síndico
y de acuerdo con el declarado Soldado
Condicional como comprendido en el caso
1.º del Artículo 87 de la Ley, publicándose

10
Joannet Ozuna Socorro, de Antonia y Be-
rera. Exhibe en este acto el expediente de la
excepcion que tiene alegada de ser hijo de
padre pobre sexagenario e impedido del
cual se ha dado cuenta sin que se haya
formulado reclamacion alguna; y con-
vista el Ayuntamiento oido el parecer del
Síndico y de acuerdo con el declarado Sol-
dado Condicional como comprendido en el
caso 1.º Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó

11
Antonio Zurada Noas, de Antonia y Be-
rera. Presenta en este acto el expediente que
justifica los extremos de la excepcion que
tiene alegada de padre pobre impedido
a quien mantiene. Del reconocimiento
practicado por los facultativos en un padre

Astorio Lucio de las, reculta con una herida inguinal izquierda que se halla comprendida en el número 57 del orden 5.º de la clase 2.º por lo que le conceptúan inútil para el trabajo. Suspendidos los sucos interesados de todo lo actuado no ha alegado en contrario; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

28 Juan Marcos Torres, de Comas y Abargueta. Presenta en este acto el expediente de la excepción que tiene alegada de hijo único en sentido legal de padre pobre sin agnación a quien sustituya, del cual han sido suspendidos los demás sucos interesados, sin que ninguno de ellos haya interpuesto reclamación; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

29 Manuel Marcos Macías, de Lou y Ana María. Presenta en este acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de un hijo único de padre pobre a quien sustituya, del cual se ha dado lectura y han quedado suspendidos los sucos interesados sin reclamación alguna



Jose Vicento

N.1.075.018

22

Presenta en este acto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, publicándose Francisco Galipienso Gleda, de Pedro e Isabel. Presenta en este acto el expediente de la excepción que tiene alegada de hijo único en sentido legal de padre pobre sin agnación a quien sustituya, del cual han sido suspendidos los demás sucos interesados, sin que ninguno de ellos haya interpuesto reclamación; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

25

Jose Ortiz Corda, de Cayetano y Francisca. Presenta en este acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de ser hijo de padres pobres y haber muerto su hermano Cayetano en acción de guerra, de cuyo expediente se ha dado lectura y visto que no se ha presentado reclamación alguna por parte de los interesados, del Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Declaró Soldado

Condiciona! como comprendido en el ca-
so la Regla 9^a del Artículo 88 de la Ley, lo que
se hizo saber al publico.

26

Vicente Manuel Aznar Serra, de Fran-
cisco y Barrio. Presenta en este acto el espe-
diente que justifica la excepcion que tiene
alegada de ser hijo unico en sentido legal
de viudo pobre a quien mantiene del
cual se ha dado lectura y no habiendose
producido reclamacion alguna el Ayunta-
miento oido el parecer del Juicio y de
acuerdo con el le declara Soldado Con-
diciona! como comprendido en el caso 1^o
Articulo 87 de la Ley, lo que se publico

29

Cayetano Perez Jimenez, de Antonio y
Barrio. Exhibe en este acto el expediente que
justifica la excepcion que tiene alegada de
ser hijo unico en sentido legal de viudo
pobre a quien mantiene, del cual se ha da-
do lectura, sin haberse presentado reclama-
cion alguna, y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el Juicio le declara
Soldado Condiciona! como comprendido
en el caso 2^o del Artículo 87 de la Ley, lo que
se hizo saber al publico

31

José Davó Osencio, de Antonio y Barrio.
Presenta en este acto el expediente de la ex-
cepcion que tiene alegada de padre pobre
que tiene otro llamado Antonio que falle-
cio en accion de guerra, del cual se ha da-
do lectura y no habiendose interpuesto re-
clamacion alguna, el Ayuntamiento

por escrito uno

de acuerdo con el Juicio le declara Solda-
do Condiciona! como comprendido en la
Regla 9^a del Artículo 88 de la Ley, lo que
se hizo publico

252

Francisco Sanchez Noartinez, de Fran-
cisco y Barrio. Presenta en este acto el espe-
diente de la excepcion que tiene alegada
de hijo unico de viudo pobre a quien man-
tiene, daudose lectura del mismo sin ha-
berse presentado reclamacion alguna por
parte de los mejor interesados, y en vir-
tud el Ayuntamiento oido el parecer del
Juicio y de acuerdo con el, le declara Sol-
dado Condiciona! como comprendido en el
caso 2^o del Artículo 87 de la Ley, publicandose
Francisco Morales Noartinez, de Valen-
tin y Barrio. Exhibe el expediente de la ex-
cepcion que tiene alegada de hallarse man-
teniendo a su padre pobre e impedido
cual hijo unico en sentido legal, y resul-
tando de la certificacion facultativa que
Valentin Morales Guerrero padre de este mo-
zo tiene una Leucoma de ambos ojos,
por lo que le encuentran comprendido en
el caso 3^o orden 3^o clase 2^a, considerandole
incapaz para el trabajo, y dado lectura al
expediente ninguna reclamacion se ha
interpuesto contra el mismo, por tanto el
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Juicio le declara Soldado Condiciona!

propósito de...



de padre pobre uoagecero e impedido a quien mantiene, dando cuenta y letra del referido expediente sin que se haya interpuesto reclamacion alguna contra el mismo; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado Condicionad como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publico

55

José Sanchez Pascual, de Baquin y Victoria, Presenta en este acto el expediente que justifica la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre a quien mantiene, del cual se ha dado lectura e impuestos los demas uozos e interesados uado alegar en contra del mismo y por lo tanto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaro Soldado Condicionad como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicandose

56

Francisco Felix Sierra Bernad, de Antonis y Margorito, presenta en este acto el expediente de la excepcion que tiene alegada de hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene, y resultando de la certificacion facultativa que

como comprendido en el caso 1º del articulo 8º de la Ley, lo que se publico.

49

Joannet Santacinz Noas, de Antonis y Barrio, Presenta en este acto el expediente que justifica la excepcion que tiene alegado de padre pobre que tiene otro llamado Francisco prisionero de los insurrectos en las costas de Luzon, del cual se ha dado lectura y no presentandose reclamacion alguna contra el mismo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado hasta que se justifique la existencia de su hermano en el Exerito, como comprendido en el caso 10º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo publico

50

Salvador Hurtado Salasin, de Lore y Baunoua, Presenta en este acto el expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de hijo unico a quien mantiene de cuyo expediente han sido impuestos los de sus uozos interesados sin que se haya alegado a cabo reclamacion alguna contra el mismo; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado Condicionad como comprendido en el caso 2º Artículo 8º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

52

José Duch Peneloa, de Lore y Boro, Presenta en este acto el expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de ser hijo

Antonio Tenas de las, padre del mozo tiene atropia completa del globo ocular izquierdo y conjuntivitis crónica y triquinosis en el derecho, considerandole por tanto inútil para el trabajo, dando cuenta del expediente a los demás mozos interesados cada obsequio; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el SINDICO, le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

60 Vicente Galvan Sordo, de Vicente y Berasola. Pregunta el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de hijo único en sentido legal de su padre a quien mantiene, la cual ha sobre vivido por fallecimiento de su padre Vicente Galvan Fernandez, dandole lectura al repetido expediente sin que los mozos interesados hayan interpuesto reclamacion alguna contra los sucesos; y en virtud del Ayuntamiento oido el parecer del SINDICO y de acuerdo con el le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso

62 José Alfonso Moreno, de Joaquin y Francisco. Pregunta en este acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de hijo único en sentido legal de su padre a quien mantiene, de cuyo expe-

65

dieciento han sido empuestos los demás mozos interesados sin haber producido reclamacion alguna; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el SINDICO le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se anunció al público.

Antonio Hurtado Odrasar, de Francisco y Maria Cortudis. Pregunta en este acto el expediente que justifica la excepción de hermano único en sentido legal de Francisco Hurtado Odrasar, huérfano de padre y madre e impedido a quien mantiene y resultando del reconocimiento hecho por los facultativos en un repetido hermano Francisco, este aparece que en la pierna izquierda tiene cañi todo la piel engrosada e indurada y al mismo tiempo cubierto de escamas, estando comprendido en el mismo 1.º orden 1.ª clase 2.ª del cuadro, considerandole inútil para el trabajo; dandole lectura de dicho expediente sin que se haya interpuesto reclamacion contra el sucesos; y en virtud del Ayuntamiento oido el SINDICO le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 9.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo público.

66

Expolinar Beren Encinas, de Agustín y Ana. Pregunta en este acto el expediente

ppp ciento no,

68

que justifica la excepcion de un hijo unico en virtud legal de nido pobre a quien mantiene y dándose lectura del mismo ninguna reclamacion se ha interpuesto por los uozos interesados; y en virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicándose

Antonio Perez Mera, de Lou y Barrio Presento en este acto el expediente que me he a justificar la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en virtud legal de padre pobre impedido y otros hermanos. Fue tambien impedido, resultando de las certificaciones expedidas por los facultativos, que reconocido Jose Perez Soler padre del uozo, aparece con hernia inguinal del lado derecho, comprendido en el caso numero 5º, orden 5º clase 2ª por lo que le consideran inutil para el trabajo; y del reconocimiento del hermano Jose, resulta que tiene una hernia inguinal derecha comprendida en el numero 5º orden 5º clase 2ª por lo que tambien le consideran inutil para el trabajo; dando cuenta del expediente a los demas uozos interesados cada objetaron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo



procedimiento N. 1.075.418

69

con el le declaró Soldado Condicionado como comprendido en los casos del Artículo 8º de la Ley en su 1º y 2º, lo que se hizo saber al publico.

Sebastian Davo Davo, de Loaguin y Barria. Presento en este acto el expediente de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de nido pobre a quien mantiene, dándose lectura al mismo, los uozos interesados cada exponen en contrario; y en virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, publicándose

72

Delipe Rocmel Perez Polo. Presento en este acto el expediente de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en virtud legal de padre pobre no agenciado a quien mantiene, dándose lectura al mismo, los uozos interesados cada exponen en contrario; y en virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicionado, como comprendido en el caso 1º del Artº 8º de la Ley, lo que se hizo publico

74

Antonio Dices Rivas, de Antonio y Bora. Presento en este acto el expediente que justifica

fica la excepcion que tiene alegada de
hijo unico de nido pobre a quien man-
tiene y de la lectura dada a dicho espe-
diente los demas mozos interesados han
dejado de interponer reclamacion alguna
contra el mismo; y en su consecuencia el
Ayuntamiento oido al Sindico y de acuer-
do con el le declaro Soldado Condicional
como comprendido en el caso 2.º del Ar-
tículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

85

Francisco Osencio Inon, de Francisco y
Maria. Presenta en este acto el expediente
que justifica la excepcion que tiene alegada
de ser hijo unico en sentido legal de nido
pobre a quien mantiene, dándose lectura
al mismo, los demas mozos interesados
cada exponen en contrario; y en su virtud
el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico
y de acuerdo con el le declaro Soldado
Condicional como comprendido en el caso
2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

83

Antonio Fuentes Candela, de Antonio y
Berena. Presenta en este acto el expediente
que justifica la excepcion que tiene alegada
de ser hijo unico de padre pobre impedido
a quien mantiene, resultando de la certifi-
cacion expedida por los facultativos que
Antonio Fuentes Meas, padre del mozo tiene
en el ojo derecho un glaucoma y en el iz-
quierdo un albugo que le imposibilita la



vision en ambos ojos estando compren-
dido en los números 32 y 37 del orden 5.º de
se 2.º considerandole inutil para el tra-
bajo. De la lectura del expediente los de-
mas mozos interesados cada dicen en
contrario; y en su virtud el Ayuntamien-
to de acuerdo con el parecer del Sindico le
declara Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se anuncio al publico

90

José Manuel Torres, de Vicente y Clara.
Presenta en este acto el expediente que jus-
tifica la excepcion que tiene alegada de
ser hijo unico de nido pobre a quien
mantiene y de la lectura de dicho espe-
diente los demas mozos interesados cada
exponen en contrario; y en su virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico
y de acuerdo con el le declaro Soldado
Condicional como comprendido en el
caso 2.º Artículo 8.º de la Ley, publicándose

Diciembre de 1899

82

Esteban Oros Fernandez, de Jose y Berena.
Se presenta entregando el expediente que
justifica los extremos de la excepcion que
tiene alegada de ser hijo unico en senti-
do legal de padre pobre sexagenario a
quien mantiene, de cuyo expediente se
han impuesto los demas mozos interes-
dos sin objeto reclamacion alguna; y en

su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

9

José Candela Gonzalez, de Leizuel y Joseph. Comparece exhibiendo el expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de su padre a quien mantiene, y en virtud de los demas datos interesados de su parte se demuestran en el referido expediente ninguna reclamacion se ha presentado contra el mismo y en vista de todo ello, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

10

Basilio Bergara Bañulo, de no conocidos. Se presenta exhibiendo el expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de hallarse mantenidos a Francisco Abaichou Ferrandiz y su consorte Antonia Juan Abacia pobres y senectarios, personas que le criaron y educaron sin retribucion desde la edad de dos años, y dada cuenta de dicho expediente a los demas datos interesados usado exponer en contrario, y en vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado Condicional como comprendido



N. 1.082.159

en el caso 5.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

16

Joaquin Días Carreras, de Barriano y Berra. Comparece exhibiendo el expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de padre pobre senectario a quien mantiene de cuyo expediente se ha dado cuenta a los demas datos interesados y no produciendo reclamacion alguna, el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

18

Picente Wagner Alfonso, de Manuel y Abria. Se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada, de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre senectario a quien mantiene, de cuyo expediente habiéndose impuesto los demas datos interesados sin haberse presentado reclamacion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

29

Francisco Real Garcia de Harcio y Dolores, se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de su padre pobre a quien sucautiene, de cuyo expediente se han impuesto los demas mozos interesados sin objetar nada en contrario; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al publico

22

Alonso Fernandez Pecos de Sobr y Berro, se presenta exhibiendo en extracto el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de haber sucautenido a su padre pobre y agermano cual hijo unico y dado cuenta de dicho expediente a los demas mozos interesados presentes ninguna reclamacion se ha formulado en contra; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publico

23

Juan David Pasinal, de Francisco y Ramona, se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de su padre pobre a quien sucautiene;

foja ciento veinte
 imponiendole los demas mozos interesados del contenido del citado expediente sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamacion alguna; y en virtud del Ayuntamiento oido el parecer del Juicio y de acuerdo con el, le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

24

Juan Manuel Pecos Pecos, de Sobr y Berro, comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y agermano a quien sucautiene; dando cuenta del citado expediente a los demas mozos interesados sin haberse interpuesto reclamacion alguna contra el mismo; y en virtud del Ayuntamiento oido el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anuncio al publico

25

Francisco Buregada Galocin, de Ramona y Barrio, se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de su padre pobre a quien sucautiene, de cuyo expediente se han impuesto los demas mozos interesados presentes, sin objetar nada en contrario; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaro Soldado

26

Condiciona! como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

José Ferrnandez Onteniente, de Antonio y Teresa, comparece exhibiendo en este acto el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada, de ser hijo único de padre pobre aragoneso e impedido a quien mantiene, de cuyo expediente han sido impuestos los demas hijos interesados sin afectar nada en contrario, y en vista de lo que fuere oportuno oído el Jefe del Suroeste y de acuerdo con él le declaró Soldado

Condiciona! como comprendido en el caso 1.º Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo público

20

Juan Pocos Alonso, de Juan y Antonia se presenta exhibiendo el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene y en virtud de la certificación facultativa que Juan Pocos Candela padre del ciego ha sido reconocido y tiene una buena derecha comprendida en el caso 5.º del orden 5.º de la clase 2.º por lo que se le considerará inútil para el trabajo Dada cuenta de dicho expediente a los demas ciegos interesados, estos nada dicen en contrario, y en vista del Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Suroeste le declaró

Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público



25

Don Manuel Perez Ponce, de Manuel y Teresa, se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre a quien mantiene, de cuyo expediente han sido impuestos los demas hijos interesados sin haber producido reclamacion alguna; y en vista del Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Suroeste le declaró Soldado Condiciona! como comprendido en el caso 2.º Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

24

José Perez Alonso, de Joaquin y Maria Gonzales, presenta en este acto el expediente que justifica la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido y otro hermano llamado Bautista tambien impedido. Pasado al reconocimiento de los facultativos Joaquin Perez Ponce padre del ciego, resulto que en el ojo derecho tiene una leucoma central circular con sinquias anteriores y en el izquierdo un abugo que cubre la mayor parte del campo pupilar cuyos lentes, apenas se separan en ambos ojos, estando comprendido en los números 32 y 34 del orden 3.º de la clase

3.º conceptuando lo útil para el trabajo, como también reconocido Maitista Foy abuelo hermano del mozo, se demuestra poder de recumbimiento cronico, deformante en ambas articulaciones tibio tarsianas que le impiden los movimientos de las extremidades inferiores, estando comprendido en el número 182 orden 7.º de la clase 3.º por lo que le conceptuase útil para el trabajo. Dada cuenta del referido expediente a los mozos interesados cada exponer en contrario; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

52

Vicente D.º Carlos D.º Cortinez, de Cayetano gozo. Compare exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de un hijo unico en sentido de legal de vida pobre a quien mantene, de cuyo expediente han sido insuficientes los demás mozos interesados sin haber interpuerto reclamacion alguna; y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico

55

Jaime D.º Carlos D.º Ledo, de Antonio y Lucrecia se presenta en este acto entregando el expediente que justifica los extremos de la

foja ciento nueve



excepcion que tiene alegada de un hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien mantene, daídose cuenta del citado expediente a los demás mozos interesados que se hallan presentes, sin que por ninguno de ellos se haya producido reclamacion en contrario; y en virtud del Ayuntamiento oído el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

62

Antonio Sol D.º Carlos, de Francisco Antonio y Efigenia. Compare haciendo entrega del expediente que justifica la excepción de hallarse manteniendo sus hermanos unicos a sus hermanas Maria Dolores y Maria Concepcion hermanas de padre y madre, de cuyo expediente han sido insuficientes los demás mozos interesados sin exponer cada en contrario; y en virtud del Ayuntamiento oído el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 3.º Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al publico.

66

Antonio Hernandez D.º Molina, de Antonio y Francisca. Se presenta en este acto y hace entrega del expediente que justifica la excepción que tiene alegada de un hijo unico en sentido legal de madre pobre cuyo segundo marido llamado Cayetano Candela

Excepción, también es pobre y noagenario de
cuyo expediente que se ha dado lectura á
los mozos intereñados, estos nada han inter-
puesto en contra del citado expediente, y
en vista de ello el Ayuntamiento oido el
parecer del Sindico y de acuerdo con el Sr.
D. Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se hizo publico

68 Antonio Soto Sepulveda, de Antonio y Ma-
ria Sosp. Se presenta exhibiendo el expe-
diente que justifica la excepción que tiene
alegada de ser hijo unico en sentido legal
de padre pobre impedido á quien man-
tiene y resultando de la certificación que
ha sido expedida por los facultativos se
demuestra que Antonio Soto Pascual
padre del mozo, padece una hernia
inguinal derecha, estando comprendido
en el numero 57 orden 5.º clase 2.º por
lo que le conceptuan civil para el tra-
bajo. Dado cuenta del referido expedien-
te á los demás mozos intereñados, estos, na-
da interponen en contrario, y en vir-
tud, oido el parecer del Sindico y de acuer-
do con el, el Ayuntamiento le declara Sol-
dado Condicional como comprendido en
el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que
se anunció al publico

78 José Orzua Orzenio, de Manuel y Cecilia



pp. ciento diez

N. 1.082.161




Se presenta exhibiendo el expediente que
justifica la excepción que tiene alegada de
ser hijo unico en sentido legal de padre po-
bre impedido á quien mantiene y resul-
tando de la certificación expedida por los
facultativos que Manuel Aguirre Carreras
padre del mozo tiene cataratas en ambos
ojos que apenas le dejan ver, estando com-
prendido en el numero 40, orden 5.º de la
clase 2.º del Cuadro, por lo que le conceptuan
civil para el trabajo. Dado cuenta del
expediente á los demás mozos
intereñados, estos, ninguno reclamacion
interpusieron en contra, y en vista el
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico
y de acuerdo con el, le declara Soldado
Condicional como comprendido en el caso
1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

85 Vicente L'opez Soriano, de Jose y Rosa
Se presenta, haciendo entrega del expediente
que justifica la excepción que tiene alegada
de ser hijo unico en sentido legal de padre
pobre noagenario que tiene otros dos her-
manos llamados Francisco y Juan en
bueno su plazo de soldado, de cuyo
expediente han quedado impuestas las

demas veozos interesados, sin que hayan
producido reclamacion alguna contra
el mismo; y en virtud el Ayuntamiento
cuando teniendo en cuenta estos extremos
de acuerdo con el Jefe de la Comandancia
Soldado hasta tanto se justifique la exi-
tencia de sus hermanos en el Ejercito, co-
mo comprendido en el caso 1º del Artículo
8º de la Ley, lo que se hizo saber al publico
Francisco D. Oros, de Saquin y Ma-
ria. Se presento exhibiendo el expedien-
te que justifica la excepcion que tiene al
gado de padre pobre veaguero a quien
mantiene de cuyo expediente han sido
suspensos los demas veozos interesados
sin que se haya interpuesto por los mis-
mos reclamacion alguna; y en virtud
el Ayuntamiento oido el parecer del Jefe
y de acuerdo con el, le declaro Soldado
Condicionado como comprendido en el
caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se
hizo saber al publico

En cuyo modo y forma fuero da-
das por terminadas las presentes diligencias de
comprobacion de las excepciones que quedan men-
cionadas, levantando el Señor Prudente la servida
despues de manifestar a los veozos e interesados
que desde luego podian reclamar contra las
resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia
criterio inmediato al en que se acude para

para ciento once
cumpliendo los veozos la marcha a la Capital y de dis-
poner que se libren las oportunas certificaciones por
cielos de la presente acto para acudir a un respecti-
vo expediente general, firmando todos los señores
concurrentes de que certifico.


Antonio Aguirre Cayetano Guinda
Antonio Lopez Manuel Peralta
Antonio Rodriguez
Jose Anzor Jose Lopez Magro
Antonio Mas Antonio Asturiz
Manuel Polo
Juan Navea



Seccion Ordinaria del dia 28 Marzo de 1903

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Aguas Lleras
 Veredentes:

- 1.º Cayetano Caudela Mas
 2.º Antonio Oliver Hurtado
 3.º Antonio Rodriguez Mas
 4.º Manuel Penabaz Mas

Sindico
 " Loni Lopez Magro

- Concejales
 " Antonio Aduar Ferrandez
 " Loni Aguas Caudela
 " Manuel Polo Hurtado
 " Antonio Mas Mas

En la Villa de Cervera a veintiocho de Marzo de mil novecientos tres años. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con sufragio de la mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Lleras y siendo dada la hora señalada para la presente sesion, por el señor Presidente se declaro abierta, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad fue

do aprobada.
 Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y Circulares que continen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Cayetano Mas Lleras se ha presentado en esta Casa Ayuntamiento en el dia de ayer la cola de una gana por un voto dada a la misma; y como quier que esta clase de animal es al

se muertos tienen en gratificación en las Ordenanzas Municipales, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego se gratifique con dos pentas que a libración con cargo al Capítulo 5º de artículo 5º del presupuesto corriente

Por el Señor Secundo Alcalde D. Antonio Oliver Sureda, se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentra la vecina de esta Villa Emilia Alfonso Carreras, habitante en las Cuevas de Perdigonera, para darle la lactancia a su hijo Manuel que nació el día veintinueve de Noviembre de 1900 y en vista de ello, los Señores concurrentes penetrados de dicha necesidad, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan, que se coloque en turno de lactancia al niño Manuel Martínez Alfonso, abonándole en su día la gratificación correspondiente.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al acta general de oforo que en primero de Enero último fue practicada por las especies de Consumos que en el propio día existían en los establecimientos de venta de esta Villa y su término Municipal conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento del impuesto de Consumos vigente, acta esta levantada a causa de hallarse arrendado por medio de subasta pública y por el presente año a favor de D. José Algamora Sureda, según expediente aprobado por el Señor Oidor de Barceida de la provincia apareciendo del documento de oforo llevado a cabo

por la comisión designada en el parafº 5º del repetido artículo 19 y cuyo documento se tiene a la vista, que se concuerda todas las tiendas de comestibles se han aforado especies por valor de mil ciento veintidos pesetas setenta y nueve centimos por la parte referente al Tesoro público, ciento catorce pesetas setenta y ocho centimos que representa el 10% Transitorio y mil ciento veintidos pesetas setenta y nueve centimos por el 100% para Municipales como recargo señalado, cantidades estas que han de ser de abono al rematante entrante D. José Algamora Sureda conforme a lo preceptuado en el citado artículo 19; y en su vista los Señores concurrentes teniendo su cuenta las operaciones que quedan apuntadas en el acta de oforo como tambien lo preceptuado en el vigente Reglamento de Consumos, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego se abonen al repetido arrendatario la suma de mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta y siete centimos a que ascienden los efectos percibidos para el Tesoro con su correspondiente recargo Transitorio y los mil ciento veintidos pesetas setenta y nueve centimos que por el 100% de recargo le corresponde al Municipio formalizándose estas operaciones en el Acta de verificar las entregas mensuales a la Caja del Municipio el indicado arrendatario

Seguidamente se dió cuenta y lectura a una instancia que suscita por los vecinos de esta Villa Sureda y Salvador Sureda Magro, han presentado ante esta Alcaldía solicitando el sitio número 16º del Cementerio Viejo de esta Villa para colocar en su día los restos mortales de su familia; y en su virtud los Señores concurrentes

teniendo en cuenta la petición de los interesados como
también la tarifa para el regimen del Cementerio
acuerden por unanimidad acceder a la solicitud
diposiendo que a los capitales el correspondiente tribu-
to de la propiedad como tambien la cuota de pago
que acredite el ingreso en Areas Municipales de las
ochenta pesetas que representa el terreno cedido.

Terminada la presente sesion se hace constar que
no han asistido a la misma los Señores Corregidos D.
Antonio Espinosa, D. José Ramos Lopez, D. José Mar-
tinez Ledes y D. José Alonzo Rubio por hallarse ocupa-
dos en sus respectivos quebrados. Firmados los señores
concurrentes al acto de que certifico.

Antonio Aguilar Cayetano Caudela

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

José Ramos

José María Magro

Marcos Penabaz

Antonio Mas

Antonio Aguilar

Marcos Polo

José María



N. 1.074.771

Acta de resolución de las incidencias de los moxos del
actual reemplazo

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguilar Caudela

Verientes

1.º D. Cayetano Caudela

2.º " Antonio Oliver

3.º " Antonio Rodriguez

4.º " Manuel Penabaz

Sindico

D. Antonio Espinosa

Concejales

D. José Aguilar Caudela

" Antonio Mas

" Antonio Aguilar

" Manuel Polo

En la Villa de Covilleute a trece

de mayo de noventa y uno: Bajo la presiden-

cia del Señor Alcalde Don An-

tonio Aguilar Caudela y pro-

curatorio circulada en debi-

da forma se reunieron en se-

sion publica extraordinaria

los Señores del Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se

expresan en la presente Sala

Capitular a las once de la

mañana de este día despues

de haber sido excluidos aque-

llos que se hallan comprendidos en el articulo

9.º de la Ley asociada de los facultativos en me-

dicina y cirugía D. Francisco Mas Caudela y

Don José Ledes Caudela nombrados por el

Ayuntamiento para practicar las recousa-

mias de los moxos que se dirijan y de los

Talladores D. Ramon Gonzalez Mas y D. Ja-

quín Mas Mas, Cabo y Sargento Jimiada

del Ejercito nombrados por el Señor Alcalde

de este Municipio en virtud de las facultades que le están concedidas como es mandado de armas, el parrafo 2.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Reemplazos para practicar tambien la talla de los mozos que para el presente año quedaron pendientes en las diligencias anteriores por hallarse enfermos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos jiraron desempeñarlo bien y fielmente. Entra D. Juan Lopez Magro

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar a efecto la resolucion de las incidencias de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes en el acto de clasificacion y declaracion de soldados como tambien en el siguiente llevado a efecto el dia diez y siete de los corrientes y para ello hallándose presentes gran numero de mozos interesados padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma prevenida en el artículo 7.º de la vigente Ley de Reemplazo y reemplazo del Ejército despues de deidos por mi el infrascrito Secretario en voz alta por orden del Señor Presidente los capitulos 8.º, 9.º y 10.º de la repetida Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de reconocer los medidos sus la talla y de declarar hallarla conforme para los efectos prevenidos en los

25

para el punto quince
artículos 30 y 33 de la propia Ley se procedió a realizarlo en el modo y forma que a continuacion se expresan.

Jose Eduardo Peris de Jon y Ferrera natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, estorero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la talla de un metro quinientos ochenta milímetros

1580

Pasado al reconocimiento de los facultativos estos certificar que el citado mozo resulta util para el servicio e interrogado por el Señor Alcalde si le asiste alguna excepcion manifestó que nada tenia que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento sido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico

38

Francisco Luesada Loricano de Jon y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y hallado alcanzó la de un metro seiscentos ochenta milímetros

1640

Pasado al reconocimiento de los facultativos estos certificar que resulta util; e interrogado por el Señor Presidente si le asiste alguna excepcion, manifestó que no: En su vista el Ayuntamiento sido el parecer del Sindico

y de acuerdo con el le declaró Sol.
Dado, publicandou.

En cuyo modo y forma se dió por ter-
minada esta última diligencia levan-
tando el Señor Presidente la sesion des-
pues de manifestar á los mozos e intere-
sados que desde luego podian reclamar con-
tra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta
el dia anterior inmediato al que se señala pa-
ra emprender los mozos la marcha á la Es-
pital y de disponer que se libren las oportu-
nas certificaciones de la presente acta para
unirlas á su respectivo expediente general
firmando todos los señores concurrentes de
que certifico

Antonio Aguas Cay. tan Caudela
Antonio Oliver
Jose Anas
Antonio Aguas
Antonio Mas
Antonio Aguas
Jose Meda
Joaquin Mas.
Antonio Rodriguez
Jose Lopez Magro
Manuel Peralta
Manuel Polo
Francisco May
Ramon Gonzalez
Ramon Paez



Sesion Extraordinaria del dia 2 de Abril de 1905

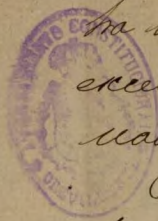
- Concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguas Llanada
Concurrentes:
1.º Cayetano Caudela Mas
2.º Antonio Oliver Hurtado
3.º Antonio Rodriguez Masia
4.º Manuel Peralta Mas
Sindicis
" Jose Lopez Magro.
Concesales:
" Antonio Mas Mas
" Antonio Aduan Ferrandez
" Jose Aguas Caudela
" Manuel Polo Hurtado

En la Villa de Cervera á dos de
Abril de mil novecientos cinco. Reu-
nidos en la presente Sala Capitular
en sesion extraordinaria, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don An-
tonio Aguas Llanada, los señores
del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresan y siendo da-
das las diez de la mañana hora
señalada para la presente sesion, el
Señor Presidente la declaró abierta
manifestando que el objeto de la mis-
ma lo era quien y como se lo pre-
veia en la cédula de convocacion
de dárles cuenta de los puntos si-
guientes.

Dióse cuenta y lectura de la Cédula del Señor Go-
bernador Civil de la provincia de Leon de cargo ulti-
mo inserta en el Boletín Oficial del siguiente día diez
por la cual se señala el día doce del actual para la
presentacion ante la Comision Abierta para el juicio de
ejecuciones de los mozos del actual recemplazo, dictan-
do á la vez otras disposiciones encaminadas para la
presentacion de documentos, vna el Artículo 94 del Regla-

cuente para la aplicación de la Ley de Escuelas, co-
mo tambien el 189 de la propia Ley, los señores con-
currentes, teniendo en cuenta aquellas disposiciones
despues de ligera discusion por unanimidad y en
rotacion ordinaria, acordaron designar a D. Antonio
Espinosa como Secretario de este Ayuntamiento para
representar al mismo en el acto del expresado juicio
ante la Comision Oberta como tambien comisionar
al Secretario del Municipio D. Francisco Pardo
Triguera para la entrega de copias y documen-
tos necesarios en la forma prevenida, haciendo
entender a los señores nombrados, que el día once
del actual han de suspender la cuenta a la
Capital, previendo el comisionado de aquellos docu-
mentos, satisfaciendose en su día todos los gas-
tos que con dicho motivo se originen, del Capitulo
1.º Artículo 6.º del presupuesto vigente.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la dis-
tribucion de fondos que para el presente nos ha
sido presentada en este acto, la cual se halla sus-
crita por el Señor Alcalde y Secretario, la cual ascien-
de a novecientos novecientas pesetas ochenta y
siete centimos por todos los Capítulos del presupuesto
corriente y trescientas cincuenta y siete pesetas
ochenta y dos centimos por el año anterior, hoy en
cumplacion, visto por los señores concurrentes que
las cantidades que en la misma se conignan son
las indispensables para las atenciones corrientes, des-
pues de breve discusion por unanimidad y en rota-
cion ordinaria, acordaron aprobarla en la forma que



ha sido presentada, y que el ordenador de pagos no podrá
excederse de las sumas que por Artículos quedan asig-
nadas.

Acto seguido por el Concejal D. Antonio Espinosa se
hace presente a la Corporacion que con motivo de las
procesiones de Semana Santa, cuarenta horas, Pascua y San
Vicente viene todos los años consumiendose una crecida
cantidad de cera y con el fin de evitar ese gasto, cree el
proponente que debiera adquirirse ochenta velas mas
superiores que reportaran mas ventajas al municipio
aparte de las que fueran necesarias de la Mayordomo,
en vista de lo propuesto por el Señor Espinosa y teniendo
en cuenta la economia que pueda reportar, los seño-
res concurrentes, despues de breve discusion por unani-
midad y en rotacion ordinaria, acuerdan que desde lue-
go se autorice al Señor Alcalde para la adquisicion
de ochenta velas para las repetidas procesiones, y lo que
resulte sobrante se utilice en actos del Ayuntamiento
en otras festividades sueltas, satisfaciendose su costo
con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Seguidamente por el Señor Alcalde se hace presen-
te a la Corporacion que en vista de hallarse interina-
mente desempeñando la plaza de Inspector de escuelas
D. Salvador Castillo el cual fue nombrado hasta tan-
to recayer otro nombramiento en persona fija y fa-
cultativa, ha creido oportuno nombrar con fecha de
hoy y con caracter interino al profesor de Veterinaria
D. Francisco Aurora Truj, al cual la ha venido de-
sempañando anteriormente; y en vista los señores
concurrentes teniendo en cuenta lo propuesto por el

digno Presidente, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan aprobar en todas sus partes lo hecho y que el nombrado D. Francisco Quirós continúe en sus funciones hasta tanto se provea dicho plaza por medio de concurso publico.

Terminada la presente sesion se hace constar que as han asistido a la misma los señores D. Antonio Espinosa Blas, D. José Ramos Lopez, D. José Martiny Slediz y D. José Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguas *Antonio Aguas*

Antonio Oliver *Antonio Oliver*

Manuel Polo *Manuel Polo*

Jose Esteban *Jose Esteban*

Manuel Polo *Manuel Polo*

Antonio Aguas *Antonio Aguas*

José Lopez Magro *José Lopez Magro*

Manuel Polo *Manuel Polo*

Dilig. La fongo yo el secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Concejales. Y para que conste anterior lo presente en Brilleute a cuatro de Abril de mil novecientos tres.

Manuel Polo

ppa cinco diez y ocho

N. 0.299.641



Session Ordinaria del dia 11 de Abril de 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas

Concejales

1.º Cayetano Caudelo Blas

2.º Antonio Oliver

3.º Antonio Rodriguez Mas

4.º Manuel Polo

Sindicos

Antonio Espinosa Blas

José Lopez Magro

Concejales

Antonio Blas Blas

Manuel Polo

Antonio Aduan Fernandez

José Aguas Caudelo

En la Villa de Brilleute a once de Abril de mil novecientos tres.

Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento

cuyos nombres al surgen se expresan, componentes la mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Caudelo y siendo dada

la diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior

lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Motivos que se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a lo ordenado de la Comision Abierta de Reclutamiento su fecha nueve de los corrientes por la cual se trató de la Real Orden concediendo indulto de la penalidad que establece el Artículo 31 de la vigente Ley de Reclutamiento al sargento Cayetano Tomas Fernandez, debien

de sujetando á sorteo supletorio por cuenta del actual recambio, disponiéndose á la vez que la expresada Comisión de Alcaldes, que el repetido sorteo no se llevara á cabo hasta tanto sea señalado día por la propia Comisión para llevarlo á cabo, quedando por tanto extinguido los señores concurrentes y disponer al propio tiempo sea notificado en forma el repetido cargo indultado.

Tambien se dió lectura á un recibo presentado en este acto por el aporador de la especie del ~~vino~~ Antonio Factor, el cual reclama la suma de ciento veinte pesetas en concepto de sus honorarios por seis días que fue empleado por este Municipio para aproar el vino con motivo de la entrega de la Admonon del impuesto al cual es arrendatario del impuesto para el año 1901 cuya operacion realizó á últimos del pasado año 1900; en vista pues de ello, los señores concurrentes, teniendo en cuenta estos trabajos mandados practicar con arreglo á lo prescrito en el siguiente Reglamento de Consumos en su Artículo 19, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordenaria acuerdan aproar el gasto efectuado de ciento veinte pesetas, las cuales se dispondran por el ordenador de pagos sean satisfechas con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido á la misma los Concejales D. José Martinez Lledó, D. José Marcos Lopez y D. José Alonso Rubio por hallarse

por cuenta de sus negocios ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguas Cayetano Candela

Manuel Peralbo Antonio Rodriguez

Antonio Aguas José Lopez Magro

Antonio Espinosa

Antonio Oliva

Manuel Polo

José Aguas

Antonio Mas

José Mas

Sesion Ordinaria del dia 18 de Abril de 1901

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Lucena

Consejeros

1.º Cayetano Candela Mas

2.º Antonio Oliva Hurtado

3.º Antonio Rodriguez Mas

4.º Manuel Peralbo Mas

Sindicos

Antonio Espinosa Mas

José Lopez Magro

Concejales

Manuel Polo Hurtado

Antonio Mas Mas

José Aguas Candela

En la Villa de Benlloch á diez y ocho de Abril de mil novecientos uno. Reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, conponentes la mayoría del mismo en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Lucena y siendo dada dos diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó

D. Antonio Admor Ferrandez aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y Circulares que continuan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a un recibo presentado por el vecino Salvador Alborno Perez como dueño de la finca de la Haya importe tanto noventa y cinco pesetas ochenta centimos por el concepto del hospedaje facilitado en los dias catorce al diez y siete de Mayo ultimos a reintendos Guardias Civiles que forzosamente permanecieron en esta Villa con motivo de las huelgas de hiladores utilizando aquellos, campos, luz y leno como al efecto en se halla premiado, y en su virtud los señores concurrentes, teniendo en cuenta la obligacion que se impone a los Municipios al tener que facilitar estos medios al referido Instituto, des pues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que desde luego se satisfaga la expresada suma con cargo al Capitulo de Suprenitos del presupuesto corriente.

Asi mismo por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que el Procurador de los Tribunales D. Juan Navarro de Castro reclamo el resto de la suma que se le adeuda como honorarios que devengó en el desempeño de su cargo de procurador en el proceso que este Ayuntamiento siguió contra los Concejales del año 1895 D. Francisco Ferrandez de los Gatos y que esta Corporacion en acuerdo tomado el dia nueve de Noviembre de



mil ochocientos noventa y nueve dispuso fuesen satisfechas los repetidos honorarios, aportado a este acto el particular de referencia como tambien los demas datos que han sido necesarios, se demuestra que por virtud de lo acordado en veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se procedió por el Municipio y por medio de la accion judicial contra aquellos concejales del citado año por el delito de falsedad, aparciento tambien que en primera de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve se le abono al reclamante la suma de doscientos pesetas a cuenta de la cantidad importe de su reclamacion quedandole pendiente en la actualidad doscientos sesenta pesetas, y en vista de ello los señores concurrentes des pues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que desde luego por el ordenador de pagos se proceda a satisfacer al repetido D. Juan Navarro de Castro la suma de doscientos sesenta pesetas con cargo al Capitulo de Suprenitos del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion u hace contar que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Loreo Ramos Lopez, D. Loreo Martinez Lledo y D. Loreo Alborno Rubio, firmando los señores concurrentes de que certifica.

Miguel Aguirre Aguirre

Mmanuel Penalba

Antonia Rodriguez

Antonio Aguirre

José Lopez Magro

Antonio Pujana

José Arana

Antonio Oliver

Mmanuel Polo

Antonio Mas

Juan Baeza

Diligencia La fango yo el Secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Concejales. Y para que conste estubo la presente que firmo en Breilente a veintinueve de Abril de mil novecientos uno.

Antonio Polo
[Signature]

Sesion Ordinaria del dia 2 de Mayo de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguirre Luerado

Derivantes

1.º Cajetano Caudela Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Rodriguez Mas

4.º Mmanuel Penalba Mas

En la Villa de Breilente a

dos de Mayo de mil novecientos uno.

Reunidos en la

presente Sala Capitular los

señores del Ayuntamiento con

por nombres al margen se

acotan concurrentes la ma

yoría del mismo en sesion

Sindicos

D. Antonio Espinosa Mas

« José Lopez Magro

Concejales

« José Aguirre Caudela

« Antonio Adrian Fernandez

« Mmanuel Polo Hurtado

« Antonio Mas Mas.

aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a un recibo presentado en este acto por el Secretario del Juzgado Municipal de esta Villa, importante treinta y dos pesetas que representa el valor de dos libros de usamientos y uno de matrimonios y otro de defunciones que han sido adquiridos para el Registro Civil del Juzgado y como quiera que estas adquisiciones se han venido satisfaciendo de estos fondos municipales, los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que desde luego sean satisfechas los repetidos treinta y dos pesetas con cargo al Capitulo de Impuestos del presupuesto corriente.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la distribucion de fondos que para el presente mes han sido presentados en este acto, la cual se halla suscita por el señor Alcalde y Secretario, la cual asciende a nueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas enoren

xa centimos por todos los Capitulos del presupuesto corriente y trescientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y dos centimos por el año anterior, hoy en ampliacion, visto por los Señores concurrentes que las cantidades que en la misma se consiguan son los indispensables para las atenciones corrientes, despues de breu discusion por unanimidad y en solucion ordinaria acuerdan, aprobarlos en la forma que ha sido presentada y que el ordenador de pagos no podra exceder de las sumas que por Articulos quedan asignadas.

Acto seguido se dio cuenta y lectura al Real Decreto veinticuatro del pasado mes de Abril publicado en el Boletin Oficial de la provincia numero 74 su fecha veintisiete del mismo mes por el cual se convoca a elecciones generales para Diputados a Cortes que han de llevarse a efecto en toda la Peninsula el dia diez y nueve del presente mes, y al efecto quedaron expuestas al publico desde el siguiente dia a la fecha del expuesto Boletin, de conformidad a lo preceptuado en el Articulo 19 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890 y para llevar a efecto la eleccion debe la Corporacion Municipal señalar la designacion de los locales en que han de quedar constituidos en su dia las Mesas de cada seccion. Visto el Articulo 45 de la expresada Ley, los Señores concurrentes despues de razonada discusion por unanimidad y en solucion ordinaria acuerdan designar como Colegios electorales los siguientes



N. 0.299.643

Primer Distrito, Seccion unica, en la Casa Ayuntamiento numero sito en la Plaza Vija numero uno.

Segundo Distrito, Seccion primera, en la Casa numero doce de la Calle de San Sebastian propia de D. Antonio Rodriguez Masia.

En el mismo Distrito Seccion segunda, la casa numero cuarenta y tres de la Calle del Campamento propia de D. Loup Galvan Admor.

Tercer Distrito Seccion unica en la Casa numero seis de la Calle del Sagrado Corazon de Jesus, propia de D. Tomas Mas los.

Cuarto Distrito Seccion primera, en la casa numero cuarenta y cinco de la Calle de San Loui propia de D. Antonio Pastor Gomez, y en el mismo Distrito Seccion segunda en la casa numero cincuenta y siete de la Calle de Pedro Toler propia de D. Antonio Galpierrez Gaudela, acordando al propio tiempo que por el alquiler de los locales se satisfaga como maximum la suma de diez pesetas por cada uno de ellos, librados en su dia con cargo al Capitulo 1.º del presupuesto.

Por el Señor Teniente de Alcalde D. Antonio Oliver Avtado, se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de este Pble. Antonio Boch Fernandez y su consorte Euibia Cayhuala Burgado para darles la lactancia a su hijo Antonio que nació el dia cinco de Enero del

corriente año, los cuales habitan en las Caseras de la Maestra número 8, y en vista de ello Costeños concurrentes penetrados de dicha necesidad después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que a coloque en turno de lactancia al niño Antonio Bach Cayuelo, aborciándole en su día la gratificación correspondiente.

Tambien por el Concejal D. Antonio Rodriguez Maica se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de esta Villa Enrique Alfonso Aguilar y en concurso de Ferrn Potello Cores habitantes en la Calle del Campesanto para darles la lactancia a su hijo Enrique que nació el día cinco de Febrero último y en vista de ello los Señores concurrentes, penetrados de dicha necesidad, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que se coloque en turno de lactancia al niño Enrique Alfonso Potello, aborciándole en su día la gratificación correspondiente.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Antonio Lorian Cores se ha presentado en esta Casa Ayuntamiento el día treinta del pasado mes de Abril la cola de una Loro por muerte dada a la misma, y como quera que esta clase de animales al ser muertos tienen su gratificación en las Coste ueragos Municipales, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación

ordinaria acuerdan que desde luego se gratifique con dos peitas que se librasen con cargo al Capitulo 5.º Artículo 5.º del presupuesto corriente

Terminado lo presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. José Martinez Lado, D. José Ramos Lopez y D. José Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Agnar Cayetano Cardela

Antonio Oliver

Manuel Penabaz

Antonio Rodriguez

Antonio Agnar José Lopez Magro

Juan Agnar

Antonio Agnar

Antonio Mas

Manuel Nolo

Juan Agnar

Sesion Ordinaria del día 9 de Mayo de 1905

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Antonio Agnar Luenda

Concurren:

1.º Cayetano Cardela

2.º Antonio Oliver

3.º Antonio Rodriguez Maica

4.º Manuel Penabaz

En la Villa de Cevilleto a nueve de Mayo de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al suar se acotan, concurrentes la

Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al suar se acotan, concurrentes la

Señoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del

Sindicos:

- Don Antonio Espinosa Mas
- Don José Lopez Magro

Concejales:

- Don Antonio Boas Boas
- Don Antonio Admar Fernandez
- Don Manuel Palo Hurtado
- Don José Aguar Caudelo

Señor Alcalde Don Antonio Aguar Luero y siendo dados los diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y Acuerdos que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Dióse cuenta y lectura de la Circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha treinta de Abril último en esta en el Boletín Oficial número 97 de primero del actual, señalando el veinte de los corrientes para la presentación de los sujos ante la Comisión Abierta de Reclutamiento en el juicio de exenciones, y padres y hermanos de los sujos que pertenecen a los reclutamientos anteriores de 1898-1899 distando a la vez otras disposiciones relativas a la presentación de documentos y demas inherentes a dicho acto. Visto el Artículo 189 de la vigente Ley de Sufragios y el 94 del Reglamento para su ejecución, los Señores Concejales, teniendo en cuenta dichas disposiciones, después de libre discusión, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron designar a Don Antonio Espinosa Mas Sindico de este Ayuntamiento para representar al mismo en el acto del citado juicio de exenciones ante la referida Comisión, como tambien co-



comisionar a Don Francisco Barza Puigueron para la conducción de sujos y entrega de documentos en la forma prevenido, haciendo saber a los señores nombrados que el día diez y ocho a las ocho de la mañana han de hallarse en la Capital, provisto el Comisionado de los expresados documentos para hacer entrega de los mismos, satisfaciéndole en un día los gastos que este cometido origina del Capítulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto vigente.

Seguidamente se dió lectura a la Real orden Circular expedida por el Ministerio de la Gobernación su fecha veintinueve del pasado mes de Abril y publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día dos de los corrientes por la cual se dispone algunas aclaraciones sobre el Artículo 38 de la Ley electorale propuesta por la Santa Central del censo referente a la designación de Interventores, derecho de los Candidatos para poder designar los interventores para las mesas electorales, y en vista de ello los Señores Concejales después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron quedar enterados de tal disposición.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al expediente que en este Ayuntamiento se está tramitando con referencia a lo ordenado por la Dirección General de la Ciudad acerca de los sujos que han de formarse en

práctica para la desaparición del paludismo
Visto así mismo lo acordado por la Junta Ben-
eíccipal de esta Villa en su acuerdo del día 1.º de
enero de los corrientes en el cual aprueba el infor-
me emitido por el vocal ponente de la misma
Don José Díaz Bico y dado lectura también
del mencionado informe, se ve claramente, que
la expresada Junta de Sanidad ha obrado den-
tro del círculo de sus atribuciones, informando
de la manera y forma en que así lo ha hecho,
forma en que ha dado cumplimiento a cada una
de las citas señaladas en el cuestionario produci-
do por la Dirección general, también el corres-
pondiente a la Inspección Sanitaria de la pro-
vincia, previendo por tanto cuantas disposi-
ciones han sido necesarias para hacer resplande-
cer la sanación de hechos concretos, saludables
a la extirpación de los efectos palúdicos acom-
pañando al lucido informe dado por el repetido
vocal ponente, citado comprensivo del análisis qua-
litativo del aire y agua, de los terrenos palúdicos,
plano de los terrenos, foco del paludismo y cuadros
de temperaturas de lluvias, documentos todos que
para el informe se tienen reclamados por la Direc-
ción general de Sanidad en concordancia con
la Ley 30 de Enero de 1900 y que al efecto constan
en los cuestionarios dictados por aquel Centro su-
perior, como también por la Inspección Sanita-
ria de la Provincia; en vista de todo ello los se-
ñores concurrentes, teniendo presente lo acordado



por la Junta de Sanidad, las disposiciones que al
efecto se han dictado, acuerdan por unanimidad y
en votación ordinaria prestar la debida conformidad
a lo informado y que desde luego se remita en atento
oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia los
expresados documentos, enviándole a los señores cer-
tificación dada por el Juzgado Municipal de esta
Villa representativa de las defunciones ocurridas por
efecto del paludismo en el año 1900.

Diose cuenta y lectura a una instancia sus-
crita por D. Domingo Morales, la que dirige a esta
Corporación en diez y seis de Abril último por sí co-
mo consoite de D.ª Carmen Sanchez y en representación
de sus hermanos políticos D.ª Purificación, D.ª Palas-
cinis y D.ª Lou, todos mayores de edad, exponiendo que
desearían adquirir el sitio señalado con el número 70 del
Cementerio dentro de esta Villa para colocar los restos
mortales de su familia, en vista de ello, teniendo a la
vista la Ley y Reglamento porque se rige esta de-
pendencia, los señores concurrentes, después de breve dis-
cusión por unanimidad y en votación ordinaria acuer-
dan acceder a lo solicitado, concediéndole al efecto el
repetido sitio expidiéndosele el correspondiente título
de propiedad y la carta de pago de haber hecho el in-
greso de las ochenta pesetas que representan el valor
del indicado sitio.

Por el Concejal D. Manuel Peralta Ros, se hace
presente a la Corporación la precaria situación en que
se encuentran los vecinos de esta Villa Vicente Vicente
Soriano y su consoite Maria Aguirre Soriano habitantes

en la Calle de Diego Lopez, vecinos 2º para darles la lactancia a su hijo Hilario que nació el día treinta y uno de Enero último; y en vista de ellos los señores concurrentes, penetrados de dicha necesidad, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que se coloque en turno de lactancia a la niña Hilario Vicente Alzamora, abonándole en su día la gratificación correspondiente

Así mismo por el Concejal D. Antonio Rodríguez Macia, se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los vecinos de esta Villa Don Peris Flañellas y en consorte Dolores Flañellas Secada habitantes en la Calle de Marchantes, para darles la lactancia a su hijo Maria que nació el día trece de Abril último; y en vista de ello los señores concurrentes penetrados de dicha necesidad, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que se coloque en turno de lactancia a la niña Maria Peris Flañellas, abonándole en su día la gratificación correspondiente.

Terminada la presente sesión se hace constar que asistió a la misma los señores Concejales D. Don Bartolomé Lledo, D. Don Juan Lopez y D. Don Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Agnar Cayetano Caudela



Antonio Oliver

Manuel Peralta Antonio Rodriguez

Antonio Agnar José Lopez Magro

Antonio Espinosa Juan Agnar

Antonio Mac Manuel Polo

Manuel Peralta

Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo 1905

Concurrentes
Alcalde Presidente

1.º Cayetano Caudela Mac
Concejales

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Rodriguez Macia

4.º Manuel Peralta Mac

Sindicados

D. Antonio Espinosa Mac

Don José Lopez Magro

Concejales

Manuel Polo Hurtado

Don José Agnar Caudela

En la Villa de Grentillento a diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, conformes la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudela Mac por enfermedad del propietario, sin de darse las diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declara

D. José Aguirre Eudela
Antonio Bas Bas
abierta, dando principio leyen-
do el acto anterior, lo que por
unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Ficiales pendientes y
enterados de los ordenes y Circulares que contienen
acordaron el cumplimiento de los que á esto se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á la Circular de la Direccion general de Sanidad su fecha siete
de los corrientes transcrita en el Boletín Ficial del
dia catorce del propio mes, dictando precauciones
individuales sobre el paludismo á fin de aplicar
los medios mas eficaces que puedan evitar la
produccion de fiebres.

Medidas estas que son muy aplicables por
cuanto la Direccion general las tiene ordena-
das, pero lo mas esencial de estos casos, los me-
dios mas convenientes para llegar al termino de
extincion del paludismo en esta Villa seria la
desaparicion de su foco existente al Sur Este de
esta Villa que limita con los terminos de Elebe
Dobres y Catrol, punto este denominado Hondo
como tambien la insalubridad de ciertos balsas
de coque cañeros que tambien existen muy cer-
ca del repetido Hondo, pero aparte de tales consi-
deraciones y con el fin de cumplimentar en to-
das sus partes la preunte Circular, los señores con-
curren despues de razonada discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan
que desde luego se publique el correspondiente
bando al vecindario con todas las precauciones

para cuanto viene y viene
medidas apuntadas en la mencionada Circular reco-
mendando lo saludable que ha de resultar la aplico-
cion de tal medida.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Cor-
poracion que por el vecino de esta Villa Antonio Escola
no Grupo se ha presentado en esta Casa Ayuntamiento
la cola de un Gato Moulis por uneste dada el cinco
del dia doce del actual, y como quiere que esta cla-
se de animales al ser muertos tienen su gratificacion
en las Ordenanzas Municipales, los señores concurrentes
despues de breve discusion por unanimidad y en vo-
tacion ordinaria, acuerdan que desde luego se gratifi-
que con dos puestas que se librarán con cargo al Capitulo
3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

Carubim se pone en conocimiento de la Corporacion
que por el vecino de esta Villa Antonio Toriano Torres, se
ha presentado en esta Casa Ayuntamiento el dia de
ayer la cola de una Lora por uneste dada á la cinco
de la, y como quiere que esta clase de animales al ser
muertos tienen su gratificacion en las Ordenanzas Mu-
nicipales, los señores concurrentes, despues de breve discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria acuer-
dan que desde luego se gratifique con dos puestas que
se librarán con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del
presupuesto corriente.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á la rendi-
da por D. Domingo Morales por el primer trimestre
del corriente año de derechos de enterramientos y se-
pulturas que han sido recaudadas e ingresadas en
Cajas Municipales y visto que durante el mismo han

sido recaudados cien pesetas, como tambien se
 acompaña a la repetida cuenta la carta de pa-
 go señalado con el numero 31 acreditativo de
 haber tenido ingreso la expresada suma, los se-
 ñores concurrentes despues de breve discusion por
 unanimidad y su votacion ordinaria, acuerdan
 aprobar la expresada cuenta y que un ejemplar
 de la misma sea devuelto con nota bastante
 de su aprobacion al cuentadante.

Concurriendo la presente sesion se hace cons-
 tar que no han existido a la misma los Señores
 Concejales D. José Martínez Lledo, D. José Ramos Lo-
 pez y D. José Alonso Rubio por hallarse ocupados
 en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores
 concurrentes de que certifica.

Cayetano Caudela Antonio Rodriguez

Manuel Peralba Antonio Gomez

Antonio Aguer José Lopez Magro

José Armas Antonio Oliver

Antonio Mas

Manuel Polo

Juan Pareda



Sesion Ordinaria del dia 23 Mayo 1905

En la Villa de Crevillente a vein-
 titres de Mayo de mil novecientos
 cinco. Reunidos en la presente sala
 Capitular los Señores del Ayuntamiento
 de cuyo escudo se componen
 se acordó, conformes la mayo-
 ria del mismo en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del señor Alcalde
 accidental Don Cayetano Caudela
 Mas, por enfermedad del propietario
 y siendo dados los diez de la mañana
 para señalada para la presente
 sesion, por el señor Presidente se de-
 claró abierto, dando principio leyen-
 do el acta anterior lo que por una-
 nidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y en-
 terados de las ordenes y Circulares que continúan acorda-
 ron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se dió cuenta y lectura a un oficio
 del Sargado Municipal de esta Villa se fecha diez
 y siete del actual por el cual se manifiesta que en vir-
 tud de carta orden del señor Sr. de Instruccion del
 Partido diuante de la causa seguida sobre la carta

y sustracción de un pino situado en la Sierra de este término, si este Ayuntamiento, desea tomar parte en la referida causa y si renuncia o no la indemnización que pueda corresponderle, y en su vista conocidos los hechos por los Señores concurrentes, estos, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan, que este Ayuntamiento, no debe tomar parte en la causa pero tampoco renuncia a la indemnización de perjuicios que puedan corresponderle en su día, comunicándose de oficio esta resolución al Juzgado para que surta sus efectos en el sumario correspondiente.

Acto seguido se pone en conocimiento de la Corporación que por el vecino de esta Villa Bautista Caudela Peralba, se ha presentado en esta Casa Ayuntamiento el día de ayer la cola de una Zona por muerte dada a la vicuña, y como quisiera que esta clase de animales, al ser muertos, tienen su gratificación en las Ordenanzas Municipales, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego se gratifique con dos pesos que se librarán con cargo al Capítulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

Díon cuenta y lectura a la Circular de la Dirección general de Sanidad que de los corrientes inserta en el Boletín Oficial del día diez y seis de los corrientes, por la cual se desprende que en vista de los casos reinantes en Lisboa de la enfermedad

para su conocimiento y en ve
Meningitis cerebro-espinal epidémica se ha convalidado al Real Consejo de Sanidad, el cual ha evacuado su informe con siete conclusiones señalando la 7.ª de ellas muy especialmente para esta Villa de Cerillento obligando a esta Autoridad que se practique una detallada información respecto de los casos de Meningitis cerebro-espinal epidémica, imponiendo las medidas ya dictadas sobre aislamiento del enfermo y disinfección de los lugares que ocupe.

Bajo este punto de vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta las disposiciones que se han dictado por el Centro Superior y atemperándolas al estado nada alarmante que ha ocurrido en esta Villa con respecto a la enfermedad epidémica que queda enumerada de Meningitis cerebro-espinal, acuerdan, después de razonada discusión y en votación ordinaria, que se forme el oportuno expediente informativo que se ordena, dando antes cuenta inmediata a la Junta Municipal de Sanidad de la expresada Circular como también lo acordado por esta Corporación a fin de llegar al cumplimiento exacto de lo ordenado y que copia de este particular se pase al expediente que ha de instruirse.

Acto seguido por el Concejal D. Antonio Rodríguez Obaco se expone a la Corporación que el día veintiseis de los corrientes es el señalado para el acto de la festividad de San Felipe de Heri que anualmente viene celebrándose en el Barrio de este nombre como dependiente de este Municipio y se cree en el caso de consultar a la Corporación acerca de esta festividad; en este estado y conocido la moción propuesta por el Señor

Rodriguez Macia, teniendo en cuenta los festejos celebrados en años anteriores como tambien el estado precario en que se encuentra el Erario Municipal, despues de breve discurso por una unanidad y en rotacion ordinaria, acuerdan que se aplaza esta festividad para el dia nueve del entrante mes de Junio fecha esta que pudiera ser nombrado Cura patrono de la Santa Iglesia en el repetido Parnio, el que segun noticias ha sido por Decreto D Antonio Sledo en cuyo dia nueve de Junio se llevara a cabo la festividad con Misa, Sermon y Banio y para ello se nombra una comision del seno de este Ayuntamiento compuesta de los Señores Concejales D Cayetano Caudela Maca, D Manuel Penalva Maca, y D Lou' Alonso Rubio, quienes quedan encargados de la organizacion de esta fiesta, y con respecto al gasto que se origine sea satisfecho en un dia con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D Lou' Martin Sledo, D Lou' Manuel Lopez y D Lou' Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los señores concurrentes de que certifica.

Cayetano Caudela Antonio Rodriguez
 Manuel Penalva Jose Lopez Magro
 Antonio Asuar Manuel Espinoza



Juan Martin
 Antonio Macia
 Antonio Oliver
 Manuel Polo
 Juan Asuar

Sesion Ordinaria del dia 20 Mayo 1905
Concurrentes En la Villa de Madrid a veinte de Mayo de mil novecientos y Cayetano Caudela Maca uno. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componientes la mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudela Maca por enfermedad del propietario y siendo dada las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.
Concejales
 " Antonio Espinoza Maca
 " Lou' Lopez Magro.
 " Antonio Adon Ferrandez
 " Antonio Maca Maca.
 " Lou' Aguar Caudela
 " Manuel Polo Hurtado
Sindicados
 " Antonio Oliver Hurtado
 " Antonio Rodriguez Macia
 " Manuel Penalva Maca.
Concejales
 " Antonio Adon Ferrandez
 " Antonio Maca Maca.
 " Lou' Aguar Caudela
 " Manuel Polo Hurtado

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y celebrados de las ordenes y circulares que continuan acordaron el día

placientes de los que a ellos se refieren.
Por el Concejal D. Antonio Espinosa Leas, se ha
ce presente a la Corporacion que son muchos los
perros que vagan por dentro de la poblacion y sin
las precauciones necesarias en los presentes tiem-
pos de rigoroso calor y se hace preciso tomar cuan-
tas medidas sean necesarias para evitar hechos
que pudieran desarrollarse en perjuicio de los veci-
nos, los Señores concurrentes, tomando en conside-
racion la mocion propuesta y teniendo en cuen-
ta los perjuicios que pudieran sobrevenir al de-
clararse la hidrofobia en algunos de los perros
que existen en esta Villa, acuerdan por unani-
midad, que desde luego se anuncie al vecinda-
rio por medio de bandos y edictos la colocacion
de bozal a los perros por parte de sus dueños, se-
ñalandole un corto plazo para que así lo verifi-
quen y transcurido que sea este, se proceda sin
mas aviso a darles estriguina hasta la completa
extincion de aquellos que transiten sin bozal,
aplicandose sus gastos con cargo al Capitulo de
Suplementos del presupuesto corriente

Seguidamente se puso en conocimiento de la
Corporacion que por los vecinos de esta Villa Fran-
cisco Puig Lloverdo, Francisco Penabaz Jimenez, Bau-
tista Caudela Penabaz y Francisco Caudela Pastor, ha-
bian presentado en esta Casa Ayuntamiento las co-
las el primero de dos Torres, dos el segundo y uno
respectivamente los dos ultimos, los dias veintiocho
veintiocho y veintinueve de las corrientes y como.



por cuenta treinta y cinco
quiera que esta clase de animales, al ser muertos tie-
nen su gratificacion en las Ordenanzas Municipales
los Señores concurrentes, despues de breve discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que
desde luego se gratifique con dos pesetas por cada
uno que se librarán con cargo al Capitulo 3.º Articu-
lo 5.º del presupuesto corriente

Seguidamente por el Señor Presidente se pone en
conocimiento de la Corporacion que habiendose pre-
sentado ante la Alcaldia la mocion sobre Cerera Leo-
nos Caudela, exponiendo que a su hijo Antonio Caudela
hoy de siete años de edad le habia producido un
moordisco un perro rabioso el dia diez y ocho del actual
y comprobados sus hechos por el facultativo Veterinario Don
Francisco Leas Caudela, resulto deplorablemente la
veracidad de lo expuesto, ya fin de poder aplicarle
los medios de la ciencia para relevar al niño cuan-
do de las fatales consecuencias que fuideron resultante
en un dia, viene el Presidente que se halla en uso de la
palabra en el caso de acudir por medio del Director
de este Laboratorio Municipal al Doctor Ferran cual
vive en España para aplicar el suero antirabico, y
una vez llegado este medicamento el propio faculta-
tivo director del laboratorio procedero a la aplicacion
del suero al niño moordido, en vista de lo expuesto
y teniendo presente la importancia de los hechos
demostrados, los Señores concurrentes despues de bre-
ve discusion por unanimidad y en votacion ordi-
naria acuerdan aprobar en un todo la resolucion
adoptada por el Señor Alcalde y que el gasto que pueda

originarse por la adquisicion del suero autista
 bico del Doctor Ferran se satisfaga con cargo
 al Capitulo de Ingresos del presupuesto corriente
 Se dio cuenta y lectura a los apendices que han
 sido confeccionados por la Secretaria del Municipio
 por las transmisiones que durante el año corriente se
 han realizado en los fincos Urbanos para que sirva
 de base al formar en su dia el padron de edificios
 y solares, haciendose constar que existe a favor de D
 Salvador Texpere Urbia numero 2726 del padron
 un edificio por duplicado que procede de Manuel
 Torres Penabaz, que al producir el alta el primero
 dejó de extender la correspondiente baja; asi mismo
 aparece otro edificio por duplicado a nombre de José
 Blas Adnan numero 1499 del padron que procede de
 Vicente Blas Martinez por los mismos motivos que
 el anterior.

Cambien se dio cuenta y lectura al apendice al
 cuillaramiento que ha sido confeccionado sobre los
 altas y bajas de la riqueza Rustica, el que ha de ser
 de base para la formacion del oportuno reparte
 miento del viniente año 1902 y encontrando ambos
 documentos bien formados, los señores concurrentes
 despues de breve discusion por unanimidad y en
 votacion ordinaria acuerdan aprobarlos y que des
 de luego se remitan con atentos comunicaciones
 al Señor Oidor de Hacienda de la provincia pa
 ra su debida aprobacion.

Terminada la presente sesion se hace constar
 que no han asistido a la misma los señores Concejales



D José Martinez Lledo, D José Ramos Lopez y D José
 Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos
 quehaceres firmando los señores concurrentes de que certifico.

Cayetano Grada Antonio Alvar

Antonio Rodriguez Manuel Penabaz

Antonio Gijón José Lopez Magro

Antonio Alvar José Amador

Manuel Polo Antonio Ma

Juan Paez

Diligent La fongo yo el secretario para hacer constar que no
 ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia
 por no haberse reunido suficiente numero de señores
 Concejales. Y para que conste estiendo la presente
 que firmo en brillante a seis de Junio de mil
 novecientos tres.

Juan Paez

Session Ordinaria del dia 29 de Junio de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Cayetano Caudela Alcaz

Venientes

2.º Antonio Oliver Acuña

3.º Antonio Rodriguez Abadín

4.º Manuel Tevalro Alcaz

Sindicatos

Antonio Espinosa Alcaz

José Lopez Albano

Consejeros

Antonio Adruar Ferrandez

José Martinez Siles

José Aguas Caudela

Manuel Polo Acuña

En la Villa de Bretillos a trece de Junio de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se avotan, componiendo la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Cayetano Caudela Alcaz por enfermedad del propietario y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesión por el Señor

Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y Circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido dióse cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes, que suscita por el Señor Alcalde y Secretario se presentó en este acto importante la suma de once mil trescientas treinta y una pesetas seis centavos por el año corriente y trescientas cincuenta y siete pesetas ochenta y dos centavos por Resultas y en un arto los señores

por unta trece y ve,

concurrentes despues de leer disuena por unanimidad y en rotacion ordinaria acordaron aprobarla en la forma que ha sido presentada y que el ordenador de pagos se podrá entretenerse de las cantidades que la representan

A continuacion se dió cuenta y lectura de las instancias suscrita por el vecino de esta Villa D. José Alfonso Perez por la cual solicita del Ayuntamiento el oportuno permiso para colocar sobre los restos mortales de su difunto hijo Gabriel Alfonso Caudela, un modesto monumento para perpetua memoria que quedo enterada en el Cementerio Civil, y al efecto los Señores concurrentes despues de rogada discusión por unanimidad y en rotacion ordinaria acordaron que desde luego se conceda el permiso para cuyo solicitado para la colocacion de aquel recuerdo a su repetido hijo.

En el mismo se dió lectura al acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Sanidad de esta Villa en cuatros de los comentes acerca de lo dispuesto en la Circular de la Direccion General de Sanidad en fecha once de Mayo ultimo que se halla inserta en el Boletín Oficial de diez y seis del mismo sobre las conclusiones emitidas por el Real Consejo de Sanidad aplicables a los casos de Meningitis cerebro-espinal epidemica ocurridos en esta Villa y de dicho acuerdo de la expresada Junta de Sanidad se desprende

1.º Admoner para su cumplimiento a las com

clusiones 2.ª 3.ª y 5.ª o sea que se de cuenta a la
Superioridad de los casos que existan los Cedi-
cos de la mencionada enfermedad, que se pu-
cure el aislamiento del enfermo y que se prac-
tiquen visitas de inspeccion en los Casas de
Bambales y otros establecimientos

2.ª Que cuando de material de desinfeccion
se proceda a la ebullicion de la ropa de estos
enfermos

3.ª La desinfeccion de los locales en donde
haya habido esta clase de enfermos se llevará
a cabo quemando azufre en flor o en cilind-
ros

4.ª El procedimiento del analisis de las aguas
y los medios de conservacion de las mismas

5.ª El analisis de las substancias alimenticias

6.ª Que por el Señor Alcalde se proceda a la
informacion detallada de los casos de Berin-
gitis conforme la conclusion 7.ª

En vista pues de lo acordado y teniendo en
cuenta las medidas que para el cumplimiento
de aquellas disposiciones se han adoptado, los
Señores concurrentes, despues de razonada dis-
cusion por unanimidad y en votacion ordi-
naria, acuerdan que procede apoderar el infor-
me de la Junta de Sanidad en la manera
y forma que se ha dictado, pero teniendo en
cuenta que los analisis de alimentos podran
hacerse a medida que lo permite el estado del
Laboratorio Municipal, y en cuanto a la infor-



Boja sent. Montevideo

N. 0.300.154

macion detallada de los casos habidos en esta Vi-
lla de Beringitis cerebro-espinal epidemico
puede el Señor Alcalde abrirlo a fin de cumplir
con exactitud lo ordenado por la Superioridad, que
copia de este particular se transcribe al expediente
de un ramo para que obre sus efectos.

Terminada la presente sesion se hace constar que
no han asistido a la misma los Señores Concejales
D. José Baños, Sr. D. Antonio Mas Mas y D. José
Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus respu-
tos que traen, firmando los Señores concurrentes de que
certifico.

Capitane Canales Antonio River

Antonio Rodriguez
Antonio Espinal

Manuel Perativa

José Amador

José Lopez Mayor

José Martínez

Antonio Aguirre

Manuel Polo

Juan Ochoa

Dilecto La fongo yo el secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de señores Concejales. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Breuillette a veinte de Junio de mil novecientos seis.

Francisco

Sesion Ordinaria del dia 25 Junio de 1905

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Cayetano Caudela Blas
Concejales
2.º Antonio Oliver Buntado
3.º Antonio Rodriguez Abacia
4.º Manuel Fenabaz Blas
Sindicatos
Antonio Espinosa Blas
Don Lopez Magro
Concejales
5.º Jose Aguan Caudela
Antonio Adruan Fernandez
Don Martinz Lledo
Manuel Polo Buntado
En la Villa de Breuillette a veintisiete de Junio de mil novecientos seis. Reunidos en la presente Sala Capital de los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componiendo la mayoria del mismo en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudela Blas por enfermedad del propietario y vicario dados las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el señor Presidente se declaro abierta, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y extractos de los Ordenes y Circulares que contienen



Por punto veinte y cinco acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren seguidamente se dio lectura al recibo presentado por D. Jose Blas Lopez como encargado de la mayor domo del Santisimo Christe e importante ochocientos por la cera suministrada para el Ayuntamiento en las procesiones de Corpus y octava; y asimismo los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan aprobar dicho recibo y que sea satisfecho el mismo con cargo al Capitulo de Supuestos del presupuesto corriente.

Asimismo se pone en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Antonio Galvan Gomez presento el dia once de los corrientes dos colas de dos Turonos por muerte dada a los mismos, y como quiera que esta clase de animales se encuentran entre otros en las Ordenanzas Municipales como premio a sus matadores, los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria, acuerdan que desde luego se abonen al interesado del Capitulo 3.º del presupuesto corriente las cuatro puntas que corresponde.

Cambien por el vecino Ricardo Alfonso Alfonso presento ante el señor Alcalde el dia veintiseis del actual y en la propia Casa del Ayuntamiento la cola de un gato abortis por muerte dada al mismo y encontrandose en las Ordenanzas Municipales el premio que por muerte a animales dañinos se gratifica, los señores concurrentes despues de breve discusion

por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan que sean abonados al interesado dos
pesetas que represente el acto.

Terminada la presente sesion, se hace constar
que no han asistido al mismo los Señores Concejales
D. José Ramos Lopez,
y D. José Alonso Rubio por hallarse ocupados
en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores
presentes de que certifica.

Cayetano Caudela

Antonio River

Antonio Rodriguez

Manuel Penabaz

Antonio Yencua

José Amador

José Lopez Magro

José Martínez

Antonio Aguas

Manuel Polo

Fran. Navea



Sesion Ordinaria del dia 29 de Julio de 1905

Concurrentes

En la Villa de Castellón a 29 de Julio de mil novecientos

Alcalde Presidente

cinco. Reunidos en la presente sala

D. Cayetano Caudela

Capitular los Señores del Ayuntamiento

Concejales

cuando cuyos nombres al margen

1.º Antonio Oliver

se anotan componen la mayoría

2.º Antonio Rodriguez

ria del mismo, en sesion ordinaria

3.º Manuel Penabaz

ria, bajo la presidencia del Señor

Sindicatos

Alcalde accidental Don Cayetano

Antonio Espinosa

Caudela por enfermedad del

José Lopez Magro

proprietario y siendo dados los diez

Concejales

de la mañana hora señalada

José Aguir

para la presente sesion por el Señor

Antonio Mas

Presidente se declaró abierta, don-

José Martínez

do principio leyendo el acta ante-

Antonio Olsuar

rior, lo que por unanimidad fue

Manuel Polo

de aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y entre-
rados de las Ordenes y Circulares que contienen, acordaron
el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en
conocimiento de la Corporacion la necesidad de orga-
nizar los festejos con que ha de solemnizarse a San
Cayetano en los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Agosto,
y en virtud de ello, los Señores concurrentes despues de de-

cuida discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan, que desde luego se celebre la esperada festividad de San Cayetano, con Missa Sermon, Abenico, fuegos artificiales, dulzaino y demas festivos que los señores de la Comision que se nombrara crean conveniente para estos actos y con urgencia a lo convenido para ello en el Capitulo 9.º Artículo 2.º del presupuesto corriente, incluidos los doctores en metalico, puentes de pie y demas emolumentos legales, previniendose a la Comision que se nombra que terminada que sea dicha festividad ha de rendir la cuenta particular de sus ingresos y gastos ante este Ayuntamiento para su definitiva aprobacion.

En mismo para el acto de los festivos debe designarse al presbitero que ha de encargarse del sermoneo del Santo y al efecto se nombra a D. Antonio Mas Mas y para componer la Comision de festivos, se nombra a los Concejales D. Antonio Espinosa Aben, D. Loue Lopez Mayo y D. Loue Aguar Caudelo.

Dióse cuenta y lectura a la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado del papel de multas correspondiente al primer trimestre del año corriente, la cual representa un cargo de trescientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta centimos en papel que resultó existente en primero de Enero último, no habiendo ingresado cantidad alguna por no haberse rependido ningun papel, quedando por tanto



Loja ciento treinta y siete
La misma existencia en fin de Marzo proximo pasado como resultado del primer trimestre ya dicho; y en su vista los señores concurrentes, despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan aprobar la cuenta presentada y que un ejemplar de la misma sea devuelto al Ayuntamiento para sus efectos.

Seguidamente por el señor Alcalde se expone a la Corporacion que el Alcalde portero de este Ayuntamiento Loue Ferrandez Caudelo, le habia indicado el proposito de retirarse del cargo que se le ha de abandonar despues de un mal estado de salud; y en su vista los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan separar del cargo de Alcalde portero de este Ayuntamiento al que lo viene desempeñando Loue Ferrandez Caudelo.

En mismo acuerdan que para la provision de esta vacante se nombre como al efecto quedo nombrado a Loue Alfonso Toris con la dotacion anual de 547'50 pesetas que a halla consignado en su respectivo presupuesto.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Loue Alonso Rubio y D. Loue Ramos Lopez, por hallarse ocupados en sus respectivos que hacen firmando los señores concurrentes de que certifico.

Cayetano Caudelo

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

Manuel Ferrater

Antonio Espinosa José Lopez Magro

José Sainza

Manuel Polo José Martínez

Antonio Espinosa Antonio Mas

Francisco Navas

Señor Ordinaria del día 15 de Julio 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Cayetano Caudela Morales

2.º Antonio Oliver Cortado

3.º Antonio Rodriguez Macías

4.º Manuel Peralta Morales

Concejales

« Antonio Morales

« José Martínez Siles

« José Cuvar Caudela

« Antonio Adruar Ferrandez

Sindicatos

« Antonio Espinosa Morales

« José Lopez Magro

Señor Presidente

En la Villa de Crivillente a once de Julio de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular las Secciones del Ayuntamiento en los nombres al margen se quotan conponentes la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Cayetano Caudela Morales por enfermedad del propietario y siendo dada la diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el se declara abierto, dando primer



cipio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales publicados y extractados de los Ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Concejal D. José Ibarriz Siles se hace presente a la Corporación el estado preciso en que se encuentran los vecinos pobres Joaquín Galipienso Serna y su conyute Berona Acutado para darles la lactancia a su hijo José nacido el veintidos de Junio último, los cuales habitan en la Calle Borda de este poblado, y en vista de lo propuesto por el repetido Concejal, tomando en consideración el estado de pobreza de aquellos conyutes, los señores concurrentes despues de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que desde luego se coloque en turno de lactancia al niño del repetido Joaquín Galipienso para en un día dole la lactancia correspondiente.

Asi mismo se dió cuenta y lectura a la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado por el papel de cuentas correspondiente al segundo trimestre del corriente año, apareciendo de ella que el día primero de Abril último resultó una existencia en papel de 341'50 pesetas no habiendo ingresado cantidad alguna, queda demostrado que en fin de Junio apa

que la misma existencia en papel, en un vista
los señores concurrentes, despues de breve discusion
por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan
aprobar la cuenta presentada y que un exemplar
de ella sea devuelto al cuentaudante con nota
autorizada para sus debidos efectos.

Asi mismo se dio cuenta y lectura a los extra-
tos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento
durante los meses de Mayo y Junio del año úl-
timo, los cuales halláudolos conformes, los sea-
res concurrentes despues de breve discusion por
unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan
prestarle su aprobacion y disponer que por el
Señor Alcalde se remitan tales documentos al
Señor Gobernador Civil de la provincia para su
inscripcion en el Boletín Oficial como asi lo dis-
pone el Artículo 109 de la Ley Municipal vi-
gente.

Cambien se dio cuenta y lectura a la dis-
tribucion de fondos que para el presente mes se
ha formado y presentada en este acto suscrita por
el Señor Alcalde y Secretario, importante la su-
ma de ocho mil novecientas sesenta y dos pese-
tas seis centimos que a creen sean indispensa-
bles para atender a las atenciones que puedan
originarse, y en un vista los señores concurrentes te-
niendo en cuenta la cantidad que la representa
despues de breve discusion por unanimidad y
en rotacion ordinaria acuerdan aprobarlo en la
forma presentada y disponer que por el ordenador

foja cuenta treinta y nueve
de pagos se tendra presente al fin los mismos no
extralimitarse de las cantidades que la representa

Terminada lo presente union, se hace constar
que no han asistido a la misma los señores Conce-
pales D. Jose Baños Lopez, D. Manuel Polo Buitrago y
D. Jose Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus
respectivos quehaceres privando los señores presentes
de que certifiquen.

Cayetano Candel

Antonio Nizcor

Antonio Rodriguez

Manuel Penabaz

Antonio Espinosa

José Lopez Negro

José Sierra

José Matamoros

Antonio Nizcor

Antonio Nizcor

José Nizcor

Dilig. Yo el secretario para hacer constar que no
se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por
la falta de asistencia de señores Concejales. Y para
que conste extendo la presente que firmo en brevi-
llente a diez y ocho de Julio de mil novecientos uno.

José Nizcor

Señon Ordinencia del dia 25 Julio de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Cayetano Caudela Mas

Concurrentes

1.º Antonio Oliver Hurtado

2.º Antonio Rodriguez Masia

3.º Manuel Peralta Mas

Sindicados

« Antonio Espinosa Mas

« José Lopez Mayo.

Consejeros

« Antonio Ademar Ferrandez

« Antonio Mas Mas

« José Aguan Caudela

« José Bastianz Ledo

En la Villa de Creillente

a veinticinco de Julio de mil

novecientos cinco. Reunidos

en la presente sala capitular

los señores del Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se

añotan concurrentes lo cuyo

ria del mismo en señon or

dinario bajo la presidencia

del señor Alcalde accidental

por enfermedad del propio

torio y siendo los diez de la

mañana hora señalada pa

ra la presente sesión por el

señor Presidente se declaró

abierto dando principio leyendo el acta ante

rior, la que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes

y enterados de los ordenes y Creencias que contiene

en acordaron el cumplimiento de los que a

ellos se refieren

Seguidamente se dió cuenta y lectura a

la Circular del señor Gobernador Civil de la

provincia su fecha doce de los corrientes inserta

en el Boletín Oficial del dia anterior, por la cual

se dictan varias disposiciones encaminadas a la

formacion del presupuesto adicional y refundi

do para el presente ejercicio. Fíto el Artículo 1.º

de la vigente Ley Municipal en concordancia



N.º 508.356

con el Artículo 3.º del Real Decreto 30 de Noviembre de 1889 y Real Orden 15 de Octubre de 1900 debe procederse segundamente a la formacion de las liquidaciones del presupuesto de 1900 que definitivamente quedó cerrado el treinta de Junio último y para ello el nombramiento de aquella Comision que ha de entender en la confeccion de dicho documento, y en su consecuencia enterados de dichas disposiciones los señores concurrentes, estos, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar para dicha Comision a los señores D. Manuel Peralta Mas que forma parte de la Comision de Hacienda y al Comisario D. José Lopez Mayo presidiendo estos trabajos el señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento quienes desde luego procederán a la formacion del presupuesto Adicional para mil novecientos cinco, teniendo presente para estos trabajos la Circular 16 de Junio de 1861 en cuanto a la prohibicion de aumento de sueldos y dotacion de nuevas plazas.

Acto seguido se dió cuenta a la Corporacion de las Municipales rendidas y presentadas por el Señor Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento existentes en el dia treinta de Junio último y pertenecientes las expresadas cuentas al año natural de

cuil envejecientos con su periodo de ampliacion, los cuales se hallan informados por el Señor Regidor Sindico, enterados los Señores concurrentes del informe emitido como tambien de la justificacion que a las mismas se acompaña despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se expongan al publico por plazo de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento con el fin de que puedan ser enmendadas por los vecinos que lo soliciten por si presenten alguna reclamacion, y transcurrido que en este plazo con el presente informe de la Comision de Hacienda se pida a la Junta Municipal a los efectos prevenidos en el Artículo 161 y siguientes de la repetida Ley Municipal.

Se dio cuenta y lectura a la Circular edicto de la Admision de Hacienda de la presente fecha recibidos de los comientas inserto en el Boletin Oficial del dia veinte cuatro por el cual se ordena el exacto cumplimiento de la Instruccion para el devuelto por medio de relacion por duplicado las cédulas personales sobrantes del actual año recibiendo la oportuna cuenta de su recaudacion; y en vista de ello, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que determinando que en el plazo señalado

por auto acordado y por de treinta y cinco del corriente mes se proceda a la formacion de la cuenta y los demas estensos exigidos por la Instruccion.

Seguidamente por el Señor Presidente se expone a la Corporacion que el vecino de esta Villa Don Baucou Perez presento ante la Alcaldia el dia veintidos de los corrientes una cota de Gato montes por muerte dada al mismo; y en vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta que en las Ordenanzas Municipales está señalada la gratificacion que debe satisfacerse por ello, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego sean satisfechos al Baucou Perez la suma de dos pesos por dicho motivo.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que el Concejal Don José Ramos Lopez, le habia indicado que en virtud de haber sido nombrado Jefe municipal de esta Villa se veia en el caso de haver dimision de este cargo de Concejal y que por ello rogaba a la Corporacion le admitiesen tal renuncia; penetrados los Señores concurrentes de cuanto acaba de exponer su digno Presidente, teniendo en cuenta que a esta todos los Señores Concejales tambien le ha indicado el proposito de presentarse desde primero del entrante mes de agosto del nuevo cargo de Jefe para que ha sido nombrado, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego queda admitida la dimision

del cargo de Concejal que viene desempeñando
D. José Ramos Lopez, proveyendo por el señor
Alcalde en conocimiento del Atto. Señor Gober-
nador Civil de la provincia para su debido co-
nocimiento y efectos.

Tambien se dio cuenta y lectura a los extractos
de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los
meses de Julio Agosto y Septiembre del año últi-
mo y encontrados conformes los señores con-
cuerda despues de brevediccion por unanimidad
y en votacion ordinaria acuerdan que por el señor
Alcalde se remitase aquellos al señor Gobernador Ci-
vil de la provincia para su circuncion en el Político
ficial conforme al Artículo 109 de la Ley.

Terminada la presente sesion se hace constar
que no han asistido a la misma los señores D. José
Ramos Lopez D. Manuel Polo y D. José Alonso
Babilio por hallarse ocupados en sus respectivos que-
raceres, firmando los señores presentes de que certifica

Capitán Canale

Antonio

Antonio Rodriguez

Manuel Ferralve

Antonio

[Signature]

José Amador

José López Negro

José Martínez

Antonio

Antonio

[Signature]